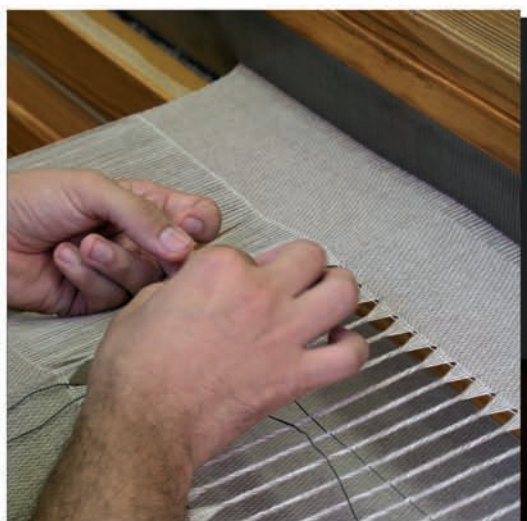


El sector artesano español en las fuentes estadísticas y documentales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL
DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

El sector artesano español en las fuentes estadísticas y documentales



**MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO**

**SECRETARÍA GENERAL
DE INDUSTRIA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA**

Este estudio se ha realizado con la colaboración de:



Abay. Analistas Económicos y Sociales

© Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa
www.ipyme.org
Edición: octubre de 2009

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>



**MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO**

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
DIVISIÓN DE INFORMACIÓN,
DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES
CENTRO DE PUBLICACIONES

Paseo de la Castellana, 160. 28071 Madrid
Tels.: 91 349 51 29 / 49 68 / 40 00
Fax: 91 349 44 85
www.mityc.es

D.L.: M. 38.288-2009
NIPO: 701-09-048-X
Papel:
Exterior: Estucado mate ecológico
(70.100/350)
Interior: Estucado mate ecológico
(65/90/115)
(Certificados EFC y FSC)
Impresión: Safekat, S.L.
ECPMITYC: 1.ª Ed./125/1009
EUAEVF: 0,00 €

Índice

Presentación	5
Introducción	9
Bloque I: El sector artesano en España. Estado de la cuestión	13
Capítulo 1 Marco teórico y normativo. Revisión bibliográfica y documental	15
Introducción	17
1. Definición de artesanía	18
2. Marco normativo español	24
3. Cifras básicas a nivel internacional y nacional	37
4. Impacto socioeconómico	42
5. Conclusiones	43
Capítulo 2 Situación competitiva y políticas de apoyo al sector artesano en España	45
Introducción	47
1. Situación competitiva del sector artesano	48
1.1 Situación del sector en algunas comunidades autónomas	49
2. Actuaciones y política de apoyo al sector artesano	55
2.1 Actuaciones a nivel nacional	55
2.2 Actuaciones a nivel autonómico	57
3. Propuestas	62
4. Conclusiones	64
Bloque II: La presencia del sector artesano en las fuentes estadísticas ..	67
Capítulo 3 Delimitación del sector artesano en las clasificaciones y fuentes estadísticas de carácter socioeconómico	69
Introducción	71
1. Delimitación del sector artesano en las clasificaciones estadísticas	72
1.1. Clasificación Nacional de Actividades Económicas	72
1.2. Clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	75
1.3. Clasificación Nacional de Ocupaciones	77
2. El sector artesano en las fuentes estadísticas	80
2.1. Estadísticas económicas	80
2.2. Estadísticas laborales	85
2.3. Estadísticas demográficas	88
2.4. Estadísticas sobre calidad y condiciones de vida	89
2.5. Otras estadísticas	89
3. Los registros de artesanos de las comunidades autónomas	93
4. Conclusiones y recomendaciones	99

Capítulo 4 Estimación de las cifras básicas del sector artesano	101
Introducción	103
1. Aproximación metodológica	104
1.1. Definiciones operativas	104
1.2. Fuentes de información	107
2. Número de empresas	110
2.1. Estimaciones a partir del Censo de Empresarios/as, Profesionales y Retenedores . . .	111
2.2. Estimaciones a partir del fichero de empresas de las cámaras de comercio	113
2.3. Estimaciones a partir del Directorio Central de Empresas	116
2.4. Estimaciones a partir de la Base de datos de los registros artesanos de las comunidades autónomas	117
3. Empleo en el sector artesano	119
3.1. El empleo en las ocupaciones artesanas a través de la Encuesta de Población Activa	120
3.2. El empleo artesano a través del Registro Artesano de las comunidades autónomas	130
4. Cifras básicas del sector artesano	133
5. Conclusiones	137
Anexos	139
Anexo I. Resúmenes de los planes autonómicos y forales de fomento de la artesanía	141
Anexo II. Glosario de conceptos y términos	149
Anexo III. Identificación del sector artesano en las clasificaciones nacionales	153
1. Las actividades artesanas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93)	155
2. Las actividades artesanas en la clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	160
3. Las actividades artesanas en las clasificaciones nacionales de ocupaciones	162
4. Correspondencias entre oficios, ocupaciones, actividades y sectores artesanos	166
Referencias bibliográficas y documentales	183

Presentación

Presentación

La Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME), a través de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, promueve políticas de apoyo al sector artesano para impulsar el desarrollo y sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas artesanas y, por tanto, para posicionar la artesanía dentro del mercado, haciéndola más competitiva.

Para contribuir a mejorar el diseño de las políticas de apoyo de esta Dirección General y las estrategias de intervención de las comunidades autónomas es necesario conocer en profundidad las características del sector, objetivo que ha orientado este estudio.

El análisis de los datos, resultantes de este informe, señala la importante contribución del sector artesano en el Producto Interior Bruto que, según las estimaciones, se sitúa en torno al 0,4% y su contribución a la generación de empleo.

Sin embargo, estos datos no tienen una correspondencia en la percepción y visibilidad de la artesanía en el conjunto de la sociedad. Con este trabajo, fruto del compromiso adquirido con las comunidades autónomas en el Observatorio de la Artesanía, se quiere contribuir a que la artesanía disfrute de su merecida consideración social.

La DGPYME agradece la información facilitada por las comunidades autónomas sobre el sector en sus respectivos ámbitos de actuación y pone a disposición de sus instituciones competentes los distintos elementos de análisis que contiene este estudio.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio quiere manifestar su confianza en el futuro del sector de la artesanía en España, un sector generador de empleo y motor de nuestra economía que se enfrenta a los retos y oportunidades de un entorno económico cada vez más globalizado y competitivo.

Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa

Introducción

Introducción

Las actividades artesanas son consideradas partes integrantes de la identidad colectiva y su contribución a la preservación del acervo cultural y a la riqueza etnológica no es discutida. Sin embargo, en un entorno económico como el actual, caracterizado por el cambio tecnológico y la globalización de mercados, su consideración como actividad económica generadora de riqueza y empleo ha quedado, al menos, velada.

No obstante, la artesanía sigue dando empleo a miles de personas que combinan tradición y arte con un esfuerzo continuo para seguir presentes en un escenario económico que evoluciona a un ritmo acelerado; ayuda a fijar población en zonas rurales; impulsa otras actividades generadoras de riqueza y empleo, como el turismo y las actividades culturales; y realiza una labor de preservación del patrimonio etnológico y cultural.

A la pérdida de consideración económica antes señalada ha contribuido de forma importante la inadecuada identificación de estas actividades en las principales estadísticas económicas y laborales, que determina, en parte, su opacidad económica.

El informe que aquí se propone responde a la inquietud de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa órgano directivo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) por desvelar la contribución de la artesanía a la economía española, aportando unas cifras básicas sobre la contribución del sector al empleo y al valor añadido industrial y nacional.

El informe se ha organizado en dos bloques con contenidos independientes. El primero de ellos aborda el estado de la cuestión sobre el sector artesano español, realizando una aproximación al mismo desde una amplia revisión bibliográfica y documental que recorre desde las diferencias en la propia definición del sector hasta las principales políticas de apoyo al mismo. Este primer bloque aporta el marco teórico al segundo, dedicado a valorar la presencia del sector artesano en las fuentes estadísticas españolas y aportará una primera aproximación a su dimensión económica.

Este informe, que como el/a lector/a tendrá ocasión de comprobar es fruto de un exhaustivo trabajo de recopilación de información y de identificación de las actividades artesanas en las fuentes estadísticas de carácter económico, contribuye, en nuestra opinión, a paliar una carencia secular: la aproximación a la artesanía desde un punto de vista económico y sectorial.

Bloque I

El sector artesano en España. Estado de la cuestión

Capítulo 1 Marco teórico y normativo. Revisión bibliográfica y documental

Capítulo 2 Situación competitiva y políticas de apoyo al sector artesano en España

Capítulo 1

Marco teórico y normativo. Revisión bibliográfica y documental

Introducción

La palabra artesanía tiene su raíz etimológica en el latín y el griego y significa:

art (Prefijo) = arte. Del latín «artis».

es (Sufijo) = gentilicio femenino o masculino, característica de. Del latín «ensis-ense».

an (Sufijo) = que hace algo, perteneciente a, gentilicio. Del latín «anus-anis».

ia (Sufijo) = diminutivo de acción o efecto, muchos, ciencia, arte, ocupación, lugar de, afec-
ción. Del griego «ia».

A lo largo de la historia las personas artesanas han sido los profesionales que tenían las habilidades y conocimientos suficientes en un determinado oficio que, usualmente, pasaba de generación en generación. Los objetos se hacían para satisfacer necesidades, siendo éstas y los clientes tan diversos como la propia sociedad (de Dios, L., 2005).

El concepto de artesanía ha recogido distintas delimitaciones y actividades a lo largo de la historia, por lo que su definición actual se ha convertido en uno de los aspectos más controvertidos de la propia problemática del sector.

En la actualidad el concepto de artesanía engloba una diversidad de técnicas, oficios, productos, formas de hacer, formas de trabajar, materiales, conceptos, creatividades, reproducciones y funcionalidades (desde el uso personal al ornamental). Todo ello con elementos comunes como, un conocimiento del oficio, de las técnicas y de los materiales, una forma de trabajo, y una individualización de los productos¹.

Esta variedad y diversidad dificulta en cierta manera una definición de artesanía que sea comúnmente aceptada, así como la existencia de límites objetivos de lo que es artesanía y de lo que no lo es. Se mezclan conceptos como arte popular, artesanía tradicional, hecho a mano, manualidades, artesanía manufacturera, neoartesanía, etc., lo que lleva a una falta de uniformidad conceptual y diversidad de percepciones.

Este capítulo realiza una revisión documental y de la literatura estructurándose en varios apartados. El primero de ellos hace referencia a la definición del concepto de artesanía y del sector artesano con el objetivo de visibilizar la situación existente respecto a la falta de consenso en su definición y delimitación. El segundo apartado de este capítulo recoge el marco normativo español y realiza un análisis comparado de las distintas legislaciones autonómicas y forales existentes en materia de artesanía. Por su parte, el apartado tres aporta los resultados de distintos estudios que han estimado algunas cifras básicas del sector, ya sea en el ámbito internacional, nacional o autonómico. Para finalizar, en el último apartado se realiza una revisión de la literatura relacionada con el impacto socioeconómico del sector. Por último, se presentan las principales conclusiones del capítulo.

¹ Información tomada de la siguiente dirección Web, dentro de la descripción del proyecto «Incorporación del diseño al sector artesano. D. ARTES I», 2004.
<http://www.fundesarte.org/proyectos/relevantes/proyectos.php?sid=24&anio=2004>

1. Definición de artesanía

La definición del sector artesano es un tema complejo ya que no existe un criterio unificado sobre qué tipo de actividades económicas pueden considerarse como artesanías.

La artesanía es una actividad económica y cultural de gran importancia por su interrelación con otros sectores de la economía, influyendo positivamente en el desarrollo de las regiones y, por tanto, la unificación de su definición sería de gran importancia.

El concepto artesanía ha evolucionado de forma diversa a lo largo de la historia y ha adoptado diferentes definiciones. En la actualidad, su definición sigue siendo heterogénea pudiendo ser analizada desde diversas perspectivas (cuadro 1).

Cuadro 1. Aproximaciones a la definición del concepto de artesanía

1. Tecnológica: Esta aproximación lleva a una definición que incluye actividades de carácter fundamentalmente manual y con cierto sentido artístico.
2. Antropológica: La tradición es la que asigna a estos productos una función dentro de la comunidad. Desde esta perspectiva, cabe entender por artesanía toda actividad, retribuida o no, que no haya sido afectada por los principios de especialización, división y mecanización del trabajo.
3. Cultural: El concepto artesanía se funde con el de «arte popular», entendido como aquel conjunto de actividades productoras, de carácter esencialmente manual, realizadas por un solo individuo o una unidad familiar, transmitidas por tradición de padres a hijos y cuyos productos, generalmente de carácter anónimo, están destinados a la cobertura de necesidades concretas.

Fuente: El sector artesano en España: diez años de evolución, DGPYME 1987.

A nivel internacional, la UNESCO define la artesanía de la siguiente manera: «Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente» (UNESCO, 1997).

En cuanto a la Unión Europea (UE), en el año 2003 la Comisión adoptó una nueva recomendación sobre la definición para las pequeñas y medianas empresas en la que se reconocen como empresas las actividades incluidas en el ámbito de la economía social y las empresas de artesanía (Diario Oficial de la Unión Europea L124, de 20 de mayo de 2003). No obstante, en la misma recomendación se establece que «las empresas artesanales continuarán definiéndose a nivel nacional, en función de sus especialidades» por lo que se renuncia a establecer un criterio común.

De esta manera, no existe una definición a escala europea, sino que cada país de la UE es el encargado de la elaboración de la definición legal de la artesanía. La delimitación de las actividades artesanas en los países miembros se realiza a partir de una serie de criterios: sector/dimensión, que hace referencia al criterio de tamaño empresarial que puede variar en función del sector; criterio profesional; criterio artístico; varios criterios; o ningún criterio.

En Alemania, por ejemplo, y debido a la gran tradición artesanal del país, el sector funciona de manera autónoma, con una organización jurídica y económica desvinculada del sector industrial y del comercio. La actividad artesanal alemana se delimita por la pertenencia a uno de los 127 oficios integrados en el registro del artesanado. Francia, por su parte, la define con tres criterios de base: tamaño, actividad y cualificación, e Italia solamente con los dos primeros (tabla 1).

Tabla 1. Definición del sector artesano según el país (UE + 15)

Sector/dimensión	Profesional	Artístico	Varios	Ninguna
Criterio de tamaño de la empresa. Puede variar según el sector	Criterio del sector, independientemente de la dimensión de la empresa	Actividad exclusivamente artística (artes aplicadas y estudios artísticos)	Definición oficial no jurídica, o incluida en la PYME, o concesión de diploma, o criterios de dimensión	Ninguna definición, ni legal, ni oficial
Francia	Austria	Irlanda	Bélgica	Finlandia
Italia	Alemania	Reino Unido	Dinamarca	Portugal
Holanda	Luxemburgo	España	Grecia Suecia	

Fuente: Plan Vasco de Cultura, Gómez de Segura, B. 2003 y Estudio de las Artesanías en Asturias, Fundación Prodintec, 2006.

En cuanto al ámbito nacional, el artículo 130.1 de la Constitución Española de 1978 establece que «los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles».

Además, el Real Decreto 1520/1982, de 18 de junio sobre Ordenación y regulación de la Artesanía establece lo siguiente: «Se considera artesanía a los efectos de esta disposición la actividad de producción transformación y reparación de bienes o prestación de servicios realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante, obteniéndose un resultado final individualizado que no se acomoda a la producción industrial, totalmente mecanizada o en grandes series».

En el citado Decreto se dividen las actividades artesanas en:

1. Artesanía artística.
2. Artesanía productora de bienes de consumo y complementaria de la industria y la agricultura.
3. Artesanía de servicios.

Sin embargo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 148.14 de la Constitución Española de 1978, las comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia de artesanía,

hecho que se ha producido en todas las comunidades y ciudades autónomas² y en las diputaciones forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y que ha derivado en la multiplicidad de definiciones que coexisten dentro del Estado español.

Las diferencias más importantes en las definiciones establecidas por las distintas comunidades y ciudades autónomas y las diputaciones forales del País Vasco no surgen en cuanto al proceso o al resultado final, sino al tipo de actividad económica considerada como artesana, fundamentalmente en la inclusión o exclusión de los productos alimentarios y en la mención explícita o ausencia de referencia a los servicios. Además, las diferentes normativas de las comunidades autónomas han excluido la artesanía complementaria de la industria y la agricultura.

La tabla 2 muestra las definiciones de artesanía recogidas en las distintas leyes, reglamentos y normativas de las comunidades autónomas (en el caso del País Vasco, en sus tres diputaciones forales). Las diferencias más destacables se señalan en los siguientes puntos:

1. La exclusión explícita de la producción alimentaria en algunas comunidades autónomas como es el caso de Asturias, Madrid y de la Diputación Foral de Vizcaya.
2. La mención explícita a la creación de bienes y prestación de servicios por parte de la mayoría de las comunidades autónomas, con la excepción de Andalucía y Navarra, cuya ley no cuenta con una definición específica del concepto de artesanía. La normativa vigente de la Diputación Foral de Álava no menciona la prestación de servicios aunque sí la creación de bienes.
3. La limitación del número máximo de trabajadores no familiares empleados con carácter permanente, que no debe ser superior a diez, con las excepciones de Balears, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid, Murcia, La Rioja y Álava. Sin embargo, en todas las comunidades autónomas y diputaciones forales restantes, salvo Aragón y Cantabria se establecen fórmulas para superar ese número máximo.

Esta disparidad de definiciones va a constituir una de las principales características del sector: la dificultad de describirse a sí mismo en los mismos términos económicos y de mercado que lo hacen la mayoría de otros sectores de actividad.

Tabla 2. Definición de artesanía según la legislación de las distintas comunidades autónomas y diputaciones forales del Estado español

Comunidad autónoma	Normativa	Definición
Andalucía	Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.	Actividad económica con ánimo de lucro de creación, producción, transformación y restauración de productos, mediante sistemas singulares de manufactura en los que la intervención personal es determinante para el control del proceso de elaboración y acabado.

² En el siguiente capítulo se presenta una síntesis de la normativa autonómica.

Comunidad autónoma	Normativa	Definición
Aragón	Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón.	La actividad de creación, producción, restauración o reparación de bienes de valor artístico o popular, así como a la prestación de servicios y bienes siempre que se presten u obtengan mediante procesos en los que la actividad desarrollada sea predominantemente manual y que el producto final sea de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial.
Asturias	Decreto 88/1994, de 5 de diciembre, de la actividad artesana en el Principado de Asturias.	La actividad de producción, transformación y reparación de bienes no alimentarios, o prestación de servicios, realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante, obteniéndose un resultado final individualizado que no se acomoda a la producción industrial, totalmente mecanizada o en grandes series.
Illes Balears	Ley 4/1985, de 3 de mayo, de ordenación de la Artesanía.	La actividad de creación, producción, transformación o reparación de bienes y la prestación de servicios realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye el factor predominante, obteniéndose un resultado final individualizado que no se acomoda a la producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series.
Canarias	Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias.	La actividad económica que suponga la producción, transformación o restauración de bienes de valor artístico, funcional o tradicional, mediante procesos con predominante intervención manual, y sin que la utilización auxiliar de la maquinaria haga perder su naturaleza de producto final manufacturado e individualizado.
Cantabria	Ley 7/1998, de 5 de junio, de Artesanía de Cantabria.	Toda actividad económica que suponga la creación, producción, restauración o reparación de bienes de carácter artístico o popular. Igualmente, será considerada de actividad artesana la prestación de servicios realizados mediante procesos en los que la actividad desarrollada sea predominantemente manual y que dé como resultado un producto final individualizado y distinto de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series.
Castilla-La Mancha	Ley 14/2002, de 11 de julio, de Ordenación y Fomento de la Artesanía de Castilla-La Mancha.	Toda actividad económica consistente en la creación, transformación, reparación y restauración de bienes y, complementariamente, la prestación de servicios, ejecutada mediante un proceso productivo en el cual la intervención personal y el conocimiento técnico de la persona que participa en el mismo, constituye el factor predominante para obtener el producto final.
Castilla y León	Decreto 74/2006, de 19 de octubre, por el que se regula la Artesanía en Castilla y León.	La actividad de producción, transformación y reparación de bienes o prestación de servicios realizada mediante un proceso cuyas fases sustantivas se ejecutan manualmente, lo que no excluye la utilización de maquinaria auxiliar, obteniéndose, un resultado final que no se acomoda a la producción industrial, totalmente mecanizada o en grandes series.
Cataluña	Decreto 252/2000, de 24 de julio, sobre la actividad artesanal en Cataluña.	La actividad de producción, transformación o reparación de bienes artísticos y de consumo, y también la de prestación de servicios, realizada mediante procesos en los que la intervención personal y el conocimiento técnico constituyen factores predominantes, y que dan como resultado la obtención de un producto final individualizado, que no es susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series.

Comunidad autónoma	Normativa	Definición
Extremadura	Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía.	La actividad de creación, producción, transformación o reparación de bienes y la prestación de servicios realizadas mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante y que da como resultado un producto final individualizado no susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series, teniendo la actividad desarrollada un carácter preferentemente manual.
Galicia	Ley 1/1992, de 11 de marzo, de Artesanía.	Toda actividad económica que suponga la creación, producción, restauración o reparación de bienes de valor artístico o popular, así como la prestación de servicios, siempre que los mismos se presten u obtengan mediante procesos en que la intervención personal constituye un factor predominante y el producto final sea de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial.
Madrid	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.	Toda actividad de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes artísticos y de consumo no alimentarios, incluida también la prestación de servicios complementarios a la actividad principal. Esta actividad deberá ser realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituya un factor decisivo, supervisando y controlando la totalidad del proceso de producción, y que da como resultado la obtención de un producto final individualizado no susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series, siendo imprescindible que la actividad desarrollada tenga un carácter fundamentalmente manual.
Murcia	Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia. Desarrollada parcialmente en el Decreto 20/1998, de 23 de abril.	La actividad de creación, producción, transformación o reparación de bienes y la prestación de servicios, realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante y que da como resultado un producto final individualizado que no se acomoda a la producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series.
Navarra	Decreto Foral 188/88, de 17 de junio, de Ordenación y Desarrollo del sector Artesano Navarro.	No se especifica una definición. El Repertorio de Oficios Artesanos de Navarra indica que no se considera la alimentación dentro del sector.
País Vasco (Álava)	Orden Foral 445/89, de 12 de julio, que regula la Artesanía en su vertiente cultural.	Se entenderá por artesanía, en su vertiente exclusivamente cultural, la actividad dirigida a la obtención de un bien o producto, individualizado y no seriado, en cuyo proceso de elaboración la aportación manual prevalezca sobre la aplicación de maquinaria, pudiendo ser utilizada ésta en las fases preparatorias o secundarias, siempre que no incida de forma preeminente en el resultado final.
País Vasco (Vizcaya) *	Sin especificar.	Toda actividad de producción, transformación y reparación de bienes artísticos y de consumo no alimentario o prestación de servicios realizados mediante un procedimiento en el cual la intervención personal constituya un factor predominante, y cuyo resultado es la obtención de un producto individualizado que no es susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series. (Decreto Foral 37/88, de 30 de marzo, por el que se regula la inscripción en el Registro de Artesanos).

Comunidad autónoma	Normativa	Definición
País Vasco (Guipúzcoa)	Decreto foral 28/2005, de 10 de mayo, sobre regulación de la Artesanía de Guipúzcoa.	Toda actividad de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes o prestación de servicios realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante, supervisando y controlando la totalidad del proceso de producción, del que se obtiene un resultado final de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial.
La Rioja	Ley 2/1994, de 24 de mayo, de Artesanía.	Toda aquella que suponga la creación, producción, restauración o reparación de bienes de valor artístico o popular, así como la prestación de servicios siempre que tales actividades se realicen mediante procesos en los que la actividad desarrollada sea predominantemente manual y que el producto final sea de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial.
Comunidad Valenciana	Ley 1/1984, de 18 de abril, de Ordenación de la Artesanía	La actividad de creación, producción, transformación o reparación de bienes y la prestación de servicios realizada mediante un proceso en el cual la intervención personal constituye un factor predominante y que da como resultado la obtención de un producto final individualizado, que no es susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series.

Fuente: Elaboración propia.

(*) La legislación de Vizcaya se centra en el Decreto Foral 37/88, de 30 de marzo, por el que se regula la inscripción en el registro artesano.

2. Marco normativo español

Como se ha señalado anteriormente, la Constitución Española de 1978 (CE) recoge en su artículo 130.1 que los poderes públicos son los responsables de «...la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía...». Por su parte, las comunidades autónomas, a través del artículo 148.1.14.^a de la CE, asumieron la competencia exclusiva del sector de la artesanía, quedando así recogida en cada uno de los estatutos de autonomía, aunque hay que señalar que el Estado interviene en una serie de áreas relacionadas con su perspectiva cultural, su condición de actividad económica y mercantil, su condición de actividad generadora de empleo o con aspectos relacionados con la formación.

En 1982 se publicó el Real Decreto 1520/1982, sobre la regulación de la artesanía a nivel estatal. Este Decreto sirvió como base para el desarrollo de las normativas autonómicas que se han venido sucediendo desde ese año. La definición de artesanía que en él se recoge es la siguiente: «*actividad de producción, transformación y reparación de bienes o prestación de servicios, realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante, obteniéndose un resultado final individualizado que no se acomoda a la producción industrial, totalmente mecanizada en grandes series*». En este Decreto, las actividades artesanas se dividen en artísticas, de servicios y productoras de bienes de consumo, y complementarias de la industria y agricultura, aunque no se ofrece ninguna definición que permita delimitar las distintas categorías. Posteriormente, las comunidades autónomas han ido ampliando esta clasificación al añadir la artesanía de carácter tradicional o popular.

Desde hace varios años, algunos actores del sector defienden la necesidad de una ley estatal, que en su opinión, y sin perjuicio de las normativas autonómicas, solventaría ciertas carencias relacionadas con la protección y fomento de la artesanía, y con medidas laborales, sociales, de gasto público o fiscales. En todas estas áreas gran parte de las competencias son de ámbito estatal y por ello se considera que deben afrontarse desde la Administración General del Estado.

Análisis comparado de la normativa autonómica

El análisis comparado del contenido de la normativa autonómica que regula el sector permite observar si hay o no un grado alto de similitud entre las distintas normas autonómicas e identificar las especificidades más relevantes.

La información de las normas autonómicas se ha organizado para su comparación en diez campos: normativa básica, definición de artesanía, actividades artesanas, repertorio de oficios artesanos, órganos de representación, registro, Carta de Maestro/a Artesano/a, fomento del sector, institución de la que depende el sector artesano y otras actuaciones de apoyo al sector (tabla 3).

Los resultados del análisis comparado de las normativas autonómicas indican que éstas comparten un amplio cuerpo común, especialmente en lo que se refiere a los principales elementos definitorios y funcionales del sector, aunque también recogen algunos rasgos particulares, los cuales se señalan a continuación.

Normativa básica

Una vez asumida la competencia en el sector artesano por parte de las comunidades autónomas, todas ellas desarrollaron su propia normativa de regularización del sector bajo leyes, decretos u órdenes. Sólo la Diputación Foral de Vizcaya no cuenta con una normativa básica referida a los aspectos identitarios y funcionales del sector.

Atendiendo a la fecha de promulgación, la Comunidad Valenciana es la región que cuenta con la normativa más antigua, del año 1984, seguida de Navarra y Murcia, de 1988. Por su parte, Andalucía y Castilla y León son las comunidades con textos legales más recientes, de 2005 y 2006 respectivamente. La normativa de la Diputación Foral de Guipúzcoa también es del año 2005.

En relación con el contenido del título de estas normas básicas, en la mayoría de ellas se indica que la norma regula u ordena el sector. Y aunque el contenido es muy similar, algunas comunidades destacan en el título ciertos términos que hacen referencia explícita a otras finalidades de la norma. Así, Castilla-La Mancha incluye el término «fomento»; la Comunidad de Madrid, los de «protección y promoción»; y Navarra, el de «desarrollo». No obstante, es necesario señalar que el hecho de que estos términos no aparezcan en el título, no significa que el resto de comunidades autónomas no los hayan considerado en su contenido.

Por último, cabe señalar que la normativa de la Diputación Foral de Álava, al indicar que se realiza una regulación de la artesanía exclusivamente en su vertiente cultural, es la única que difiere del resto.

Definición de artesanía

Como ya se ha señalado anteriormente, cada comunidad autónoma define la artesanía en su normativa. Estas definiciones son, a grandes rasgos, análogas entre sí, ya que en todas ellas se hace referencia a que la actividad tenga que ser realizada mediante intervención personal, alejada de cualquier producción industrial en cadena. Navarra y Álava son dos excepciones, dado que la primera carece de una definición específica de la actividad, y la segunda define la artesanía en su vertiente exclusivamente cultural.

Uno de los principales elementos diferenciadores en las definiciones autonómicas es la inclusión o no de la elaboración de productos alimentarios como actividad artesanal. Las comunidades de Asturias, Madrid y la Diputación Foral de Vizcaya excluyen explícitamente la alimentación en sus definiciones. Otras comunidades no la excluyen de forma manifiesta, pero no la incluyen en los registros de artesanos, lo que implica una exclusión tácita.

Todas las definiciones consideran la artesanía como una actividad de producción, creación, transformación o reparación. No obstante, cuatro comunidades (Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha y Galicia) introducen en la definición específicamente el término actividad económica.

Otro elemento específico es la mención realizada en las definiciones de Castilla y León y Álava respecto al uso de la maquinaria en el proceso de elaboración. Ambas, al igual que el resto de definiciones, determinan que la actividad debe ejecutarse manualmente, pero en las definiciones de Castilla y León y Álava no se excluye la utilización de maquinaria auxiliar, aunque Álava esta-

blece que el uso de ésta debe ser menor al realizado manualmente y que no debe incidir de forma preeminente en el resultado final del producto.

Actividades artesanales

Las normativas autonómicas agrupan las actividades artesanales en 3 o 4 categorías, respondiendo éstas normalmente a: actividades de producción de bienes de consumo —alimentarios o no—; actividades de servicios; actividades artísticas o de creación y; actividades de carácter tradicional, de interés histórico o antropológico.

La normativa de la mayoría de las comunidades autónomas, así como la de las diputaciones forales, a excepción de Vizcaya, se ajusta en mayor o menor grado a la clasificación de actividades en las cuatro categorías señaladas. Cataluña y la Comunidad Valenciana establecen 3 categorías (actividades artísticas o creativas; actividades de producción de bienes de consumo y; actividades de servicios). La Diputación Foral de Álava señala solamente dos categorías (actividades de carácter tradicional y actividades artísticas o creativas), aunque hay que recordar que sólo regula la artesanía en su vertiente cultural. Por último, cabe señalar que Andalucía, Castilla y León, Madrid y Navarra no reflejan ninguna clasificación sino que presentan directamente el repertorio de oficios artesanos.

Repertorio de oficios artesanos

Algunas comunidades autónomas han desarrollado una normativa específica para delimitar qué oficios son considerados artesanos, son los denominados Repertorios de Oficios Artesanos, en los que se pueden consultar con detalle todos los oficios y actividades relacionadas con el sector. Éstas son las comunidades de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Baleares, Madrid, Murcia y Navarra.

Los repertorios analizados presentan un número dispar de oficios reconocidos. El repertorio de las Illes Balears cuenta con más de 240 oficios; el de Castilla y León, con 164; el de Andalucía presenta un total de 142 oficios artesanales; el de Canarias, 99; el de Madrid, 82; y, por último, el de Navarra con 59 oficios.

En algunas comunidades, en el Repertorio de Oficios se recoge también la correspondencia entre las actividades artesanas y la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Órganos de representación

Los órganos de representación del sector de la artesanía en las comunidades autónomas son los consejos o las comisiones creadas a tal efecto. Todas las normativas de las comunidades, a excepción de la de Vizcaya, recogen la creación de este órgano colegiado, mayoritariamente de carácter consultivo y de asesoramiento, como así se recoge en la denominación de algunos de ellos (Consejo Asesor Regional de Artesanía de Murcia, Consejo Asesor de Artesanía de Navarra, etc.).

Cabe destacar la nomenclatura de Madrid que incorpora la dimensión de la promoción en su título: Consejo para la Promoción de la Artesanía.

Otra especificidad a señalar es la de Castilla y León, que tiene constituidas Comisiones territoriales de Artesanía en cada una de sus provincias.

Respecto a la composición de estos órganos de representación, no todas las normativas hacen referencia a ella. La legislación de Andalucía, Canarias, Extremadura, Galicia, La Rioja y la de la Diputación Foral de Álava, recogen que la composición de los Consejos o Comisiones se establecerá reglamentariamente, sin especificar cargo o estructura alguna. Señalar que la normativa de Aragón tampoco concreta la composición respecto a los cargos. No obstante, sí que señala el número y la persona o cargo que debe designar a las personas que compongan el Consejo o la Comisión.

El resto de normativas recogen, con menor o mayor grado de detalle, la composición de los órganos de representación. La estructura básica está compuesta por los cargos de presidencia, vocal y secretaria. Conjuntamente a éstos, existen los cargos de vicepresidencia, recogidos por ejemplo, en la composición de los Consejos de Asturias, la Comunidad de Madrid o Murcia.

La presidencia del órgano suele estar ostentada por un alto cargo, normalmente la persona titular o consejera del departamento al que se encuentra adscrito el sector artesano en la comunidad autónoma.

En las normativas que así lo señalan, el número medio de vocales del órgano se sitúa en torno a diez personas y representan distintos organismos o sectores, como por ejemplo, las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o los ámbitos de la educación, la cultura, el empleo, etc.

La secretaría de los Consejos o Comisiones es ocupada por una persona funcionaria del departamento en el que se ubica el sector de la artesanía.

Registro de artesanía

El registro, que integra con carácter administrativo a todas las personas y empresas artesanas, está presente en todas las comunidades, así como en las diputaciones forales del País Vasco. Cinco comunidades autónomas —Aragón, Balears, Canarias, Extremadura, Galicia, Murcia— y las tres diputaciones forales han desarrollado una normativa específica para regular las condiciones de acceso al registro, explicar sus características, etc. En el resto de comunidades dicha información se recoge en la normativa básica de regulación del sector.

Respecto a la nomenclatura del registro, ésta se caracteriza por su variedad, dado que hace referencia tanto a las actividades artesanas, a los artesanos y artesanas, como a los Maestros Artesanos, a las empresas o a los talleres.

Carta de Maestro/a Artesano/a

Son pocas las comunidades autónomas que regulan en su normativa la distinción o reconocimiento de Maestro/a Artesano/a. Las normativas que contienen esta regulación corresponden a las comunidades de Andalucía, Asturias, Balears, Canarias y Castilla-La Mancha. Concretamente las comunidades isleñas lo regulan a través de una Orden específica. Por su parte, cabe señalar también que la Comunidad de Madrid no reconoce la Carta de Maestro Artesano como tal, pero sí la Carta de empresa artesana.

Fomento del sector

Las comunidades, con el objetivo de promocionar y fomentar el sector artesano, han adoptado distintas fórmulas de actuación. Varias de las comunidades han desarrollado planes específicos de fomento de la Artesanía. En éstos se realiza un análisis y diagnóstico del sector, se desarrollan programas, medidas de acción, etc.

Las comunidades que cuentan con un plan específico para el sector son: Andalucía, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja y la Diputación Foral de Guipúzcoa. El Plan de desarrollo de la artesanía se encuentra en fase de aprobación en la Comunidad Autónoma de Canarias. Además, el País Vasco cuenta con un Plan de Cultura en el que se recogen actuaciones específicas para el sector artesano.

Otra forma de actuación consiste en la creación de centros o fundaciones a través de los cuales canalizar las medidas de fomento del sector. Estos centros se encargan a su vez de realizar otras actuaciones, principalmente de carácter comercial, y relacionadas con la formación. Se amplía esta información en el apartado de otras observaciones.

Asignación institucional de las competencias

La ubicación departamental que se otorga al sector de la artesanía es también un aspecto de interés, dado que desde él se fijan y concretan las líneas de actuación a desarrollar en el mismo.

A excepción de algunos casos concretos, el sector de la artesanía se encuentra emplazado mayoritariamente en las áreas de industria, comercio, economía o empleo, y, en menor medida, en innovación y turismo. Solamente una comunidad en todo el territorio español, la de Castilla-La Mancha, cuenta con una consejería en la que se especifica el nombre de Artesanía —Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía—.

La ubicación del sector en la organización departamental de las diputaciones forales también es dispar: Guipúzcoa la sitúa en el Departamento para la Innovación y la Sociedad del Conocimiento y Álava en el Departamento de Cultura, Juventud y Deporte.

Cabe destacar también el caso de Cataluña, que es la única comunidad autónoma que encarga el funcionamiento, promoción, difusión y desarrollo de la artesanía a una entidad específica (Artesanía Cataluña), adscrita, en este caso, al antiguo Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña (COPCA) en la actualidad Acció.

Otras observaciones

En este apartado se han incluido contenidos de la normativa relacionados con el desarrollo y la promoción del sector. Uno de ellos, bastante común, es la declaración de Zonas, Comarcas o Áreas de Interés Artesanal. Estos espacios, que pueden estar constituidos por agrupaciones municipales, localidades o parte de las mismas, adquieren esta consideración cuando concurren en ellos especiales características de producción o comercialización de productos artesanos.

Otra consideración recogida está relacionada con la calidad. La mayoría de las comunidades autónomas aportan acreditaciones o certificados de calidad de sus productos artesanos. Por su parte, las comunidades autónomas de Castilla y León, Galicia y Murcia han desarrollado un tipo de certificación concreta bajo la denominación de marca. Cataluña cuenta con la denominación de productos «PAQ», producto artesano cualificado, que viene a incrementar las diferentes fórmulas adoptadas por las comunidades autónomas para acreditar la calidad de sus productos.

En esta línea, la normativa de Castilla-La Mancha recoge la concesión de premios y distinciones dirigidos tanto a las personas artesanas como a las empresas artesanas que se hayan destacado por su labor, como es, por ejemplo, la «Medalla al Mérito Artesano».

Dentro del apartado que la normativa dedica a la protección del sector, se señalan una serie de beneficios, a los que las personas artesanas se pueden acoger, relacionados con la formación y las ayudas al sector. Por ejemplo, la normativa de Aragón establece la preferencia para obtener becas de formación, y la de Cantabria promueve, además, cursos de formación que apoyen la difusión del trabajo artesanal tradicional, la creación de convenios formativos, etc. Respecto a las ayudas destinadas a impulsar el sector, son varias las comunidades autónomas que las recogen en sus normativas bajo las fórmulas de subvenciones o como apoyo a la comercialización de los productos.

Por último, hay que apuntar también la existencia de Centros de Artesanía, entendidos como entidades de apoyo y difusión del sector. Destacan los centros de las comunidades autónomas de Cataluña, citado anteriormente, Extremadura, Galicia y Murcia. El Centro de Artesanía de Cáceres está orientado a la comercialización de los productos, exposiciones y actividades de formación. La Fundación Centro Gallego de la Artesanía y Diseño desarrolla programas de formación, asistencia, innovación y comercialización. La Región de Murcia cuenta con tres Centros de Artesanía para la exposición y venta de productos artesanos.

Tabla 3. Principales contenidos de la normativa del sector artesano por comunidades autónomas

	Andalucía	Aragón	Asturias
Normativa	Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía	Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón	Decreto 88/1994, de 5 de diciembre, de la actividad artesana en el Principado de Asturias
Definición de artesanía	Actividad económica con ánimo de lucro de creación, producción, transformación y restauración de productos, mediante sistemas singulares de manufactura en los que la intervención personal es determinante para el control del proceso de elaboración y acabado	La actividad de creación, producción, restauración o reparación de bienes de valor artístico o popular, así como a la prestación de servicios y bienes siempre que se presten u obtengan mediante procesos en los que la actividad desarrollada sea predominantemente manual y que el producto final sea de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial	La actividad de producción, transformación y reparación de bienes no alimentarios o prestación de servicios, realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante, obteniéndose un resultado final individualizado que no se acomoda a la producción industrial, totalmente mecanizada o en grandes series

	Andalucía	Aragón	Asturias
Actividades artesanales	Decreto 4/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el repertorio de oficios artesanos	1. Producción de bienes de consumo 2. Servicios 3. Carácter tradicional y popular 4. Artística o de creación	1. Artística o de creación 2. Carácter tradicional, de interés histórico o antropológico 3. Producción de bienes de consumo no alimentarios 4. Servicios
Repertorio	Decreto 4/2008, de 8 de enero		
Órganos de representación	Comisión de Artesanía	Consejo de Artesanía	Consejo de Artesanía
Registro	Registro de Artesanos de Andalucía	Registro General de Artesanía de Aragón. Regulado por la Orden 09/07/90	Registro de Actividades Artesanas del Principado de Asturias
Carta Maestro Artesano	Reconocida	Sin especificar	Reconocida
Fomento del sector	Decreto 209/2007, de 17 julio, por el que se aprueba el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía		
Institución de la que depende	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Consejería de Industria, Comercio y Turismo	Consejería de Industria y Empleo
Otras actuaciones de apoyo al sector	1. Creación de distintivos de calidad artesanal 2. Declaración de Zonas y Puntos de Interés Artesanal	1. Preferencia a becas de formación 2. Ayudas dirigidas a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias. (Orden 23/10/07)	1. Acreditación de calidad artesanal de productos asturianos a través de la resolución correspondiente 2. Estudio de Artesanía. Recogido dentro de las actuaciones del Pacto por la promoción Económica, la Competitividad y el Empleo

	Illes Balears	Canarias	Cantabria
Normativa	Ley 4/1985, de 3 de mayo, de ordenación de la Artesanía	Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias	Ley 7/1998, de 5 de junio, de Artesanía de Cantabria
Definición de artesanía	La actividad de creación, producción, transformación o reparación de bienes y la prestación de servicios realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye el factor predominante, obteniéndose un resultado final individualizado que no se acomoda a la producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series	La actividad económica que suponga la producción, transformación o restauración de bienes de valor artístico, funcional o tradicional, mediante procesos con predominante intervención manual, y sin que la utilización auxiliar de la maquinaria haga perder su naturaleza de producto final manufacturado e individualizado	Toda actividad económica que suponga la creación, producción, restauración o reparación de bienes de carácter artístico o popular. Igualmente, será considerada de actividad artesana la prestación de servicios realizados mediante procesos en los que la actividad desarrollada sea predominantemente manual y que dé como resultado un producto final individualizado y distinto de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series
Actividades artesanales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artística o de creación 2. Producción de bienes de consumo 3. Servicios 4. Popular 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artesanal 2. Artística 3. Producción de bienes de consumo 4. Servicios 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artística o de creación 2. Bienes de consumo 3. Servicios 4. Tradicional o popular de Cantabria
Repertorio	Orden de la Consejería de Comercio e Industria de 9/12/1985	Decreto 177/2004, de 13 de diciembre	
Órganos de representación	Comisión de Artesanía	Comisión de Artesanía	Consejo de Artesanía
Registro	Registro de Maestros Artesanos. Regulado por la Orden 12/03/86	Registro de Artesanía de Canarias Regulado por el Decreto 178/2004, de 13 de diciembre	Sin especificar
Carta Maestro Artesano	Reconocida. Orden 12/12/85	Reconocida. Orden 07/11/2006	Sin especificar
Fomento del sector			
Institución de la que depende	Consejería de Comercio, Industria y Energía	Consejería de Empleo, Industria y Comercio	Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
Otras actuaciones de apoyo al sector	Declaración de Zonas de Interés Artesanal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de calidad de productos artesanos canarios 2. Declaración de comarcas de interés artesanal 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificaciones de calidad de productos artesanos 2. Declaración de Zonas de Interés Artesanal 3. Cursos, becas y ayudas a la formación y reciclaje

	Castilla y León	Castilla-La Mancha	Cataluña
Normativa	Decreto 74/2006, de 19 de octubre, por el que se regula la Artesanía en Castilla y León	Ley 14/2002, de 11 de julio, de Ordenación y Fomento de la Artesanía de Castilla-La Mancha	Decreto 252/2000, de 24 de julio, sobre la actividad artesanal en Cataluña
Definición de artesanía	La actividad de producción, transformación y reparación de bienes o prestación de servicios realizada mediante un proceso cuyas fases sustantivas se ejecutan manualmente, lo que no excluye la utilización de maquinaria auxiliar, obteniéndose un resultado final que no se acomoda a la producción industrial, totalmente mecanizada o en grandes series	Toda actividad económica consistente en la creación, transformación, reparación y restauración de bienes y, complementariamente, la prestación de servicios, ejecutada mediante un proceso productivo en el cual la intervención personal y el conocimiento técnico de la persona que participa en el mismo, constituye el factor predominante para obtener el producto final	La actividad de producción, transformación o reparación de bienes artísticos y de consumo, y también la de prestación de servicios, realizada mediante procesos en los que la intervención personal y el conocimiento técnico constituyen factores predominantes, y que dan como resultado la obtención de un producto final individualizado, que no es susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series
Actividades artesanales	Orden EYE/604/2008, de 27 de marzo, por la que se aprueba el repertorio de artesanos	1. Artística o de creación 2. Tradicional 3. Bienes de consumo no alimentarios 4. Nueva artesanía	1. Artística o de creación 2. Producción de bienes de consumo 3. Servicios
Repertorio	Orden EYE/604/2008, de 27 de marzo		
Órganos de representación	Comisión de Artesanía. Comisión Territorial de Artesanía	Comisión de Artesanía	Comisión de Artesanía
Registro	Registro Artesano de Castilla y León	Registro de Actividades Artesanas	Registro Artesanía Cataluña
Carta Maestro Artesano	Sin especificar	Reconocida	Sin especificar
Fomento del sector		Plan de Ordenación y Promoción de la Artesanía (POPA), 2008-2012, aprobado por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha el 27 de mayo de 2008	Artesanía Cataluña
Institución de la que depende	Consejería de Economía y Empleo	Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía	Artesanía Cataluña (Departamento de Innovación, Universidades y Empresa)
Otras actuaciones de apoyo al sector	1. Declaración de Zonas de Interés Artesana. 2. Marca de garantía «Artesanía Castilla y León» 3. Marco Estratégico (2006). Fundación Regional para el Desarrollo de la Artesanía	1. Distintivo de calidad «Artesanías de Castilla-La Mancha» 2. Concesión de premios y distinciones	1. Declaración de Zonas de Interés Artesanal 2. Denominación de productos PAQ (Producto Artesano Cualificado) 3. Fundació Centre del Vidre de Barcelona. Informe Estratègic 2008-2010

	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia
Normativa	Ley 1/1984, de 18 de abril, de Ordenación de la Artesanía	Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía	Ley 1/1992, de 11 de marzo, de Artesanía
Definición de artesanía	La actividad de creación, producción, transformación o reparación de bienes y la prestación de servicios realizada mediante un proceso en el cual la intervención personal constituye un factor predominante y que da como resultado la obtención de un producto final individualizado, que no es susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series	La actividad de creación, producción, transformación o reparación de bienes y la prestación de servicios realizadas mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante y que da como resultado un producto final individualizado no susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series, teniendo la actividad desarrollada un carácter preferentemente manual	Toda actividad económica que suponga la creación, producción, restauración o reparación de bienes de valor artístico o popular, así como la prestación de servicios, siempre que los mismos se presten u obtengan mediante procesos en que la intervención personal constituye un factor predominante y el producto final sea de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial
Actividades artesanales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artística o de creación 2. Producción de bienes de consumo 3. Servicios 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Producción de bienes de consumo 2. Servicios 3. Artística o de creación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tradicional y popular 2. Artística o de creación 3. Producción de bienes de consumo 4. Servicios
Repertorio			
Órganos de representación	Comisión de Artesanía	Comisión de Artesanía	Comisión de Artesanía
Registro	Registro Artesano	Registro de Artesanos y Empresas Artesanas. Decreto 179/1994, de 27 de diciembre	Decreto 145/93, de 24 de junio, por el que se regula el procedimiento de la carta de artesano o maestro artesano y el registro de artesanía de Galicia
Carta Maestro Artesano	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar
Fomento del sector	Plan de competitividad 2007-2009 de los sectores artesanos	Centro de Artesanía (Gestionado por la Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía)	Plan de actuaciones estratégicas en Artesanía 2007-2009
Institución de la que depende	Consejería de Industria, Comercio e Innovación	Consejería de Economía, Comercio e Innovación	Consejería de Innovación e Industria
Otras actuaciones de apoyo al sector	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificaciones de calidad artesanal 2. Declaración de Zonas de Interés Artesanal 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración de Áreas de Interés Artesanal 2. Acreditación de autenticidad, calidad y procedencia 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación y certificación de calidad artesanal de productos gallegos 2. Declaración de Zonas de Interés Artesanal 3. Marca «Artesanía de Galicia» 4. Fundación Centro Gallego de la Artesanía

	Madrid	Murcia	Navarra	La Rioja
Normativa	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid	Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia. Desarrollada parcialmente en el Decreto 20/1998, de 23 de abril	Decreto Foral 188/88, de 17 de junio, de Ordenación y Desarrollo del sector Artesano Navarro	Ley 2/1994, de 24 de mayo, de Artesanía.
Definición de artesanía	Toda actividad de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes artísticos y de consumo no alimentarios, incluida también la prestación de servicios complementarios a la actividad principal. Esta actividad deberá ser realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituya un factor decisivo, supervisando y controlando la totalidad del proceso de producción, y que da como resultado la obtención de un producto final individualizado no susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series, siendo imprescindible que la actividad desarrollada tenga un carácter fundamentalmente manual	La actividad de creación, producción, transformación o reparación de bienes y la prestación de servicios, realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante y que da como resultado un producto final individualizado que no se acomoda a la producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series	No se especifica una definición. El Repertorio de Oficios Artesanos de Navarra indica que no se considera la alimentación dentro del sector	Toda aquella que suponga la creación, producción, restauración o reparación de bienes de valor artístico o popular, así como la prestación de servicios siempre que tales actividades se realicen mediante procesos en los que la actividad desarrollada sea predominantemente manual y que el producto final sea de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial.
Actividades artesanales	Anexo de la Ley 21/1998, de 30 de noviembre	1. Artesanía estética o de creación, dentro de la cual se distingue entre artística y tradicional o popular 2. Bienes de consumo 3. Servicios	Anexo del Decreto Foral 188/88, de 17 de junio	1. Artística o de creación 2. Bienes de consumo 3. Servicios 4. Tradicional y popular de La Rioja
Repertorio	Ley 21/1998, de 30 de noviembre	Orden 4 de octubre de 2005	Decreto Foral 188/88, de 17 de junio	
Órganos de representación	Consejo para la promoción de la Artesanía	Consejo Asesor Regional de Artesanía	Consejo Asesor de Artesanía	Consejo de Artesanía
Registro	Registro de Actividades Artesanas y Registro de Asociaciones Artesanas	Registro Artesano. Registro de artesanos individuales. Registro de empresas artesanas no individuales. Regulado por la Orden 1/02/1999.	Registro de Empresas Artesanas	Registro General de Artesanía

	Madrid	Murcia	Navarra	La Rioja
Carta Maestro Artesano	Sin especificar. Existe la Carta de Empresa Artesana	Reconocida	Sin especificar	Sin especificar
Fomento del sector				Plan de Apoyo para la Artesanía de La Rioja. Aprobado en noviembre de 2007.
Institución de la que depende	Consejería de Economía y Consumo	Consejería de Economía, Empresa e Innovación	Departamento de Innovación, Empresas y Empleo	Consejería de Innovación, Industria y Empleo
Otras actuaciones de apoyo al sector	<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración de Áreas de Interés Artesanal 2. Distintivos acreditativos a productos artesanales madrileños 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Denominación de «Artesanía de la Región de Murcia» (Orden 25/01/08) 2. Centros de Artesanía para la exposición y venta de productos artesanos 		<ol style="list-style-type: none"> 1. Marca artesanía La Rioja

País Vasco

	Álava	Vizcaya	Guipúzcoa
Normativa	Orden Foral 445/89, de 12 de julio, que regula la Artesanía en su vertiente cultural.	Sin especificar	Decreto Foral 28/2005, de 10 de mayo, sobre regulación de la Artesanía de Guipúzcoa
Definición de artesanía	Se entenderá por artesanía, en su vertiente exclusivamente cultural, la actividad dirigida a la obtención de un bien o producto, individualizado y no seriado, en cuyo proceso de elaboración la aportación manual prevalezca sobre la aplicación de maquinaria, pudiendo ser utilizada ésta en las fases preparatorias o secundarias, siempre que no incida de forma preeminente en el resultado final.	Toda actividad de producción, transformación y reparación de bienes artísticos y de consumo no alimentario o prestación de servicios realizados mediante un procedimiento en el cual la intervención personal constituya un factor predominante, y cuyo resultado es la obtención de un producto individualizado que no es susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series. (Decreto Foral 37/88, de 30 de marzo, por el que se regula la inscripción en el Registro de Artesanos)	Toda actividad de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes o prestación de servicios realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante, supervisando y controlando la totalidad del proceso de producción, del que se obtiene un resultado final de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial
Actividades artesanales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tradicional 2. Artística o creativa 		<ol style="list-style-type: none"> 1. Artística o de creación 2. Productora de bienes de consumo 3. Servicios 4. Tradicional y popular guipuzcoana

	País Vasco		
	Álava	Vizcaya	Guipúzcoa
Repertorio			
Órganos de representación	Comisión de Artesanía	Sin especificar	Consejo de la Artesanía
Registro	Registro Artesano. Orden Foral 95/2002, de 3 de abril	Registro de Artesanos. Orden Foral 894/90, de 4 de mayo	Registro General de la Artesanía tradicional y popular. Decreto Foral 79/1997, de 25 de noviembre
Carta Maestro Artesano	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar
Plan Vasco de Cultura			
Fomento del sector	Orden Foral 366/2008, de 18 de septiembre		Decreto Foral 44/2004. Plan para el fomento del sector artesanal
Institución de la que depende	Departamento de Cultura, Juventud y Deporte	Departamento de Innovación y Promoción Económica.	Departamento para la Innovación y Sociedad del Conocimiento
Otras actuaciones de apoyo al sector	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protección a la artesanía tradicional 2. Convocatoria de ayudas al sector 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En 1998 se regularon las medidas de promoción del sector artesanal a través del Decreto Foral 42/98, de 31 de marzo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concesión de acreditaciones de Maestría Artesanal (Decreto Foral 80/1997, de 25 de noviembre) 2. Convocatoria anual de ayudas al sector

Fuente: Elaboración propia.

3. Cifras básicas a nivel internacional y nacional

A la hora de realizar una revisión de literatura internacional sobre el sector artesano cabe resaltar que, si bien son múltiples los estudios sectoriales existentes, la mayor parte de ellos hacen referencia a la situación de dicho sector en países no occidentales, los cuales cuentan con unas especificidades que dificultan su comparación con las características del sector artesano español, tema central de este estudio.

Por este motivo, este capítulo está centrado en la revisión de los principales estudios realizados en la Unión Europea, Estados Unidos y Canadá, haciendo especial hincapié en los estudios autonómicos realizados en el Estado español. Se excluyen también de la revisión, por la razón mencionada anteriormente, los estudios referidos a la artesanía aborigen australiana.

A continuación se presentan los resultados de distintos estudios que han realizado estimaciones de las cifras básicas del sector en un determinado ámbito geográfico. No obstante, hay que tener en cuenta que la falta de consenso sobre la definición del sector artesano y de las actividades comprendidas dentro del mismo, como ya se ha señalado en el apartado previo, dificulta el análisis comparado del sector, especialmente en lo que se refiere a las cifras básicas del mismo (Urdangarín, C. e Izaga, J.M., 2006).

En el estudio realizado en el año 2001 por la Federación Canadiense de Artesanía (Pereboom, B. y Chapados, L. 2001), con una metodología que combinaba la revisión de la literatura canadiense existente sobre la materia, con las entrevistas en profundidad a representantes de asociaciones artesanas, se cuantificó la dimensión del sector, situándola en el 0,1% de la fuerza de trabajo del país. Sin embargo, según el mismo estudio, el sector representa el 16,0% de la industria cultural canadiense.

También en el año 2001, otro estudio realizado por la Craft Organization Directors Association (CODA, 2001) en Estados Unidos, situaba el número total de personas artesanas en el país en 126.000. Además, el estudio ofrece un interesante perfil sociodemográfico del artesanado estadounidense, estando el sector mayoritariamente formado por mujeres (64,0%), por personas de entre 46 y 55 años (41,0%) y por personas que trabajan solas (64,0%). Otro resultado del estudio indica que el 78% del sector artesano se encuentra asociado, lo cual otorga una alta eficacia a las asociaciones y federaciones.

Como ya se comentó con anterioridad, dentro de la Unión Europea la situación del sector artesano varía según cada uno de los países miembros, pudiéndose establecer tres grupos diferenciados (Gómez de Segura, B., 2003):

1. Estados con una fuerte tradición artesana (Alemania, Austria, Dinamarca, Francia, Italia y Luxemburgo), donde el sector artesano es económicamente reconocido.
2. Estados con un sector artesano en auge (Bélgica, España y Portugal), donde no existe una definición clara de artesanado.
3. Estados donde el artesanado es sinónimo de folclore o no tienen ninguna definición de artesanía (Reino Unido, Irlanda, Finlandia y Suecia).

Las siguientes tablas ofrecen una aproximación a la dimensión del sector en algunos países de nuestro entorno más cercano, si bien hay que recordar que estas cifras no son comparables entre sí debido, fundamentalmente, a las diferentes definiciones y metodologías utilizadas para cuantificar el sector en los distintos países (tablas 4 y 5).

Tabla 4. Número de unidades artesanas de acuerdo a las definiciones nacionales. Miles de unidades			
Sector/dimensión	1991	1995	1998
Aproximación profesional			
Alemania	42	42	43
Austria	598	598	607
Islandia	5	6	S.D.
Liechtenstein	1	1	S.D.
Luxemburgo	4	4	S.D.
Aproximación por sector/tamaño			
Francia	854	821	819
Italia	1.140	1.326	1.338
Países Bajos	101	101	145
Aproximación artística			
España	14	15	15
Otras aproximaciones			
Bélgica	S.D.	54	S.D.
Finlandia	S.D.	S.D.	164
Irlanda	S.D.	S.D.	S.D.
Reino Unido	S.D.	S.D.	S.D.
Suecia	S.D.	19	S.D.

Fuente: «The craft sector and SMEs in Europe», European Economic and Social Committee, 2001.

Tabla 5. Contribución del sector artesano al PIB de algunos países de la Unión Europea

País	% del PIB
Alemania	9,6
España	0,3
Francia	5,1
Grecia	3,0
Italia	12,0
Luxemburgo	15,0
Países Bajos	3,5

Fuente: «The craft sector and SMEs in Europe», European Economic and Social Committee, 2001.

Cabe destacar a modo de buena práctica en la recopilación de datos y cifras, los anuarios realizados por Francia y Luxemburgo en los que se ofrecen datos estadísticos (básicamente, número de establecimientos, empleo y valor añadido) con una periodicidad anual. La aproximación al sector es doble y se hace desde las actividades económicas, a partir de datos fiscales, y desde el censo nacional de artesanos. El detalle de la información es muy amplio y pueden consultarse datos desagregados por subsector de actividad, departamento y región, oficio, tramo de asalariados/as, etc. Asimismo, se analiza la demografía empresarial del sector artesano, es decir el número de empresas y profesionales que cesan en su actividad o que la inician en el año de referencia. Se incluye también un apartado particular dedicado a las características individuales de los/as artesanos/as que desarrollan su actividad en empresas individuales.

Aunque las definiciones del sector artesano en Francia y Luxemburgo son muy amplias e incluyen actividades agrícolas, industriales y de servicios cuyo desarrollo tienen un importante componente manual, la importancia del sector en ambos países queda reflejada tanto en el número de empresas (en torno a 840.000 en Francia y unas 4.544 en Luxemburgo en el año 2007) como en el empleo que se le atribuye al sector (más de un millón de personas en Francia y casi 64.000 empleos en Luxemburgo). El Gobierno francés acaba de publicar, no obstante, un nuevo informe³ de cifras referido a las empresas de oficios artísticos que se aproxima en mucha mayor medida a la delimitación del sector en España y que aplica también una metodología similar a la que se presenta en el capítulo 4 de este mismo Informe. Esta delimitación más restrictiva del sector de artesanía en Francia cifra su dimensión económica, en el año 2004, en unas 38.100 empresas, de las cuales el 99% tiene menos de 20 empleados; esto supone un total de aproximadamente 120.000 empleados/as de los cuales, 64.000 son asalariados/as; con una cifra de negocio de 7.800 millones de euros.

En cuanto al caso concreto de España, como única referencia a nivel nacional se cuenta con la información estadística de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía (Fundación Española para la Innovación en la Artesanía, 2003) realizada a partir de agrupaciones de los datos de epígrafes CNAE del Directorio Central de Empresas (DIRCE) y los datos de los censos artesanos existentes en las distintas comunidades autónomas. Sin embargo, debido a los problemas que genera la composición multisectorial del sector, unido a la imposibilidad de acceder a fuentes primarias estadísticas, la Fundación renunció, en el año 2003, a seguir elaborando dicha información estadística. Actualmente, la Fundación apoya el estudio del sector artesano a través de su incorporación a las estadísticas oficiales, como cualquier otro sector productivo, ya que sólo así será viable el mantenimiento de unas estadísticas fiables y, en consecuencia, el desarrollo de investigaciones de calidad sobre el sector. No obstante, los datos estimados para el año 2003 cifraban el número de talleres en 16.376 y el de empleos en 40.284 (tabla 6). Sin embargo, con posterioridad, algunos estudios realizados por las comunidades autónomas han ofrecido cifras diferentes para sus regiones, como es el caso de Castilla-La Mancha, País Vasco, Comunidad Valenciana, etc. Casi con total seguridad, esta disparidad en las cifras se debe, una vez más, a la existencia de distintas definiciones del sector y metodologías de medición del mismo, ya que aunque casi todos ellos se apoyan en los registros de artesanos, como se verá en próximos apartados, el ámbito de éstos tampoco es homogéneo.

³ Ministère de l'Économie, de l'industrie et de l'emploi (2004). *Panorama des entreprises des métiers d'art en France*.

Tabla 6. El sector artesano en España por comunidades autónomas. Número de talleres artesanos y de empleos en el sector. Año 2003

Comunidades autónomas	N.º de talleres	N.º de empleos
Andalucía	2.514	9.980
Aragón	592	1.135
Asturias	345	606
Illes Balears	460	850
Canarias	240	402
Cantabria	165	344
Castilla-La Mancha	1.610	3.664
Castilla y León	1.632	2.509
Cataluña	2.243	4.655
Extremadura	556	873
Galicia	1.230	1.826
Madrid	2.230	6.184
Murcia	435	925
Navarra	225	868
País Vasco	505	898
La Rioja	79	191
Comunidad Valenciana	1.315	4.374
Total	16.376	40.284

Fuente: «Informe 1/2008 sobre el Plan de Ordenación y Promoción de la Artesanía de Castilla-La Mancha,» Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, 2008.

Por otro lado, en el informe «Análisis Socioeconómico de la Artesanía en España» realizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES, 2007), se ofrecen datos sobre el valor de la producción del sector para los años 2002 y 2003, situando el total nacional de esta variable en 896.330 euros y 929.274 euros respectivamente. Por comunidades autónomas, la autonomía con mayor producción en ambos años es la andaluza, seguida de Madrid (tabla 7).

Este informe se realizó en colaboración con la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, en el marco del Proyecto «Handmade», financiado por la convocatoria Europea Leonardo da Vinci (2004-2007).

Tabla 7. Valor de la producción del sector artesano en España por comunidades autónomas. Años 2002-2003

Comunidades autónomas	2002	2003
Andalucía	247.325	238.412
Aragón	23.463	22.532
Asturias	12.931	12.271
Illes Balears	16.920	18.833
Canarias	6.257	7.231
Cantabria	7.313	7.564
Castilla-La Mancha	75.498	87.980
Castilla y León	42.831	44.791
Cataluña	101.871	119.317
Extremadura	16.504	15.591
Galicia	33.993	38.999
Madrid	129.920	130.204
Murcia	21.733	22.992
Navarra	22.415	22.188
País Vasco	23.121	22.315
La Rioja	4.712	4.654
Comunidad Valenciana	109.522	113.400
Total	896.330	929.274

Fuente: «Análisis socioeconómico de la artesanía en España» (IFES, 2004-2007).

Por último, una vez ofrecidas las principales cifras internacionales y nacionales, el siguiente apartado de este capítulo se centra en la revisión de los estudios que identifican el impacto socioeconómico del sector artesano.

4. Impacto socioeconómico

Las actividades artesanas son consideradas partes integrantes de la identidad colectiva y su contribución a la preservación del acervo cultural y a la riqueza etnológica no es discutida. Pero, además, es también una actividad económica, y en su análisis deben ser considerados los mismos factores que en cualquier otro análisis sectorial (Instituto de Formación y Estudios Sociales, 2007).

Sin embargo, la artesanía tiene una importancia que va más allá de su mera aportación a la economía como sector productivo fundamentalmente por tres razones:

1. En la artesanía se recogen las tradiciones culturales que constituyen la esencia de la identidad cultural de la zona donde se desarrolla, es decir, realiza una labor de preservación del patrimonio etnológico y cultural.
2. En muchos casos, y en especial en municipios pequeños, constituye casi la única actividad manufacturera, hecho al que contribuye su facilidad para ser compatibilizada con otras actividades, particularmente las agrícolas y ganaderas.
3. Favorece otras actividades generadoras de riqueza y empleo, como las actividades culturales, al mismo tiempo que puede constituirse en un elemento impulsor del turismo de la región.

A pesar de que en el actual contexto económico, caracterizado por el cambio tecnológico y la globalización de mercados, la consideración como actividad económica generadora de empleo del sector artesano ha perdido importancia, ésta sigue siendo una fuente significativa de ocupación. Pese a ello, no se ha podido encontrar ningún estudio que haga referencia al impacto socioeconómico del sector artesano, más allá de los datos relativos a su dimensión económica, motivo por el cual se resalta aquí esta importante carencia en la literatura.

5. Conclusiones

A la hora de hablar del sector artesano, una de las cuestiones que aparecen recurrentemente, tanto en la literatura internacional como nacional, es la relativa a su definición y delimitación. Internacionalmente, no existe un criterio común para definir el sector artesano lo que complica la realización de análisis comparativos. En el caso concreto del Estado español esta dificultad se une a la derivada del desarrollo normativo por parte de las comunidades autónomas y diputaciones forales al tener éstas las competencias transferidas desde la Administración General del Estado y que va a implicar diferentes definiciones del concepto de artesanía y, consiguientemente, la inclusión de una gran variedad de actividades en sus correspondientes repertorios de oficios y registros de artesanos/as, que van a acarrear una dificultad estadística añadida. Siguiendo los epígrafes de la tabla 3 se puede concluir que:

1. La normativa de regularización del sector presenta una amplia disparidad en la fecha de promulgación. Hay comunidades autónomas con normativas aprobadas tanto en las décadas de los años ochenta y noventa como en la actualidad.
2. A pesar de la existencia de diferentes definiciones de artesanía, ésta es muy similar en todas las normativas, con la excepción del apartado de alimentación.
3. La agrupación en categorías de las actividades artesanas es bastante similar tanto en las comunidades autónomas como en las diputaciones forales, exceptuando el caso de Álava que regula la artesanía sólo en su vertiente cultural.
4. No todas las comunidades autónomas cuentan con una normativa específica que desarrolle el repertorio de oficios artesanos. Aquéllas que sí lo han desarrollado presentan un número dispar de oficios reconocidos que van desde los 59 oficios de Navarra hasta los 240 oficios de Castilla y León.
5. Todas las comunidades autónomas tienen creados órganos de representación del sector artesano, bajo la denominación de comisión o consejo. También las diputaciones forales, a excepción de Vizcaya. Señalar que Castilla y León tiene constituidas comisiones territoriales en cada provincia.
6. Todas las comunidades y las diputaciones forales tienen un registro administrativo que integra a todas las personas y empresas artesanas.
7. Son pocas las comunidades que tienen regulada en su normativa la distinción de la Carta de Maestro Artesano.
8. El fomento del sector artesano se lleva a cabo en la mayoría de las comunidades y en las diputaciones forales, ya sea con la aprobación y puesta en marcha de planes específicos de fomento, o con la creación de centros destinados a este fin.
9. En su mayoría, el sector artesano se encuentra ubicado en las consejerías o departamentos adscritos a las áreas de industria, comercio, economía o empleo.

Por otro lado, a la hora de hablar de las cifras que aproximan la realidad del sector encontramos una importante escasez de estudios que cuantifiquen estadísticamente la artesanía. En el caso concreto de España, la única información estadística encontrada a nivel nacional es la procedente de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, cuyos últimos datos corres-

ponden al año 2003, y algunos estudios regionales realizados por las comunidades autónomas. Sin embargo, como ya se ha mencionado con anterioridad, no es posible la comparación de las cifras ofrecidas en los mismos ya que la existencia de diferentes definiciones del sector artesano y la aplicación de distintas metodologías en el análisis ha generado disparidades en las cifras que ofrecen.

Finalmente, la actividad artesana no es importante sólo por sí misma, sino también por la conexión que tiene con otras actividades y sectores económicos y su contribución a otros ámbitos, como el cultural, rural, etc. Sin embargo, cabe señalar la falta de estudios existentes que analicen su impacto social, artístico y económico más allá de los datos referidos a su dimensión económica.

Capítulo 2

**Situación competitiva y políticas de apoyo
al sector artesano en España**

Introducción

Las políticas públicas son el conjunto de directrices garantizadas por ley y resultado de intervención pública que se aplican a un sector de la sociedad, la economía o a un espacio geográfico concreto y que posibilitan la promoción y garantía de los derechos de la ciudadanía.

Al igual que en cualquier sector económico, las actuaciones y políticas de apoyo al sector artesano han de realizarse de una forma integral y planificada ya que juegan un papel fundamental en su desarrollo.

El artículo 130.1 de la Constitución Española de 1978 señala que «los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles».

Como ya se ha mencionado, en España son las comunidades autónomas¹ las que tienen transferidas las competencias en materia de artesanía, tanto para establecer la normativa que regule la actividad como para la gestión de ayudas y subvenciones.

Por tanto, el desarrollo de las políticas públicas en materia de artesanía es llevado a cabo autónómicamente, lo que conlleva una serie de dificultades a la hora de regular la actividad artesana de una forma uniforme como pueden ser: la inexistencia de una política unificada de actuación; o la disparidad de criterios, de normas y de medidas aplicadas.

Este capítulo se encuentra centrado en el análisis de las políticas y actuaciones concretas en materia de artesanía llevadas a cabo, tanto desde la Administración General del Estado, como por parte de las comunidades autónomas. El capítulo está estructurado en varios apartados que recogen de un lado la situación competitiva del sector, analizando sus principales debilidades y fortalezas (apartado 1) para posteriormente analizar las actuaciones llevadas a cabo a nivel estatal y autonómico (apartado 2). Para finalizar, el apartado 3 se centra en las principales propuestas de actuación de cara al futuro realizadas en estudios previos y por asociaciones artesanas. El último apartado de este capítulo recoge las principales conclusiones obtenidas.

¹ Artículo 148.14 de la Constitución Española de 1978.

1. Situación competitiva del sector artesano

El contexto actual de globalización económica lleva consigo una mayor complejidad y dinamismo por lo que se hace cada vez más necesario un profundo conocimiento de las fortalezas y debilidades de los distintos sectores. El éxito de las políticas dirigidas a fomentar e impulsar las actividades económicas está relacionado con la capacidad para identificar su situación y su posición competitiva.

A nivel internacional, la mayoría de los estudios existentes² se centran en la cuantificación del sector, siendo muy escasos los que analizan sus obstáculos y fortalezas. Entre estos últimos, cabe destacar el estudio realizado por la Federación Canadiense de Artesanía (Pereboom, B., 2001) en el que se identifican los principales obstáculos y fortalezas del sector. Entre las principales debilidades del sector artesano se destacan las siguientes:

1. Falta de una definición del sector artesano consensuada por los diversos agentes que lo conforman y de estadísticas fiables sobre el sector.
2. Perfil bajo de un sector que no cuenta con economías de escala y en el que las ganancias de productividad son difíciles.
3. La dispersión y baja organización del sector dificulta el asociacionismo.
4. Escasez de empleo a tiempo completo.

En cuanto a las fortalezas identificadas en dicho estudio, cabe resaltar las siguientes:

1. La reciente mejora de la colaboración entre los y las artesanas, especialmente en el intercambio de información.
2. Todas las provincias canadienses tienen programas específicos de artesanía en sus colegios y escuelas de arte.
3. Las nuevas tecnologías han contribuido a la expansión del sector, por ejemplo, mediante los catálogos electrónicos o las ventas por Internet.

En el ámbito europeo existen varios estudios sobre el sector artesano referidos al Reino Unido, Irlanda, Alemania, Italia, Francia, Luxemburgo, etc. Sin embargo, también en este caso, la mayoría de ellos sólo aportan información estadística sobre el sector. Entre los escasos estudios que analizan la situación competitiva del sector, cabe destacar el realizado en Irlanda del Norte, que se apoya en un análisis de sus Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO). Sus principales conclusiones se resumen en la tabla 8.

² Como ya se comentó en el apartado anterior, en este capítulo no se analizan los estudios existentes sobre el sector artesano en países no occidentales.

Tabla 8. Matriz DAFO del sector artesano en Irlanda del Norte

Debilidades	Amenazas
Falta de planificación estratégica en el sector. Escasa coordinación	La ausencia de un foco estratégico conlleva la fragmentación del sector
Ausencia de estándares de cualificación Perfil limitado del sector artesano	La inestabilidad del cambio de divisas con la libra esterlina aumenta las dificultades de competitividad del sector artesano
Inexistencia de un grupo de presión de este sector Falta de apoyos	Incertidumbre sobre la concesión al sector de ayudas provenientes de los próximos Fondos Estructurales de la UE
Formación y educación formal limitadas	Limitado potencial turístico en la actualidad
Fortalezas	Oportunidades
Consortio regional con un fuerte componente local Creación potencial de empleos	Acceso a formación, ferias y exhibiciones promovido con subvenciones de las autoridades locales
Apoyo de las autoridades locales Conocimientos especializados de las personas artesanas	Sector con alta calidad contrastada que conlleva a una mayor confianza de la clientela
Creatividad Productos de altas calidades	El potencial para el sector proveniente de otros sectores como el cultural, turístico o las industrias artísticas
Gran variedad de productos	Oportunidades de expansión internacional

Fuente: A Review of the Craft Sector in Northern Ireland, (McVey, J., 2000).

1.1. Situación del sector en algunas comunidades autónomas

Algunas comunidades autónomas han analizado la realidad del sector en su ámbito territorial ofreciendo cifras básicas sobre las características del sector, obtenidas, en la mayoría de los casos, mediante la realización de encuestas a las personas y empresas inscritas en sus respectivos registros de artesanía.

Asimismo, algunos de estos estudios realizan también un análisis de la situación del sector en sus autonomías. Estos análisis muestran resultados específicos en cada comunidad autónoma, aunque también se aprecian otros muchos rasgos comunes a todas ellas.

En las tablas 9, 10, 11 y 12, se muestran unas matrices comparativas de los resultados de los análisis DAFO realizados en Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana y el País Vasco. En dicho análisis comparado se aprecian algunas de las coincidencias³ más significativas entre los resultados de las distintas comunidades autónomas.

Como se puede observar, existen una serie de características y factores comunes que estas comunidades autónomas identifican como debilidades del sector (tabla 9). Así, todos los estu-

³ Solamente se señalan los factores compartidos por más de una comunidad autónoma.

dios coinciden en señalar que la reducida implantación de las asociaciones del sector artesano es una de sus principales debilidades, situación que puede conllevar un menor peso sectorial y una menor capacidad negociadora. Otras características comúnmente compartidas también por casi la totalidad de las comunidades autónomas estudiadas son el notable envejecimiento de los profesionales artesanos, y las dificultades de expansión a nuevos mercados, debido a la escasa comercialización del producto.

Otros factores señalados por la mayoría de las comunidades autónomas son la significativa diversidad de regulación normativa, situaciones profesionales y heterogeneidad de productos; la insuficiente adaptación de la oferta formativa a las necesidades del sector; y las limitaciones y obstáculos propios de un sector constituido por una mayoría muy alta de microempresas, como pueden ser una gestión del negocio con algunas deficiencias, las limitaciones derivadas del escaso volumen de negocio y su escasa comercialización.

Otra debilidad compartida en menor medida es la falta de un registro de artesanía actualizado, aspecto señalado por Andalucía y Canarias y que, como se verá en el capítulo sobre políticas de apoyo al sector artesano, tendrá su reflejo en las actuaciones propuestas en los planes estratégicos en materia de artesanía realizados por estas comunidades. Cabe también señalar otros factores como la atomización y dispersión del sector, hecho señalado por Canarias y Castilla y León y que puede tener relación con la condición de insularidad de la primera y la distribución poblacional de la segunda.

Otras debilidades detectadas únicamente por algunas autonomías son el talante individualista del artesanado, rasgo que señalan explícitamente Andalucía y el País Vasco; la reducida dimensión del colectivo artesano y su escaso peso económico, rasgo identificado por Castilla y León y el País Vasco; o el alto nivel de estacionalidad de algunos oficios artesanos, señalado por Andalucía y Castilla-La Mancha.

Tabla 9. Debilidades del sector artesano. Comparativa de los Análisis DAFO realizado por distintas comunidades autónomas⁴

Debilidades							
	An	As	Ca	CM	CL	CV	PV
Reducida implantación asociativa	x	x	x	x	x	x	x
Comercialización básica del producto que dificulta su expansión a otros mercados	x	x	x	x		x	x
Envejecimiento del sector	x	x	x	x		x	x
Deficiencias en la gestión del negocio y en formación empresarial	x		x	x	x	x	x
Heterogeneidad de productos, situaciones profesionales y regulación normativa	x	x	x				x
Insuficiente adaptación de la oferta formativa	x			x	x	x	x

⁴ Las abreviaturas corresponden a las siguientes Comunidades autónomas: An = Andalucía, As = Asturias, Ca = Canarias, CM = Castilla-La Mancha, CL = Castilla y León, CV = Comunidad Valenciana, PV = País Vasco.

Debilidades							
	An	As	Ca	CM	CL	CV	PV
Limitaciones derivadas del volumen de negocio	x	x	x				x
Falta de estudios y datos estadísticos sobre el sector	x		x	x			
Falta de adaptación al mercado	x		x		x		
Mezcla de oferta artesana con productos importados de baja calidad o industriales			x	x		x	
Lenta implantación de las TIC	x	x	x				
Desactualización en diseños y falta de conocimiento de las tendencias	x			x	x		
Desequilibrio territorial	x						x
Alto nivel de estacionalidad de una parte del sector	x			x			
Dimensión reducida del colectivo y poco peso económico					x		x
Sector atomizado y disperso			x		x		
Falta de un registro de artesanía fiable y actualizado	x		x				
Talante individualista de la persona artesana o carácter de microempresa	x						x

Fuente: Elaboración propia a partir de los análisis DAFO realizados por las comunidades autónomas analizadas.

En cuanto a las amenazas detectadas (tabla 10), la mayor parte de las comunidades autónomas analizadas señala dos factores como principales amenazas: la competencia con los productos industriales existentes en el mercado, que por sus características estéticas, funcionales y relacionadas con la calidad y el precio contribuyen a disminuir la demanda potencial de los productos artesanos; y la competencia con los productos provenientes de países con menores costes de producción. Generalmente los consumidores desconocen las características de calidad de las piezas artesanales lo que favorece el consumo de productos industriales o provenientes de otros países con menores costes de producción y, generalmente, calidades inferiores.

Otras amenazas detectadas de forma mayoritaria son la pérdida de confianza en las ferias, a menudo, como consecuencia de la proliferación de ferias »pseudo-artesanas»; la elevada presencia de economía sumergida; y la falta de relevo generacional en un sector que, como ya señalaban en el análisis de las debilidades, se encuentra envejecido.

Por último, las amenazas identificadas específicamente en algunas autonomías son: la tendencia a la desaparición de algunos oficios artesanales de carácter tradicional, es el caso de Andalucía y Canarias; la falta de criterios claros que definan qué productos son considerados como artesanos y cuáles no lo son, caso de Asturias y la Comunidad Valenciana; o la existencia de una percepción social de la artesanía como un sector caro y obsoleto, amenaza señalada por Castilla-La Mancha y Castilla y León.

Tabla 10. Amenazas del sector artesano. Comparativa de los Análisis DAFO realizado por distintas comunidades autónomas⁵

Amenazas							
	An	As	Ca	CM	CL	CV	PV
Competencia de productos industriales	x	x		x	x	x	x
Importaciones de países con bajos costes de producción	x	x	x	x	x		x
Pérdida de valor de las ferias como canal comercializador y aparición de ferias pseudoartesanas	x	x	x	x	x		x
Falta de relevo generacional	x	x	x				x
Presencia de economía sumergida	x		x	x		x	
Falta de adaptación al mercado y sus exigencias	x	x					x
Intrusismo profesional de actividades de manualidades				x			x
Falta de unos criterios firmes y conocidos que marquen qué es artesanía y qué no		x				x	
Cambios en la demanda de productos	x		x	x			
Percepción social del sector como caro y obsoleto				x	x		
Tendencia a la desaparición de algunos oficios artesanales tradicionales	x		x				

Fuente: Elaboración propia a partir de los análisis DAFO realizados por las comunidades autónomas analizadas.

Por otro lado, entre las fortalezas señaladas, cabe resaltar que en este caso, existe menor convergencia entre las comunidades autónomas (tabla 11). La principal fortaleza indicada de forma mayoritaria es el carácter de microempresa de la mayor parte del sector artesano, hecho valorado positivamente por la flexibilidad que conlleva. La alta calidad de los productos artesanos, en comparación con otros productos como los industriales o los procedentes de otros países, es otra de las fortalezas señaladas por la mayoría casi absoluta del sector, factor que coincide también con otra de las oportunidades detectadas de forma mayoritaria, las nuevas tendencias de consumo que buscan un producto individualizado y de mayor calidad.

Además, Andalucía, Asturias, Canarias y Castilla-La Mancha identifican como fortaleza la creciente importancia de los valores etnográficos como parte del atractivo turístico de sus regiones.

Por último, hay fortalezas señaladas de forma específica por algunas como es el caso de la vocacionalidad de la profesión artesana, en el caso de Asturias y el País Vasco; o el fuerte potencial generador de empleo y creación de empresas que tienen algunos oficios artesanos en las comunidades de Andalucía y Castilla-La Mancha.

⁵ Idem, nota anterior.

Tabla 11. Fortalezas del sector artesano. Comparativa de los Análisis DAFO realizado por distintas comunidades autónomas

Fortalezas							
	An	As	Ca	CM	CL	CV	PV
Sector formado por microempresas lo que implica rapidez en la adaptación y flexibilidad	x	x		x	x		x
Alta calidad de los productos artesanos	x	x	x	x			x
Factor diferenciador del producto	x		x	x			x
Importancia creciente de los valores etnográficos como atractivo turístico de la región	x	x	x	x			
Gran diversidad de productos, adecuados a distintos usos	x			x		x	
Administración regional involucrada activamente en la regulación y promoción de la artesanía		x		x			
Profesión altamente vocacional		x					x
Fuerte potencial de empleo y creación de empresas en algunos oficios	x			x			

Fuente: Elaboración propia a partir de los análisis DAFO realizados por las comunidades autónomas analizadas.

Por último, es también importante señalar las oportunidades que el sector tiene de cara al futuro a corto, medio y largo plazo (tabla 12). En este sentido, los análisis realizados por estas siete comunidades autónomas señalan de forma unánime dos factores: la revalorización de los productos artesanos, fundamentalmente como elementos del patrimonio cultural de las regiones; y la aparición de nuevas tendencias de consumo que buscan productos diferenciados y singulares.

Otras oportunidades también destacadas mayoritariamente por las autonomías estudiadas son: la incorporación al sector de las nuevas tecnologías y el abanico de posibilidades de marketing, comercialización de productos, publicidad, etc., que éstas generan; y las sinergias generadas con otros sectores, especialmente con el turismo. El desarrollo de determinadas modalidades de turismo, como el cultural o el rural, se señala como una clara oportunidad para la producción de artesanía en determinadas regiones como es el caso de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana o el País Vasco.

Algunas comunidades autónomas señalan también oportunidades específicas como el desarrollo normativo de las leyes y planes en materia de artesanía, o la potenciación de la marca de artesanía, en el caso de Andalucía y Canarias, que habían identificado estos aspectos como una debilidad; o el apoyo institucional al sector que se señala en el caso de Castilla y León y la Comunidad Valenciana.

Tabla 12. Oportunidades del sector artesano. Comparativa de los Análisis DAFO realizado por distintas comunidades autónomas

Oportunidades							
	An	As	Ca	CM	CL	CV	PV
Nuevas tendencias de consumo y revalorización de productos artesanales	x	x	x	x	x	x	x
Explotación de nuevas tecnologías (nuevas formas de comercialización)	x	x	x	x			x
Posibilidad de explotar sinergias con sectores emergentes como el turismo o la moda	x		x	x		x	x
Fomento del diseño en la artesanía contemporánea	x	x	x				x
Posibilidades en la profesionalización de la gestión		x	x				x
Desarrollo de la Ley y/o Plan de Artesanía	x		x				
Potenciación de la Marca Artesanía de la comunidad autónoma	x		x				
Fomento de asociacionismo y cooperación entre artesanos/as	x		x				
Nuevos nichos de mercado	x				x		
Apoyo institucional					x	x	
Institucionalización de las ferias artesanas	x			x			

Fuente: Elaboración propia a partir de los análisis DAFO realizados por las comunidades autónomas analizadas.

2. Actuaciones y política de apoyo al sector artesano

2.1. Actuaciones a nivel nacional

Como ya se ha señalado anteriormente, dentro del marco constitucional de distribución de competencias, el artículo 148.14 permite que las distintas autonomías asuman competencias en materia de artesanía, hecho que ha ocurrido en todas las comunidades autónomas del Estado español y que va a limitar las políticas públicas realizadas desde la Administración General del Estado.

En la actualidad, dado que el sector artesano está constituido mayoritariamente por microempresas, la mayor parte de las actuaciones de ámbito estatal dirigidas a su promoción se realizan en el seno de las políticas y actuaciones de apoyo a la PYME. La Dirección General de Política de la PYME, a través de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, apoya la mejora de la competitividad del sector artesano mediante el impulso de la promoción, el diseño, la formación, el desarrollo de nuevos productos, la incorporación de nuevas tecnologías y el acceso a nuevos servicios tecnológicos⁶. El marco de trabajo entre ambas instituciones se recoge en un convenio de colaboración. La Fundación recibe una subvención nominativa anual con cargo a los presupuestos de la Dirección General.

En el marco de las políticas públicas de fomento de la competitividad de las PYME, la Fundación tiene por misión trabajar por la promoción, la profesionalización y el desarrollo de la microempresa artesana, mediante el desarrollo de programas orientados hacia la innovación en las distintas áreas de su actividad. Asimismo, junto con Administraciones y artesanos/as, colabora en los procesos de adaptación a las nuevas situaciones que el mercado exige, fomentando la investigación y la formación.

Los principales objetivos de la Fundación son:

1. Revalorizar la artesanía, dentro y fuera de nuestras fronteras:
 - Como sector económico.
 - Como parte fundamental del patrimonio cultural de los pueblos.
2. Ser espacio de encuentro, constituyendo un canal de cooperación técnica para el intercambio de información entre profesionales del sector artesano en materias como investigación y mejora de procesos, comercialización, diseño y gestión empresarial.
3. Potenciar la innovación como principal herramienta de desarrollo del sector entendiendo por Innovación la introducción de mejoras y novedades en cualquier ámbito relacionado con la empresa artesana, que contribuyan a su afianzamiento.

Constituyen sus principales áreas de trabajo:

1. La promoción de la artesanía, a nivel nacional e internacional.
2. El apoyo al sector artesano.

⁶ Información proporcionada por la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía y por la DGPYME.

3. La colaboración en el desarrollo de políticas públicas que favorezcan al sector artesano.
4. La coordinación entre las instituciones públicas y los diferentes agentes que actúan en el sector.
5. El apoyo a la investigación y los estudios sobre la artesanía fomentando la estructuración del sector y la definición de programas para el mismo.

En los últimos años, se han desarrollado múltiples proyectos, entre los que cabe destacar:

La organización de tres ediciones de los Premios Nacionales de Artesanía, convocados por la Dirección General de Política de la PYME, con el fin de dar reconocimiento institucional al más alto nivel a aquellas actuaciones reconocidas generalmente como excelentes y ejemplares en el campo de la artesanía contemporánea y con el objetivo general de impulsar el desarrollo y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas artesanas, incentivando la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación al mercado.

La organización de dos Congresos Internacionales de Artesanía, en 2006 y 2008, que ha reunido a las figuras más relevantes del sector a nivel europeo.

El desarrollo de tres ediciones del Proyecto D'Artes, que busca el maridaje de diseño y artesanía en colecciones concretas de artesanos/as. El Proyecto D'Artes se encuadra dentro de los programas de colaboración entre distintas administraciones y consiste en talleres de trabajo conjuntos entre artesanos/as y diseñadores/as, que la Fundación ha llevado a cabo en varias comunidades autónomas con la colaboración financiera del MITYC con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (PCCP).

La transmisión del saber hacer de la Artesanía española en América Latina y países del Magreb, en diferentes proyectos de Formación y Fortalecimiento Institucional, financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Por otro lado, desde el año 2003 la DGPYME participa en el Observatorio de la Artesanía, foro informal de colaboración y comunicación entre los organismos competentes de las comunidades autónomas en esta materia. El Observatorio realiza sus trabajos a través de las reuniones del pleno y de grupos de trabajo. La DGPYME participa en el pleno y en tres de los grupos de trabajo: nuevas tecnologías, diseño e innovación y comercio exterior y asuntos europeos.

Asimismo y con cargo al Plan Avanza, el MITYC colabora en la financiación de los talleres sobre nuevas tecnologías para el sector artesano que la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía realiza conjuntamente con las entidades competentes de las comunidades autónomas. Hasta el momento se han realizado los citados talleres en Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura y Comunidad Valenciana.

Además de estas actuaciones, en febrero de 2006 se publicó el informe encargado por la DGPYME sobre *Recomendaciones para la Promoción de la Artesanía en España*, reeditado recientemente con el título *Claves estratégicas para la Promoción de la PYME Artesana*. En este informe se señala, como una de las claves estratégicas para la promoción de la artesanía, la necesidad de diseñar un plan estratégico concertado entre todos los actores sociales, compatible con las políticas autonómicas, dirigido a revalorizar la apreciación de la artesanía en el

mercado nacional y en el extranjero, y que incluya líneas de actuación para su promoción en todos los aspectos (normativa, fiscalidad, innovación, cuestiones de índole laboral, comercialización, identidad, etc.).

2.2. Actuaciones a nivel autonómico

Dentro de la economía de mercado, caracterizada por la exigencia de altos niveles de calidad y competitividad, las políticas para el desarrollo del sector artesanal deben enfrentar las nuevas realidades que los cambios sociales y económicos están generando.

En España, la mayor parte de las actuaciones y políticas de apoyo al sector artesano son realizadas desde las distintas administraciones autonómicas y forales existentes dentro del Estado español. En el anteriormente mencionado *Claves estratégicas para la Promoción de la PYME Artesana* (MITYC, 2006) se identifican estas políticas y actuaciones clasificándolas de acuerdo con dos perspectivas diferentes:

1. Actuaciones de carácter económico: mediante la organización y participación en ferias; la concesión de subvenciones, etc.
2. Actuaciones de carácter político: medidas potenciadoras de las posibilidades que ofrece la artesanía como puede ser la creación de empleo estable, las oportunidades de desarrollo, etc.

En cuanto al organismo competente para el desarrollo de las políticas en materia de artesanía, también varía dependiendo de cada una de las comunidades autónomas y diputaciones forales. La tabla 13 muestra una relación de las instituciones competentes en materia de promoción de la artesanía según cada una de las comunidades autónomas y diputaciones forales.

Tabla 13. Instituciones competentes en materia de artesanía por comunidades autónomas

Comunidades autónomas	Consejería o Departamento	Dirección General o Servicio
Andalucía	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Dirección General de Comercio
Aragón	Consejería de Industria, Comercio y Turismo	Dirección General de Comercio y Artesanía
Asturias	Consejería de Industria y Empleo	Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social
Illes Balears	Consejería de Comercio, Industria y Energía	Dirección General de Comercio
Canarias	Consejería de Empleo, Industria y Comercio	Dirección General de Industria
Cantabria	Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico	Dirección General de Industria
Castilla-La Mancha	Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía	Dirección General de Artesanía
Castilla y León	Consejería de Economía y Empleo	Dirección General de Comercio
Cataluña	Artesanía Cataluña	Dirección de Artesanía
Extremadura	Consejería de Economía, Comercio e Innovación	Dirección General de Comercio

Comunidades autónomas	Consejería o Departamento	Dirección General o Servicio
Galicia	Consejería de Innovación e Industria	Dirección General de Comercio
Madrid	Consejería de Economía y Consumo	Dirección General de Comercio
Murcia	Consejería de Economía, Empresa e Innovación	Dirección General de Comercio y Artesanía
Navarra	Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	Dirección General de Empleo
País Vasco (Álava)	Departamento de Cultura, Juventud y Deporte	Dirección de Cultura y Deporte
País Vasco (Vizcaya)	Departamento de Innovación y Promoción Económica	Servicio de Estrategia Empresarial
País Vasco (Guipúzcoa)	Departamento para la Innovación y Sociedad del Conocimiento	Servicio de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo
La Rioja	Consejería de Innovación, Industria y Empleo	Dirección General de Industria y Comercio
Comunidad Valenciana	Consejería de Industria, Comercio e Innovación	Dirección General de Comercio y Consumo

Fuente: Información facilitada por la DGPYME y elaboración propia.

A la hora de realizar un análisis comparado de las políticas llevadas a cabo por las distintas comunidades autónomas y diputaciones forales, hay que señalar que la mayor parte de las mismas giran en torno a seis ejes o materias de actuación claves (tabla 14). Para la elaboración de este estudio se ha solicitado a las instituciones autonómicas y forales competentes, información sobre las políticas y actuaciones llevadas a cabo, remitiéndonos la mayoría de ellas a la información disponible en sus respectivas páginas web. De la información recopilada se desprende que las principales materias de actuación a nivel autonómico pueden ser resumidas en los siguientes puntos:

1. Políticas de apoyo económico al sector. La principal actuación de apoyo económico realizada por las comunidades autónomas se concreta en la concesión de subvenciones, fundamentalmente mediante ayudas a la mejora o ampliación de talleres o el proceso productivo, mejora de la imagen, asistencia a ferias y certámenes, ayudas a la cuota de alta en seguridad social de artesanos/as, etc. Como se puede ver en la tabla 14, esta política de apoyo económico mediante la concesión de subvenciones es realizada por la totalidad de comunidades autónomas.
2. Políticas de apoyo y fomento de la formación. Estas actuaciones tienen dos objetivos fundamentales: por un lado, promover la formación reglada del sector y la incorporación transversal de contenidos sobre artesanía, tanto en la formación profesional reglada o inicial, como en la continua y ocupacional, así como adecuar las disciplinas impartidas y los temarios a las necesidades reales del sector artesano y, por otro lado, mejorar su capacidad, no solamente en lo referido al desarrollo de su actividad, sino también en la adquisición de conocimientos que les faciliten las tareas de gestión de su negocio. Asimismo, la concesión de becas también es una de las políticas de fomento de la formación frecuentemente potenciada desde las administraciones autonómicas.

3. Políticas relacionadas con la creación de estrategias de marketing y comercialización, es decir, con la mejora de la competitividad y eficiencia del sector artesano. Los programas de creación de marcas, el apoyo a la realización y promoción de las ferias artesanales, la puesta en marcha de programas sectoriales, el fomento a la participación en proyectos de I+D+i son las principales líneas seguidas por las comunidades autónomas en este ámbito de actuación.
4. Políticas de impulso a la investigación del sector artesano y difusión de la información. Otra de las áreas a las que se dirigen las políticas de impulso al sector artesano llevadas a cabo desde el ámbito autonómico son las relacionadas con la investigación y la difusión de la información sobre la artesanía. En este ámbito, las principales actuaciones realizadas son la implantación y actualización de los registros de artesanía existentes en las comunidades autónomas, la subvención y fomento de congresos, jornadas y seminarios y el fomento a la realización de estudios.
5. Políticas dirigidas a fomentar el asociacionismo. Como se ha visto en el capítulo relativo a la revisión de la literatura, una de las principales debilidades del sector, identificada por la mayoría de las comunidades autónomas es la reducida implantación asociativa del sector. Las políticas dirigidas a fomentar el asociacionismo es otro de los ejes fundamentales de impulso al sector y se concretan, fundamentalmente, en el impulso a la comercialización agrupada y en la concesión de subvenciones y ayudas a las asociaciones.
6. Políticas de ordenación y fomento de la actividad artesana. La adecuada ordenación y estructuración del sector es uno de los factores clave que están dificultando el desarrollo de la actividad artesana en algunas autonomías. Las actuaciones dirigidas al impulso de la ordenación y fomento de la actividad artesana se centran en la delimitación de contenidos, competencias, actuaciones, etc., y en la coordinación entre las distintas instituciones en materia de artesanía.

En la tabla 14 se presenta una panorámica de las principales actuaciones y políticas realizadas por las distintas comunidades autónomas agrupadas en los ejes de actuación señalados anteriormente.

Para finalizar este apartado cabe señalar que, además de las actuaciones recogidas en la tabla 14, algunas comunidades autónomas, como es el caso de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia, Comunidad Valenciana, La Rioja y la Diputación Foral de Guipúzcoa han desarrollado planes específicos de fomento del sector. Además, Canarias se encuentra en proceso de tramitación del plan, pendiente de aprobación por el Parlamento. En el Anexo I del presente estudio se presentan las tablas resumen de las principales actuaciones propuestas en los planes de las comunidades autónomas arriba señaladas, así como un cuadro con las principales actuaciones recogidas en el Plan para el fomento del sector artesanal de Guipúzcoa⁷.

⁷ No se ha podido encontrar más información del Plan para el fomento del sector artesanal de Guipúzcoa que la recogida en el cuadro 2 del Anexo I

Tabla 14. Actuaciones realizadas por las comunidades autónomas y diputaciones forales en materia de artesanía. Período 2003-2008⁸

Actuaciones 2003-2008	Comunidades autónomas																			
	An	Ar	As	Ba	Ca	Cn	CM	CL	Ct	CV	Ex	Ga	Ma	Mu	Na	A	PV G	V	LR	
Apoyo económico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bienes materiales y equipos	X	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X		X	X		
Participación en ferias y certámenes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Formación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X
Formación reglada, continua y ocupacional	X						X	X	X	X				X						
Formación especializada	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X
Becas	X	X	X	X			X	X						X						
Creación de estrategias de marketing y comercialización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Creación de marca	X				X		X	X		X		X		X						X
Proyectos de I+D+i	X	X					X	X	X	X		X		X				X	X	X
Internacionalización del sector		X					X		X	X		X			X			X		X
Organización y fomento de ferias	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X				X	X	X	X
Información e investigación del sector artesano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X
Registros (implantación y actualización)	X				X		X	X		X		X								
Congresos, jornadas, seminarios, etc.	X	X	X	X			X	X	X	X				X			X		X	X
Realización de estudios	X	X	X			X	X	X	X	X		X		X	X			X	X	

⁸ Esta tabla, que resume las principales actuaciones realizadas por las comunidades autónomas en el período de tiempo comprendido entre los años 2003 y 2008, se ha elaborado a partir de la información de las web institucionales y de otra información aportada por los departamentos que cuentan con las competencias en esta materia. Su finalidad principal es ofrecer una panorámica de las distintas medidas y, a pesar de ser el resultado de una búsqueda sistemática de información, puede no ser exhaustiva.

Las abreviaturas corresponden a las siguientes comunidades autónomas y diputaciones forales: An = Andalucía, Ar = Aragón, As = Asturias, Ba = Balears, Ca = Canarias, Cn = Cantabria, CM = Castilla-La Mancha, CL = Castilla y León, Ct = Cataluña, CV = Comunidad Valenciana, Ex = Extremadura, Ga = Galicia, Ma = Madrid, Mu = Murcia, Na = Navarra, PV = País Vasco (A = Álava, G = Guipúzcoa, V = Vizcaya), LR = La Rioja.

Actuaciones 2003-2008	Comunidades autónomas																		
	An	Ar	As	Ba	Ca	Cn	CM	CL	Ct	CV	Ex	Ga	Ma	Mu	Na	A	PV G	V	LR
Asociacionismo	x	x	x	x					x	x		x				x	x		x
Comercialización agrupada	x						x		x	x									x
Ordenación y fomento de la actividad	x			x	x		x			x		x						x	
Delimitación de contenidos y competencias	x			x	x		x			x									
Coordinación institucional	x						x			x		x							

Fuente: Elaboración propia.

3. Propuestas

Como ya se ha mencionado anteriormente, el estudio realizado por la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa en el año 2006, Claves estratégicas para la Promoción de la PYME Artesana, identificó una serie de factores sobre los que las políticas públicas realizadas desde la Administración General del Estado deberían incidir y que complementarían los esfuerzos realizados desde el ámbito autonómico.

A continuación y, a modo de resumen, se señalan los ámbitos de actuación, generales y las medidas específicas propuestas en este estudio. Los ámbitos de actuación pueden ser divididos en cuatro áreas temáticas principales: identidad de las artesanías de España; innovación; marketing y comercialización; y, por último, formación y marco legal, que articularán las medidas concretas propuestas.

Identidad de las artesanías de España

- Actuaciones dirigidas a prestigiar y visibilizar el sector
- Turismo y artesanía: propuestas de actuación conjunta
- Difusión de buenas prácticas en materia de artesanía
- Cualificación de las ferias de artesanía en España
- Fomento de nexos entre España y la Unión Europea
- Promocionar el asociacionismo artesanal
- Impulsar los recursos de información sobre la artesanía en España
- Identificación de los principales actores en el sector artesano
- Identificación de los principales actores en el sector artesano
- Realización de estudios socio/económicos sobre la artesanía en España

Creación de estrategias de innovación en el ámbito de la artesanía

- Actuaciones en materia de las TIC
- Incorporación del diseño en el ámbito de la artesanía

Estrategias impulsoras de marketing y comercialización

- Proyectos agrupados, fomento de la cooperación empresarial
- Estrategias relacionadas con ferias profesionales
- Promoción monográfica de subsectores
- Analizar la posición de la artesanía en España con respecto al mercado
- Promoción exterior: autodiagnóstico de la microempresa artesana y asistencia para su internacionalización
- Presentaciones de productos a agentes comerciales y prescriptores
- Profundizar la adhesión a proyectos de comercialización a nivel nacional

Formación y marco legal

- Mejora del marco legal de la microempresa artesana
- La formación permanente
- Relación Escuelas/Universidad con la microempresa artesana

Para finalizar, una vez analizadas las actuaciones propuestas en el estudio Claves estratégicas para la Promoción de la PYME Artesana (DGPYME, 2006), sólo cabe señalar, a modo de reseña temporal, que en el estudio realizado también por la DGPYME en el año 1984 Presente y futuro de las artesanías en la sociedad industrial (DGPYME, 1984), ya se señalaban la mayor parte de las actuaciones anteriormente descritas como medidas a adoptar para fomentar el sector artesano, aunque en el estudio de 1984 se ponía especial énfasis en las siguientes líneas de actuación:

- a) Creación de un organismo de protección y promoción de los oficios.
- b) Concesión de subvenciones al sector, directas e indirectas.
- c) Mecenazgo por parte de las Administraciones públicas (en ese momento la artesanía dependía competencialmente del Estado).
- d) Promoción de los oficios y fomento de las exposiciones.
- e) Creación de un mercado de piezas únicas y concesión de distinciones.
- f) Impulso a la formación desde su doble vertiente: mejora de las capacidades de artesanos/as y fomento de la formación reglada del sector.

4. Conclusiones

A la hora de hablar de la situación del sector artesano es importante señalar la escasez de estudios existentes en Occidente que contextualicen la posición competitiva presente y futura del sector. A nivel nacional, no se ha encontrado ningún estudio que analice su situación competitiva. Sin embargo, sí existen algunos estudios autonómicos que recogen las principales características del sector artesano en sus regiones. Mediante su análisis comparativo, se pueden inferir una serie de rasgos comunes que pueden ser resumidos en los siguientes puntos:

1. Las principales debilidades del sector artesano son: la reducida implantación de sus asociaciones; su notable envejecimiento; y las dificultades de expansión a nuevos mercados ocasionadas por la básica comercialización de los productos artesanos.
2. Los principales factores que amenazan al sector son: la creciente competencia existente con los productos industriales y los que provienen de países con menores costes de producción, así como la devaluación y pérdida de confianza en las ferias artesanas, principalmente debido a la proliferación de ferias «pseudo-artesanas».
3. La principal fortaleza de la artesanía se encuentra en el carácter de microempresa de la mayor parte del tejido empresarial y la flexibilidad que esto conlleva, así como en la alta calidad de sus productos.
4. Las oportunidades de cara al futuro del sector artesano radican en la revalorización que están experimentando los productos artesanos, motivada en algunos casos por la aparición de nuevas tendencias de consumo y en el gran abanico de posibilidades de marketing y comercialización que las nuevas tecnologías conllevan.

Muchas de estas características del sector, como ya se ha visto con anterioridad, van a tener su reflejo en las políticas y actuaciones que se llevan a cabo en materia de artesanía. En este terreno cabe destacar la situación específica del caso español, situación derivada de la configuración autonómica del Estado, que confiere una serie de competencias a las comunidades autónomas como es, en este caso, la artesanía.

En el artículo 148.14 de la Constitución Española de 1978, establece que las comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia de artesanía, hecho que se ha producido en todas las comunidades y ciudades autónomas y en las diputaciones forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y que ha conllevado, en la práctica, una serie de dificultades a la hora de regular la actividad artesana de una forma uniforme como puede ser la inexistencia de una política unificada de actuación; o la disparidad de criterios, de normas y de medidas aplicadas.

Debido a este hecho, en la actualidad, la mayor parte de las actuaciones dirigidas a la promoción del sector artesano realizadas desde el ámbito estatal, se centran en las realizadas en el seno de las políticas y actuaciones de apoyo a la PYME, a través de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía⁹. Entre éstas, las más destacadas se enumeran en los siguientes puntos:

La organización de tres ediciones de los Premios Nacionales de Artesanía, otorgados por la Dirección General de Política de la PYME.

⁹ Información facilitada por la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.

La organización de dos Congresos internacionales de Artesanía, en 2006 y en 2008.

El desarrollo de tres ediciones del Proyecto D'Artes, que busca el maridaje de Diseño y Artesanía en colecciones concretas de artesanos/as.

La transmisión del saber hacer de la Artesanía española en América Latina y países del Magreb, en diferentes proyectos de Formación y Fortalecimiento Institucional

Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados en materia de artesanía a nivel nacional, en el estudio elaborado por la propia Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, titulado Claves estratégicas para la Promoción de la PYME Artesana (MITYC, 2006) se identifican algunos de los objetivos prioritarios que se han de abordar a la hora de diseñar políticas públicas en materia de artesanía a nivel nacional en las que aún se ha de realizar un mayor esfuerzo. En dicho estudio se señala como objetivo prioritario la intervención en el actual «desenfoco» de la apreciación en el mercado interno de la artesanía y se busca mejorar la «definición de su imagen» para lo que se proponen una serie de actuaciones, las cuales han de ser compatibles con las realizadas desde el ámbito autonómico y que se resumen en las siguiente líneas de actuación:

1. Creación de una Identidad de las Artesanías en España.
2. Creación de estrategias de innovación en el ámbito de la artesanía.
3. Realización de actuaciones en materia de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
4. Creación de estrategias de marketing y comercialización.
5. Fomento de los canales de información sobre la formación y el marco legal de las microempresas artesanas.

Por otro lado y para finalizar, como ya se ha comentado con anterioridad, la mayor parte de las actuaciones y políticas de apoyo al sector artesano son realizadas desde las distintas administraciones autonómicas y forales por los organismos competentes para su desarrollo, los cuales varían dependiendo de cada una de ellas. No obstante, y a pesar de las diferencias encontradas, existen una serie de líneas de actuación en las que la mayoría de las autonomías converge y que pueden ser resumidas en los siguientes puntos:

1. Políticas de apoyo económico al sector, fundamentalmente mediante la concesión de subvenciones centradas mayoritariamente en la adquisición o renovación de bienes inmuebles y/o equipo y en el fomento de la participación en ferias de artesanía.
2. Políticas de apoyo y fomento de la formación, dirigidas a promover la formación reglada del sector y la incorporación transversal de contenidos sobre artesanía y sobre otras materias como, por ejemplo, la gestión empresarial.
3. Políticas relacionadas con la creación de estrategias de marketing y comercialización, traducido en actuaciones dirigidas principalmente a programas de creación de marcas, puesta en marcha de programas sectoriales, fomento a la participación en proyectos de I+D+i, etc.

4. Políticas de impulso a la investigación del sector artesano y difusión de la información. La realización de estudios, la implantación y actualización de los registros de artesanía y la subvención y fomento de congresos, jornadas y seminarios son las principales actuaciones realizadas por las comunidades autónomas y diputaciones forales en esta área.
5. Políticas dirigidas a fomentar el asociacionismo. Otro de los ejes fundamentales de impulso al sector es el impulso al asociacionismo que se va a concretar, fundamentalmente, en la concesión de subvenciones a las asociaciones de artesanos/as y en el impulso a la comercialización agrupada.
6. Políticas de ordenación y fomento de la actividad artesana. Por último, señalar que estas actuaciones se centran, mayoritariamente, en la delimitación de contenidos, competencias, actuaciones, etc. y en la coordinación entre las distintas instituciones en materia de artesanía.

Bloque II

La presencia del sector artesano en las fuentes estadísticas

Capítulo 3 Delimitación del sector artesano en las clasificaciones y fuentes estadísticas de carácter socioeconómico

Capítulo 4 Estimación de las cifras básicas del sector artesano

Capítulo 3

Delimitación del sector artesano en las clasificaciones y fuentes estadísticas de carácter socioeconómico

Introducción

¿Cuál ha sido la evolución del sector artesano español en las últimas décadas? ¿En qué medida está cambiando el perfil sociodemográfico de las personas que se dedican a las empresas artesanas? ¿Las diferencias por comunidades autónomas se han agudizado o han disminuido en las últimas décadas? Las respuestas a estas y otras preguntas fundamentales sobre el sector artesano están condicionadas a la disponibilidad de información estadística oportuna, detallada y actualizada referida a sus actividades.

La disponibilidad de estadísticas periódicas sobre un determinado sector, o conjunto de actividades económicas, condiciona, al menos, tres ámbitos de actuación relacionados con el mismo:

1. El ámbito de la investigación. La falta de estadísticas no permite avanzar en la aproximación cuantitativa al sector ni a los principales procesos de transformación en los que está inmerso.
2. El ámbito administrativo. La falta de cifras básicas relativas a la dimensión del sector y a los cambios más significativos en el mismo condiciona el diseño y el alcance de las políticas y medidas de apoyo que se desarrollan desde las distintas administraciones.
3. El ámbito de la valoración social. El reconocimiento social de una actividad se apoya en gran medida en la visibilidad de la misma. La falta de información veraz y periódica acaba determinando la opacidad del sector, al menos en relación con el reconocimiento de su importancia en términos económicos y sociales.

El objetivo de este capítulo es conocer en qué medida las fuentes estadísticas actuales ofrecen información sobre el sector artesano y sus subsectores y sobre las características sociodemográficas o laborales de las personas que se dedican a los oficios artesanos.

El capítulo se ha organizado en cuatro apartados. El primero de ellos recoge los resultados principales de un laborioso trabajo de identificación del sector en las clasificaciones económicas y ocupacionales más habituales. Esta identificación es imprescindible para valorar las posibilidades de análisis del sector a partir de distintas fuentes de información, objetivo central del estudio y contenido del segundo apartado. El tercer apartado se centra en las posibilidades estadísticas de los registros administrativos, en concreto, de los registros de artesanos de las comunidades autónomas. El último apartado recoge las principales conclusiones del capítulo.

1. Delimitación del sector artesano en las clasificaciones estadísticas

Las posibilidades de análisis del sector artesano o de las personas que se dedican a los oficios artesanos están determinadas en buena medida por la identificación de uno y otras en las clasificaciones que se utilizan en la recogida y tratamiento de la información estadística, más concretamente, en las clasificaciones de actividades económicas y de ocupaciones.

Por tanto, como paso previo a la valoración de las posibilidades de análisis del sector que ofrecen las fuentes estadísticas actuales, es necesaria la identificación exhaustiva de los distintos oficios artesanos en su doble dimensión de actividades económicas y ocupaciones.

La delimitación de actividades y ocupaciones se ha realizado a partir de los repertorios de artesanos de las comunidades autónomas y de la clasificación de ocupaciones propias del sector de artesanía que realiza el Servicio Nacional de Empleo (INEM 2004).

Es necesario señalar también que la delimitación de actividades artesanas que se realiza en este Informe se ha ajustado a la siguiente definición: *persona física o jurídica cuya actividad está dedicada a la producción de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico. Se excluye la artesanía alimentaria* (Orden ITC/766/2008). La referencia expresa a la producción de objetos excluye también la prestación de servicios.

A continuación se ofrece la delimitación que tendría el sector en las distintas clasificaciones. En el Anexo II de este Informe puede consultarse una relación más exhaustiva de actividades y ocupaciones artesanas y sus correspondencias.

1.1. Clasificación Nacional de Actividades Económicas

La Clasificación Nacional de Actividades Económicas es la clasificación básica de la información económica, especialmente de la sectorial. En torno a ella se organiza la información de las principales fuentes económicas (Directorio Central de Empresas, Contabilidad Nacional y Trimestral, Tablas Input-Output, Encuesta Industrial, Encuesta de Servicios, Encuestas diversas referidas a Tecnología e Innovación, Encuesta de Población Activa (EPA), etc.). La Clasificación que se ha venido utilizando en los últimos años, CNAE-93, Rev.1, está siendo sustituida en estos momentos por la CNAE-2009, que ya se aplica en algunas fuentes estadísticas básicas, como la EPA.

Sin embargo, la identificación de las actividades artesanas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas resulta una tarea compleja y poco fructuosa por dos motivos fundamentales:

- a) El enfoque seguido en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas es principalmente un enfoque de producto y no se diferencian las actividades en función de las características de su proceso de producción (artesanal o mecanizado, series cortas o largas, etc.). Así, incluso considerando la mayor desagregación CNAE posible, se presentan conjuntamente actividades artesanales y actividades mecanizadas que resultan en productos de características muy diferentes pero, en muchos casos, con una misma denominación.

- b) La pérdida de peso de las actividades artesanales les ha relegado a su ubicación mayoritaria en epígrafes de cinco dígitos, lo que dificulta la obtención de información sobre ellas, ya que la mayoría de fuentes estadísticas sólo ofrece información a tres dígitos o, excepcionalmente, a 4 (ver Anexo II para una identificación exhaustiva de las actividades artesanas a la CNAE-93 Rev.1 y a la CNAE-2009).

La entrada en vigor de la nueva CNAE-2009 no va a suponer ningún avance en la identificación de las actividades artesanas. En ella, éstas tienen aún un carácter más marginal que en la clasificación anterior y es probable que la obtención de información de fuentes estadísticas sea, si cabe, más difícil.

Tras un laborioso trabajo que se ha apoyado en la identificación previa realizada en la normativa autonómica y en la definición de artesanía, cabe señalar que muy pocas actividades artesanas se identifican a 4 dígitos CNAE, y aún menos a 3 dígitos (ver tabla 22).

Tabla 22. Identificación de las principales actividades artesanas en la CNAE-93

Clasificación Nacional de Actividades Económicas 1993 Rev. 1 (CNAE-93 Rev.1)	
174	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
1740 P	Fabricación de otros artículos
175	Otras industrias textiles
1751 P	Fabricación de alfombras y moquetas
1752 P	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
1754	Fabricación de otros artículos textiles
17541	Fabricación de tejidos estrechos
176	Fabricación de tejidos de punto
1760 P	Fabricación de tejidos de punto
177	Fabricación de artículos en tejidos de punto
1771 P	Fabricación de calcetería
17710 P	Fabricación de calcetería
182	Confección de prendas de vestir textiles y accesorios
1822 P	Confección de otras prendas exteriores
18222	Confección a medida
1824 P	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
18241P	Confección de ropa para bebé y primera infancia
18243	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
183	Preparación y tejido de pieles de peletería; fabricación de artículos de peletería
1830 P	Preparación y tejido de pieles de peletería; fabricación de artículos de peletería
18302 P	Fabricación de artículos de peletería
192	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería
1920	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería
19201	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje
19202	Fabricación de otros artículos de piel
193	Fabricación de calzado
1930 P	Fabricación de calzado
203	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
2030 P	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
20301 P	Fabricación de piezas de carpintería y ebanistería para la construcción

Clasificación Nacional de Actividades Económicas 1993 Rev. 1 (CNAE-93 Rev.1)	
	20302 P Fabricación de estructuras de madera
204	Fabricación de envases y embalajes de madera
	2040 P Fabricación de envases y embalajes de madera
205	Fabricación de productos de madera. Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería
	2051 P Fabricación de otros productos de madera
	2052 P Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería
	20522 Fabricación de artículos de cestería y espartería
221	Edición
	2215 P Otras actividades de edición
222	Artes gráficas y actividades de los servicios relacionados con las mismas
	2225 P Otras actividades gráficas
261	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
	2613 P Fabricación de vidrio hueco
262	Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios
	2621 Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
	2625 Fabricación de otros productos cerámicos
263	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
	2630 P Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
264	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
	2640 P Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
267	Industria de la piedra
	2670 P Industria de la piedra
	26701 Corte, tallado y acabado de la piedra
274	Producción y primera transformación de metales preciosos y de otros metales no férricos
	2741 Producción y primera transformación de metales preciosos
275	Fundición de metales
	2754 Fundición de otros metales no férricos
284	Forja, estampación y embutición de metales; Metalurgia de polvos
	2840 P Forja, estampación y embutición de metales; Metalurgia de polvos
	28401 Forja y estampación de metales
286	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería
	2861 P Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
287	Fabricación de productos metálicos diversos, excepto muebles
	28753 P Fabricación de otros productos metálicos diversos
295	Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos
	2956 P Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
	29563 Fabricación de moldes
335	Fabricación de relojes
	3350 P Fabricación de relojes
355	Fabricación de otro material de transporte
	3550 P Fabricación de otro material de transporte
361	Fabricación de muebles
	3611 P Fabricación de sillas y otros asientos
	3614 P Fabricación de otros muebles
	36141 P Fabricación de muebles domésticos
	36144 Actividades relacionadas con la fabricación de muebles
362	Fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y artículos similares

Clasificación Nacional de Actividades Económicas 1993 Rev. 1 (CNAE-93 Rev.1)	
3622	Fabricación de artículos de joyería, orfebrería y platería
36221	Fabricación de artículos de joyería
36222	Fabricación de artículos de orfebrería y platería
363	Fabricación de instrumentos musicales
3630	Fabricación de instrumentos musicales
365	Fabricación de juegos y juguetes
3650	Fabricación de juegos y juguetes
366	Otras industrias manufactureras diversas
3661	Fabricación de bisutería
3663	Fabricación de otros artículos

Fuente: Elaboración propia. Claves de color:

■ Sólo algunas de las actividades que incluye este epígrafe se corresponden con actividades del sector artesano.

□ La mayor parte del epígrafe, o todo él, se corresponde con actividades del sector artesano.

1.2. Clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

Desde su implantación en 1992, el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) grava el ejercicio de una actividad económica, ya sea ésta de carácter empresarial, profesional o artístico.

«...se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico»... «cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.»

Si bien en el año 2003 se introdujo una reforma que exime del pago del impuesto a todas las personas físicas o jurídicas que en el período anterior hayan tenido una cifra de negocios neta inferior a un millón de euros, se conserva la obligatoriedad de notificar el alta, la baja y otras modificaciones de actividad a la Agencia Tributaria. Dicha notificación se realiza mediante el denominado Modelo 036, de declaración censal, que permite mantener actualizado un Censo de obligados tributarios -personas físicas y jurídicas que realizan actividades económicas- y que es, en sí mismo, una importante fuente de información fiscal y estadística.

Las actividades económicas se clasifican en el IAE en función de su carácter empresarial o industrial, profesional o artístico. Dado que las actividades artesanas pueden ejercerse tanto a nivel profesional como empresarial, su identificación en la Clasificación del IAE se ha realizado en dos secciones diferentes, la sección 1 (actividades empresariales) y la sección 2 (actividades profesionales) (tablas 23 y 24). Se considera que este conjunto de actividades es una buena delimitación del sector, con la única corrección del epígrafe de fabricación de muebles donde, para eliminar la fabricación en serie, se considera necesaria la aplicación de un criterio de tamaño empresarial y limitar el número de empleados a menos de 5.

Cabe señalar que la clasificación del IAE es más adecuada que la CNAE para la identificación de actividades artesanales, ya que a 4 dígitos diferencia, en algunos casos, en función del modo de fabricación (en serie o manual y a medida), lo que facilita la identificación de las actividades artesanales.

Tabla 23. Identificación de las principales actividades artesanas en la Clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas. Sección 1. Actividades empresariales, ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios

2252	Producción y primera transformación del cobre
2259	Producción y primera transformación de otros metales no féreos n.c.o.p.
2412	Tejas, baldosas y otros materiales de tierras cocidas para la construcción
2435	Fabricación de artículos derivados del yeso y escayola
2442	Industrias de la piedra natural simplemente tallada y aserrada
2443	Industrias de la piedra elaborada
2462	Fabricación de vidrio hueco
2465	Manipulado de vidrio
2472	Fabricación de baldosas para pavimentación o revestimiento sin barnizar ni esmaltar
2473	Fabricación de baldosas para pavimentación o revestimiento barnizadas o esmaltadas
2474	Fabricación de vajillas, artículos del hogar y objetos de adorno, de material cerámico
2479	Fabricación de otros artículos cerámicos n.c.o.p.
3121	Piezas forjadas
3993	Relojes de pared y sobremesa
3991	Relojes y cronómetros de pulsera y bolsillo
3992	Relojes despertadores
3993	Relojes de pared y sobremesa
3995	Relojes de torre, fachada, estación y análogos y relojes para unificación horaria
3998	Cajas de relojes
3999	Accesorios, partes y piezas sueltas de relojes y otros instrumentos n.c.o.p.
4331	Productos de la industria de la seda natural y sus mezclas
4363	Acabado de textiles estampados
4371	Fabricación de alfombras y tapices
4391	Cordelería
4392	Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc.
4399	Otras industrias textiles n.c.o.p.
4421	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje
4422	Fabricación de guantes de piel
4429	Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p.
4521	Fabricación de calzado de artesanía y a medida
4541	Confección de prendas de vestir hechas a medida
4542	Confección de sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida
4559	Confección de otros artículos con materias textiles n.c.o.p.
4561	Industria de la peletería natural
4661	Fabricación de envases y embalajes industriales de madera (excepto tonelería)
4642	Fabricación de toneles
4643	Fabricación de estuches, baúles, maletas y otros envases de madera
4651	Fabricación de objetos de madera de uso doméstico y decorativo
4652	Fabricación de herramientas, mangos, monturas y artículos similares de madera
4653	Fabricación de artículos de madera para la fabricación y conservación del calzado
4654	Fabricación de artículos de madera para la industria textil

4655	Fabricación de calzado de madera
4659	Otros objetos diversos de madera (excepto muebles), n.c.o.p.
4661	Fabricación de productos de corcho
4671	Artículos de materias trenzables
468	Fabricación de mobiliario de madera para el hogar (empresas de menos de 5 empleados)
4683	Fabricación de muebles diversos de madera, junco, mimbre y caña
4685	Actividades anexas a la industria del mueble (acabado, barnizado, tapizado, dorado, etc.)
4734	Fabricación de artículos de decoración y de uso domestico de papel y cartón
4739	Fabricación de otros manipulados de papel y cartón n.c.o.p.
4752	Composición de textos por cualquier procedimiento
4753	Reproducción de textos o imágenes destinados a la impresión
4754	Encuadernación
4911	Joyería
4912	Bisutería
4921	Fabricación de instrumentos de música de cuerda de teclado
4922	Fabricación de instrumentos de música de viento de teclado
4923	Fabricación de instrumentos de música de cuerda
4924	Fabricación de instrumentos de música de viento
4925	Fabricación de instrumentos de música de percusión
4927	Otros instrumentos musicales
4928	Partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos música
4941	Fabricación de juegos, juguetes y artículos de puericultura
4951	Fabricación de artículos de escritorio
4959	Fabricación de otros artículos n.c.o.p.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 24. Identificación de las principales actividades artesanas en la Clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas. Sección 2. Actividades profesionales

Agrupación 86	Profesiones liberales, artísticas y literarias
Grupo 861	Pintores, escultores, ceramistas, artesanos, grabadores y artistas similares
Grupo 862	Restauradores de obras de arte

Fuente: Elaboración propia.

1.3. Clasificación Nacional de Ocupaciones

La pérdida de peso cuantitativo de los oficios artesanos en el empleo y en la actividad económica ha ido relegando su posición en las clasificaciones ocupacionales, y con ello reduciendo las posibilidades de obtención de información a partir de las principales fuentes estadísticas que, en el mejor de los casos, recogen las ocupaciones a un nivel máximo de tres dígitos.

Una parte importante de los oficios artesanos se identifica actualmente en la Clasificación Nacional de Ocupaciones del año 1994 (CNO-94) a un número de dígitos superior a cuatro,

lo que limita enormemente la posibilidad de obtención de información de fuentes secundarias.

La identificación principal de las ocupaciones relacionadas con los oficios artesanos a 3 y 4 dígitos de la CNO (tabla 25) se ha realizado a partir de la clasificación de ocupaciones a 8 dígitos elaborada por el INEM en 2004. En dicha clasificación se han identificado 118 ocupaciones diferentes que se corresponden con distintos oficios artesanos (Anexo II). Otros aspectos de interés que se observan a partir de este conjunto de ocupaciones son los siguientes:

- a) La mayor parte, 99 de las 118 ocupaciones identificadas (84%), corresponde al gran grupo ocupacional «7. Artesanos/as y trabajadores/as cualificados/as de la industria manufacturera, construcción y minería, excepto operadores de instalaciones y maquinarias». Este grupo se caracteriza por aglutinar aquellas ocupaciones «cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para ejercer oficios y profesiones de tipo tradicional... en los que lo esencial es el conocimiento de la materia prima utilizada, de las etapas en el proceso de producción y de la naturaleza y las aplicaciones de los productos fabricados». «Evidentemente, en la realización de las tareas anteriores se puede utilizar maquinaria avanzada tecnológicamente sin que ello suponga un cambio en la cualificación básica y en los conocimientos requeridos».
- b) La complejidad de las tareas desempeñadas en las ocupaciones artesanas se refleja en el amplio abanico de niveles profesionales que éstas incluyen. La mayoría de ellas admiten 6 o más niveles, siendo los más frecuentes: jefes de equipo (30), oficiales de primera (40), oficiales de segunda (50), oficiales de tercera (60), ayudantes, auxiliares y especialistas (70) y aprendices (90).
- c) De las 118 ocupaciones relacionadas con la artesanía, 82 de ellas (70%) tienen la consideración de ocupaciones en las que las mujeres están infra representadas, según el propio INEM (INEM, 2004).

Tabla 25. Identificación de los principales oficios artesanos en la CNO-94

251	Escritores y artistas de la creación o de la interpretación (Parte – P)
2512	Escultores, pintores y asimilados (P)
724	Pintores, barnizadores, empapeladores y asimilados (P)
7240	Pintores, barnizadores, empapeladores y asimilados (P)
729	Otros trabajadores de acabado de construcción y asimilados (P)
7294	Cristaleros (P)
742	Mineros, canteros, pegadores y labrantes de piedras (P)
7423	Tronzadores, labrantes y grabadores de piedras (P)
751	Moldeadores, soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas y trabajadores asimilados (P)
7513	Chapistas y caldereros (P)
752	Herreros, elaboradores de herramientas y asimilados (P)
7521	Herreros y forjadores (P)
7522	Trabajadores de la fabricación de herramientas, mecánicos y ajustadores, modelistas, matriceros y asimilados (P)
7524	Pulidores de metales y afiladores de herramientas (P)

771	Mecánicos de precisión en metales y materiales similares (P)
7711	Relojeros y mecánicos de instrumentos de precisión (P)
7712	Constructores y afinadores de instrumentos musicales
7713	Joyereros, orfebres y plateros
772	Trabajadores de artes gráficas y asimilados (P)
7721	Cajistas, monotipistas y asimilados (P)
7725	Encuadernadores y asimilados
773	Ceramistas, vidrieros y asimilados
7731	Trabajadores de la cerámica, alfareros y asimilados
7732	Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio
7733	Grabadores de vidrio
7734	Pintores decoradores en vidrio, cerámica y otros materiales
774	Artesanos de la madera, de textiles, del cuero y materiales similares
7741	Artesanos en madera y materiales similares
7742	Artesanos en tejidos, cueros y materiales similares
791	Trabajadores que tratan la madera y asimilados (P)
7913	Cesteros, bruceros y trabajadores asimilados
792	Ebanistas y trabajadores asimilados
7920	Ebanistas y trabajadores asimilados
793	Trabajadores de la industria textil, la confección y asimilados (P)
7932	Tejedores con telares artesanos o de tejidos de punto y asimilados (P)
7933	Sastres, modistos y sombrereros (P)
7936	Costureros a mano, bordadores y asimilados (P)
7937	Tapiceros, colchoneros y asimilados (P)
794	Trabajadores de la industria de la piel, del cuero y del calzado (P)
7941	Curtidores y preparadores de pieles
7942	Zapateros y asimilados (P)

Fuente: Elaboración propia. Claves de color:

■ Sólo algunas de las ocupaciones que incluye este epígrafe se corresponden con ocupaciones artesanas.

■ La mayor parte del epígrafe, o todo él, se corresponde con ocupaciones artesanas

2. El sector artesano en las fuentes estadísticas

Una vez identificadas las actividades artesanas en las distintas clasificaciones, en este apartado se realiza un recorrido por las principales fuentes estadísticas nacionales con el objeto de valorar en qué medida es posible obtener, a partir de ellas, información referida al sector artesano. Como ya se ha señalado, dicha posibilidad está determinada en gran medida por el nivel (número de dígitos) en el que se ubican las actividades artesanas en las principales clasificaciones.

2.1. Estadísticas económicas

Las estadísticas económicas disponibles a nivel nacional recaban información sobre las unidades productivas, sus características, sus estrategias, su situación en relación con algunos temas particulares (innovación, internacionalización, nivel tecnológico, etc.) y sus principales resultados económicos y financieros.

Una revisión exhaustiva por las principales fuentes de información de carácter económico o sectorial pone de manifiesto las dificultades de obtención de información económica referida a las actividades artesanales y que se concretan en los puntos siguientes (tabla 26):

1. Los principales directorios de empresas y de unidades de producción (DIRCE; Registro Mercantil,...) no publican información básica sobre el número de unidades productivas correspondientes a los distintos subsectores de la actividad artesana. El Censo del IAE y el fichero de empresas españolas de las cámaras de comercio son las fuentes que en mayor medida, aunque también de forma parcial, se ajustan al sector artesano, tanto por la clasificación utilizada como por el grado de detalle que ofrecen.
2. Las estadísticas referidas a la Balanza de pagos no aportan información sobre los productos realizados de forma artesanal, por lo que su aportación de información es muy escasa.
3. Las estadísticas referidas al comportamiento estratégico, a los principales factores de competitividad (innovación, recursos humanos, internacionalización, financiación...) y a la posición competitiva de un sector no permiten obtener información sobre las actividades artesanas.
4. Las encuestas referidas al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y a la Innovación no permiten obtener información, representativa en términos estadísticos, para las actividades del sector artesano.
5. Las estadísticas que ofrecen información sobre las macromagnitudes básicas sectoriales (producción, valor añadido, empleos, resultados de explotación...) —básicamente la Encuesta Industrial— sólo permiten obtener información para algunas actividades artesanales.
6. Las fuentes habituales para el análisis de rentabilidades económicas y financieras —Cuentas de las empresas en el Registro Mercantil o Encuesta sobre Estrategias Empresariales— no permiten obtener información sobre las actividades artesanas.

En resumen, la revisión y análisis de las principales fuentes estadísticas económicas disponibles a nivel nacional muestran que las posibilidades de obtención de información referida al sector artesano son muy escasas. La mayoría de ellas se estructuran a partir de la CNAE-93, que implica ya en sí misma, como hemos visto, importantes limitaciones de identificación del sector;

pero además, los tamaños muestrales son insuficientes para obtener resultados con el nivel de detalle requerido. Por todo ello, cabe señalar que es necesaria una operación estadística que aporte información adecuada y actualizada tanto sobre las características económicas de las actividades artesanales como sobre sus macromagnitudes básicas.

Tabla 26. Valoración de las posibilidades de obtención de información y análisis del sector artesano en las fuentes estadísticas. Estadísticas económicas

Nombre	Últimos datos	Variables de interés para el análisis del sector artesano	Posibilidad de obtención de información para el sector artesano	Principales ventajas e inconvenientes del uso de la fuente	Recomendación
Estadísticas económicas (1)					
Directorio Central de Empresas (DIRCE), (INE)	2008	Empresas y unidades locales por localización, estrato de asalariados, condición jurídica y rama de actividad.	Esta fuente ofrece información a 3 dígitos de la CNAE-93. Por tanto, proporciona información sólo para un reducido número de actividades artesanas.	Principales ventajas: 1. Es la fuente más completa para conocer el número de empresas y locales existentes en España, clasificados según su actividad económica principal, intervalos de asalariados, condición jurídica e implantación geográfica. 2. Ofrece datos sobre evolución temporal de las empresas en lo que se refiere a altas, permanencias y bajas, detectadas en el año de actualización del Directorio y su clasificación por las variables habituales. El principal inconveniente estriba en el insuficiente grado de desagregación al que se recogen las actividades económicas.	Ver posibilidad de explotación del DIRCE a un mayor nivel de detalle CNAE. No obstante, aunque se consiguiese una desagregación a 4 dígitos, sólo se obtendría información para un número reducido de actividades artesanas.
Fichero de empresas españolas (cámaras de comercio)	2008	Tramo de facturación, tramo de empleados, año constitución, actividad importadora / exportadora, número de sucursales y forma jurídica.	Esta fuente ofrece información a 4 dígitos de la CNAE-93 y a 4 dígitos de la Clasificación IAE. Por tanto proporciona información para muchas de las actividades artesanas.	Su principal ventaja es su nivel de desagregación por actividades. Una limitación es que no recoge la sección 2 de la clasificación del IAE, por lo que quedan fuera los ceramistas y otros artesanos que están dados de alta como profesionales.	Se ha adquirido una explotación específica para los epígrafes del IAE que más se adecuaban a las actividades artesanas.

Nombre	Últimos datos	Variabes de interés para el análisis del sector artesano	Posibilidad de obtención de información para el sector artesano	Principales ventajas e inconvenientes del uso de la fuente	Recomendación
Censo del IAE (Agencia Estatal de Administración Tributaria)	2008	Año constitución, número de sucursales, forma jurídica, comunidad autónoma.	Esta fuente ofrece información a 4 dígitos de la Clasificación IAE. Por tanto proporciona información para muchas de las actividades artesanas.	Su principal ventaja es su nivel de desagregación por actividades.	Se ha realizado una petición específica a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Balanza de pagos, (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)	2005	Cantidad y valor de mercancías importadas y exportadas por sección y capítulo arancelario, y por país.	Esta fuente ofrece información por sección y capítulo arancelario, pero no permite distinguir los productos artesanales de los realizados con otros métodos. Es posible que uno o dos capítulos tengan una correspondencia estrecha con algunos subsectores artesanales, pero exigiría verificarlo e intentar elaborar una correspondencia.	La principal ventaja estriba en que ésta es la fuente más completa para conocer cantidades y valores de los productos importados y exportados. El principal inconveniente es que el grado de desagregación al que se recogen los productos es insuficiente para identificar los productos artesanales.	Confirmar la dificultad de explotación de la fuente a un mayor nivel de detalle.
Estadísticas económicas (2)					
Encuesta sobre Innovación Tecnológica en las Empresas (INE)	2006	Gasto destinado a actividades innovadoras por rama de actividad y tamaño de las empresas, resultado de la innovación e impacto económico.	Esta fuente recoge información a 4 dígitos de la CNAE, pero sólo presenta resultados a 2, en algunos casos 3 dígitos. Es posible que el tamaño muestral no permita la obtención de información para las actividades artesanas.	Esta fuente es de gran interés para conocer el nivel y contenido de las actividades innovadoras en el sector artesano. El principal inconveniente es que su tamaño muestral no permite la obtención de información detallada por actividades económicas.	Ver posibilidad de una actuación específica que permitiese la obtención de información para estas actividades.

Nombre	Últimos datos	VARIABLES DE INTERÉS PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR ARTESANO	POSIBILIDAD DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL SECTOR ARTESANO	PRINCIPALES VENTAJAS E INCONVENIENTES DEL USO DE LA FUENTE	RECOMENDACIÓN
Encuesta de uso de TIC y Comercio Electrónico en las Empresas (INE)	2006	Uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC): ordenadores, Red de Área Local (LAN), conexión a internet, intranet, extranet, correo electrónico y comercio electrónico.	Esta fuente recoge información a 4 dígitos de la CNAE, pero sólo presenta resultados a 2, en algunos casos 3 dígitos. Es posible que el tamaño muestral no permita la obtención de información para las actividades artesanas.	Esta fuente es de gran interés para conocer el equipamiento y uso de las TIC en el sector artesano. El principal inconveniente es que su tamaño muestral no permite la obtención de información detallada por actividades económicas.	Ver posibilidad de una actuación específica que permitiese la obtención de información para estas actividades.
Encuesta Industrial de Empresas (INE)	2006	Empleo, ingresos, gastos, inversión, etc., por agrupaciones de actividad y por sectores de actividad.	Esta fuente recoge información a 4 dígitos de la CNAE, y presenta resultados a 3, en algunos casos 4 dígitos. Es posible obtener información para algunas actividades artesanas.	Esta fuente es de gran interés para conocer las principales macromagnitudes económicas y financieras de las actividades artesanas.	
Encuesta Industrial de Productos (INE)	2007	Ventas de productos fabricados en cantidad y valor por productos.	Esta fuente recoge información sobre unos 5.000 productos (clasificación PRODCOM), pero no los diferencia por método de elaboración, lo que hace muy difícil la identificación de los productos artesanales. Es posible obtener información para algunos productos artesanales.	Esta fuente es de gran interés para conocer las principales macromagnitudes económicas y financieras por productos artesanales, pero su enfoque de productos, sin diferenciación, no permite actualmente su utilización.	No se recomienda ninguna actuación específica en relación con esta fuente de información.

Nombre	Últimos datos	Variables de interés para el análisis del sector artesano	Posibilidad de obtención de información para el sector artesano	Principales ventajas e inconvenientes del uso de la fuente	Recomendación
Estadísticas económicas (3)					
Encuesta sobre Estrategias Empresariales (Fundación SEPI)	2006	Información sobre las estrategias de las empresas, es decir sobre aquellas decisiones que adoptan (actividad, productos y procesos de fabricación, clientes y proveedores, precios y costes, etc.).	Presenta información a 20 sectores industriales que se corresponden, en gran medida, con ramas de actividad de la CNAE-93 a tres dígitos o agregaciones de éstas. Con el detalle sectorial antes señalado no es posible obtener información para las actividades artesanas.	La fuente aborda algunos aspectos relacionados con las estrategias de las empresas que no se incluyen en ninguna otra estadística. Su principal limitación es el tamaño muestral y la insuficiente desagregación sectorial a la que presenta la información.	No se recomienda ninguna actuación específica en relación con esta fuente de información.
Base de datos del Registro Mercantil (2008)	2008	Empleo, ingresos, gastos, inversión, resultados económicos y financieros.	Esta fuente recoge información a 4 dígitos de la CNAE. Es posible obtener información para algunas actividades artesanas, pero el hecho de no recoger información sobre personas físicas (autónomos) supone una importante limitación para el análisis del sector artesano.	Esta fuente es de gran interés para conocer las principales macromagnitudes económicas y financieras de las empresas (principalmente sociedades) de las actividades artesanas. Entre sus inconvenientes cabe citar la no cobertura del colectivo de autónomos.	

Fuente: Elaboración propia. Claves de color:

- La posibilidad de obtener información para las actividades artesanas es nula o muy pequeña.
- Posibilidad de obtención de información para un reducido número de actividades artesanas (aquellas que tienen una buena correspondencia a 3 dígitos CNAE).
- Posibilidad de obtención de información para varias actividades artesanas (aquellas que tienen una buena correspondencia a 4 dígitos CNAE o del IAE).

2.2. Estadísticas laborales

Las estadísticas laborales aportan información sobre el número de ocupados/as, de desempleados/as, o de personas activas laboralmente; sobre demandas de empleo; sobre costes laborales y salarios; y sobre las condiciones de trabajo.

La revisión de las principales fuentes laborales disponibles a nivel nacional pone de manifiesto que las posibilidades de obtención de información referida al sector artesano en este tipo de fuentes son muy limitadas (tabla 27):

1. La Encuesta de Población Activa permite la obtención de información para un reducido número de ocupaciones y, en menor medida, de actividades artesanas.
2. Las fuentes referidas al coste laboral y a los salarios no permiten contar con información particular ni para las ocupaciones ni para las actividades artesanas.
3. Las fuentes referidas a las condiciones de trabajo no aportan información ni para las ocupaciones ni para las actividades artesanas.
4. Las fuentes sobre demandas y ofertas de empleo no permiten el análisis ni de las ocupaciones ni de las actividades artesanas.

En resumen, las estadísticas laborales no aportan información regular sobre el empleo relacionado con el sector artesano, ni sobre su evolución, características básicas o condiciones laborales.

Tabla 27. Valoración de las posibilidades de obtención de información y de análisis del sector artesano en las fuentes estadísticas. Estadísticas laborales

Nombre	Últimos datos	VARIABLES DE INTERÉS PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR ARTESANO	POSIBILIDAD DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL SECTOR ARTESANO	PRINCIPALES VENTAJAS E INCONVENIENTES DEL USO DE LA FUENTE	RECOMENDACIÓN
Estadísticas económicas (1)					
Encuesta de Población Activa (EPA) (INE)	Trimestral	Ocupados por sexo, edad, comunidad autónoma, situación profesional, sector de actividad económica, tipo de contrato, tipo de jornada, horas de trabajo.	Esta fuente sólo ofrece información a 3 dígitos de la CNO-94, por tanto proporciona información sólo para algunos grupos de artesanos, aunque seguramente éstos son los más numerosos. No obstante, podría realizarse también alguna estimación para los grupos restante y, en conjunto, podría obtenerse una buena aproximación a las características estructurales del empleo en el sector.	Las principales ventajas son su periodicidad y su carácter de referente en las estadísticas laborales. El principal inconveniente estriba en que el grado de desagregación al que se recogen las ocupaciones es insuficiente. Además, podrían presentarse problemas de significatividad de la muestra.	Una identificación de las ocupaciones a 4 o más dígitos de la CNO-94 mejoraría las posibilidades de utilización de esta fuente.

Nombre	Últimos datos	Variables de interés para el análisis del sector artesano	Posibilidad de obtención de información para el sector artesano	Principales ventajas e inconvenientes del uso de la fuente	Recomendación
Encuesta Anual del Coste Laboral (INE)	2007	Coste laboral y sus componentes por tamaño y actividad económica de la empresa. Dietas y gastos de viaje por tamaño y actividad económica de la empresa.	Recoge actividades a 4 dígitos de la CNAE, pero la información disponible sólo se presenta a dos dígitos, lo que impide la obtención de información para el sector artesano.	El principal inconveniente estriba en que el grado de desagregación al que se recogen las actividades económicas es insuficiente.	No se recomienda ninguna actuación específica en relación con esta fuente de información.
Encuesta Anual de Estructura Salarial (INE)	2005	Salarios en función de una gran variedad de variables: sexo, ocupación, rama de actividad, antigüedad, tipo de contrato, tamaño de la empresa.	Ni la desagregación por actividad económica ni por ocupación permite el análisis del sector artesano.	La principal ventaja es que permite el estudio de las diferencias salariales por género y para trabajadores nacionales e inmigrantes. Su principal inconveniente es que el nivel de detalle de la información es insuficiente.	No se recomienda ninguna actuación específica en relación con esta fuente de información.
Mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria)	2006	Entidades pagadoras, perceptores, retribuciones y retenciones por sexo y sector de actividad del perceptor. Pensionistas y pensiones medias por sexo y edad del perceptor. Desempleados y percepciones medias por sexo y edad del perceptor. Asalariados y salarios por sexo y edad.	Ni la desagregación por actividad económica ni por ocupación permite el análisis del sector artesano.	La principal ventaja es que ofrece datos basados en la información fiscal. Su principal inconveniente es que el nivel de detalle de la información es insuficiente.	Ver posibilidad de una explotación específica para el sector artesano.

Nombre	Últimos datos	VARIABLES DE INTERÉS PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR ARTESANO	POSIBILIDAD DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL SECTOR ARTESANO	PRINCIPALES VENTAJAS E INCONVENIENTES DEL USO DE LA FUENTE	RECOMENDACIÓN
Estadísticas económicas (2)					
Movimiento Laboral Registrado (Ministerio de Trabajo e Inmigración)	Mensual	Demandas de empleo por sexo, edad, sector de actividad y ocupación. Ofertas por sector y ocupación. Contratos registrados por sexo, edad, estudios, sector, ocupación y tipo de contrato. Colocaciones por sexo, sector y tipo.	Ni la desagregación por actividad económica ni por ocupación permite el análisis del sector artesano.	Su principal inconveniente es que el nivel de detalle de la información es insuficiente.	No se recomienda ninguna actuación específica en relación con esta fuente de información.
Trabajadores afiliados a la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo e Inmigración)	Mensual	Trabajadores afiliados por sexo, edad, grupo de cotización, régimen y sector económico. Trabajadores extranjeros afiliados por sexo, edad, grupo de cotización, régimen y nacionalidad.	Ni la desagregación por actividad económica ni por ocupación a la que se presenta la información permite el análisis del sector artesano.	Una de sus principales ventajas es su carácter no muestral ya que se obtiene mediante el tratamiento de datos administrativos originales. Su principal inconveniente es que el nivel de detalle de la información es insuficiente.	Se ha realizado una petición específica con un mayor nivel de detalle sectorial, que se adecue en mayor medida al sector artesano.
Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)	2006	Grado de satisfacción en el trabajo que realizan, factores de riesgo psicológicos percibidos y condiciones físicas existentes en su puesto de trabajo, y confianza con las personas y relaciones personales en su lugar de trabajo.	Ni la desagregación por actividad económica ni por ocupación permite el análisis del sector artesano.		No se recomienda ninguna actuación específica en relación con esta fuente de información.

Fuente: Elaboración propia. Claves de color:

- La posibilidad de obtener información para las actividades artesanales es nula o muy pequeña.
- Posibilidad de obtención de información para un reducido número de actividades artesanales (aquellas que tienen una buena correspondencia a 3 dígitos CNAE).
- Posibilidad de obtención de información para varias actividades artesanales (aquellas que tienen una buena correspondencia a 4 dígitos CNAE o del IAE).

2.3. Estadísticas demográficas

Las estadísticas demográficas más importantes son los Censos de población y los Padrones municipales. El Padrón tiene como principal ventaja la actualidad de su información, pero el número de variables relacionadas con características sociodemográficas de la población es muy escaso y entre ellas no está la ocupación, por lo que es una fuente no válida para el análisis del sector artesano.

El Censo de población, al contrario que el Padrón, ofrece una gran cantidad de información relacionada con las características sociodemográficas de los hogares y de la población, pero su principal inconveniente estriba en la periodicidad con la que se realiza (cada 10 años) (tabla 28).

El nivel de desagregación que presenta el Censo -la información por ocupaciones y por actividades- permite, mediante un ejercicio «ex profeso», identificar las actividades artesanas (ver apartado 1 del próximo capítulo).

Esta fuente permite el análisis del perfil de las personas que se dedican a la artesanía (provincia de residencia, sexo, edad, ocupaciones...) y de sus hogares, así como de algunas características de sus actividades (lugar de trabajo, actividades, participación de otros miembros del hogar en las tareas artesanas, estatus desde el que realizan esta actividad —empleados/as, ayudas familiares—, etc.). La comparación entre censos permite también conocer las tendencias principales de las personas que se dedican a la artesanía.

Por tanto, aunque la información no es fácilmente accesible y requiere de explotaciones particulares para su extracción, el Censo de población es quizás, entre las escasas fuentes disponibles, una de las más completas para el estudio del sector artesano, especialmente de los perfiles sociodemográficos de las personas que se dedican a las actividades artesanas.

Tabla 28. Valoración de las posibilidades de obtención de información y de análisis del sector artesano en las fuentes estadísticas. Estadísticas demográficas

Nombre	Últimos datos	VARIABLES DE INTERÉS PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR ARTESANO	POSIBILIDAD DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL SECTOR ARTESANO	PRINCIPALES VENTAJAS E INCONVENIENTES DEL USO DE LA FUENTE	RECOMENDACIÓN
Estadísticas económicas					
Censos de población (INE)	1991 y 2001	Sexo, edad, lugar de residencia, composición del hogar, nivel de estudios, situación en relación con la actividad, datos de la ocupación (situación profesional, condición socioeconómica, horas trabajadas), actividad del establecimiento y lugar de trabajo.	La clasificación de ocupaciones utilizada (3 dígitos CNAE) y de actividades económicas (3 dígitos CNAE) permite una buena aproximación al sector a partir del cruce de ambas clasificaciones, realizada mediante la explotación del microdato.	Las principales ventajas de esta fuente son su carácter censal, no muestral, que evita los problemas de representatividad que encontramos en otras fuentes y la riqueza de información que proporciona. Su principal inconveniente es el periodo de realización, cada 10 años, que hace que parte de la información esté desfasada.	Una identificación de las ocupaciones a 4 o más dígitos de la CNO-94 mejoraría el detalle del análisis. Se ha solicitado una explotación específica del cruce de la CNO-94 con la CNAE-93, ambas a 3 dígitos, que consideramos puede ofrecer una buena aproximación al sector.

Fuente: Elaboración propia. Claves de color:

- La posibilidad de obtener información para las actividades artesanales es nula o muy pequeña.
- Posibilidad de obtención de información para un reducido número de actividades artesanales (aquellas que tienen una buena correspondencia a 3 dígitos CNAE).
- Posibilidad de obtención de información para varias actividades artesanales (aquellas que tienen una buena correspondencia a 4 dígitos CNAE o del IAE).

2.4. Estadísticas sobre calidad y condiciones de vida

Este tipo de fuentes permite analizar con detalle las características de los hogares y las condiciones de vida de determinados grupos de población: desde sus fuentes y niveles de ingresos, sus patrones de gasto o el equipamiento de los hogares, hasta el uso del tiempo de los distintos miembros del hogar. Son estadísticas muy adecuadas para los estudios de corte sociológico o microeconómico.

Sin embargo, una revisión de las principales estadísticas de este tipo disponibles a nivel nacional, pone de manifiesto que ninguna de ellas aporta información sobre las actividades artesanas y que tampoco se podría obtener ésta mediante explotaciones particulares (tabla 29). Este resultado supone una limitación importante para los estudios sociológicos de las personas que se dedican a las actividades artesanas.

2.5. Otras estadísticas

En el grupo de otras estadísticas, no pertenecientes a los grupos anteriores, cabe citar, por su importancia y alcance, la Encuesta de Salud. Esta Encuesta permite el análisis de la población

en relación con el estado de salud, la accidentalidad, los hábitos de vida y la utilización de servicios sanitarios. Asimismo, permite conocer dicha información con cierto detalle para algunas variables de clasificación como son la composición del hogar, los ingresos del hogar y la situación laboral del sustentador principal y de la pareja (tabla 30).

La Encuesta proporciona información por ocupaciones a un grado de detalle insuficiente para el análisis de las ocupaciones artesanas, pero sí permite obtener información sobre algunas de ellas.

Tabla 29. Valoración de las posibilidades de obtención de información y de análisis del sector artesano en las fuentes estadísticas. Estadísticas sobre calidad y condiciones de vida

Nombre	Últimos datos	VARIABLES DE INTERÉS PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR ARTESANO	POSIBILIDAD DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL SECTOR ARTESANO	PRINCIPALES VENTAJAS E INCONVENIENTES DEL USO DE LA FUENTE	RECOMENDACIÓN
Estadísticas sobre la calidad y condiciones de vida (1)					
Encuesta de Presupuestos Familiares (INE)	2006	Ingresos y gastos del hogar; naturaleza y destino de los gastos de consumo y otras características relativas a las condiciones de vida de los hogares.	La clasificación de ocupaciones utilizada sólo ofrece información a 2 dígitos de la CNO-94, por tanto no permite el análisis de los hogares de los artesanos. La desagregación del gasto dedicado a bienes de consumo tampoco permite el análisis del gasto dedicado a los productos artesanos ni su evolución.	La principal ventaja es la riqueza de información en relación con el gasto de los hogares y con sus niveles de ingresos. El principal inconveniente estriba en que el grado de desagregación al que se recogen las ocupaciones es insuficiente.	Una identificación de las ocupaciones a 3 o más dígitos de la CNO-94 permitiría incorporar esta fuente estadística al análisis del sector.
Encuesta de Condiciones de Vida (INE)	2006	Vivienda, instalaciones y equipamiento; trabajo y condiciones de vida de las personas adultas; enseñanza y formación; ingresos, indicadores de pobreza del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social; otros indicadores de pobreza; cuidado de niños y participación social.	La clasificación de ocupaciones utilizada sólo ofrece información a 2 dígitos de la CNO-94, por tanto no permite el análisis de los hogares de los artesanos.	La principal ventaja es la riqueza de información en relación con las condiciones de vida y el hecho de que sea una estadística armonizada para los países de la UE. El principal inconveniente estriba en que el grado de desagregación al que se recogen las ocupaciones es insuficiente.	Una identificación de las ocupaciones a 3 o más dígitos de la CNO-94 permitiría incorporar esta fuente estadística al análisis del sector.

Nombre	Últimos datos	VARIABLES DE INTERÉS PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR ARTESANO	POSIBILIDAD DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL SECTOR ARTESANO	PRINCIPALES VENTAJAS E INCONVENIENTES DEL USO DE LA FUENTE	RECOMENDACIÓN
Encuesta de Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Hogares	2007	Equipamiento en tecnologías de la información (televisión, ordenador, teléfono, video,...), disponibilidad de acceso y forma de conexión a Internet por hogar. Usos del ordenador, Internet y correo electrónico por tamaño del hogar y por miembros del hogar según sexo, edad, nivel de estudios y situación laboral.	En principio, las ocupaciones se recogen en su denominación literal lo que permitiría el análisis de los hogares en los que el/la sustentador/a principal es artesano/a. Sin embargo, debido al tamaño muestral es muy posible que los datos tengan problemas de representatividad.	Entre sus principales ventajas está el hecho de que es la fuente principal para medir la brecha tecnológica de determinados tipos de hogares. El principal inconveniente es su reducido tamaño muestral.	Un posible aumento del tamaño muestral mejoraría las posibilidades de utilización de esta fuente.
Estadísticas sobre la calidad y condiciones de vida (2)					
Encuesta de Empleo del Tiempo	2002-2003	Nivel, estructura y distribución del tiempo de la población en diferentes actividades por edad, sexo, estudios, ingresos, situación actividad, composición y tipo de hogar.	La clasificación de ocupaciones utilizada sólo ofrece información a 3 dígitos de la CNO-94, por tanto proporciona información sólo para algunos grupos de artesanos, aunque seguramente éstos son los más numerosos. Es posible también que surgiesen algunos problemas de representatividad de la información.	Entre sus principales ventajas está el hecho de que es la fuente principal para conocer la dimensión del trabajo no remunerado realizado por los hogares, la distribución de las responsabilidades familiares del hogar, la participación de la población en actividades culturales, etc.	Una identificación de las ocupaciones a 4 o más dígitos de la CNO-94 mejoraría las posibilidades de utilización de esta fuente.

Fuente: Elaboración propia. Claves de color:

- La posibilidad de obtener información para las actividades artesanales es nula o muy pequeña.
- Posibilidad de obtención de información para un reducido número de actividades artesanales (aquellas que tienen una buena correspondencia a 3 dígitos CNAE).
- Posibilidad de obtención de información para varias actividades artesanales (aquellas que tienen una buena correspondencia a 4 dígitos CNAE o del IAE).

Tabla 30. Valoración de las posibilidades de obtención de información y de análisis del sector artesano en las fuentes estadísticas. Otras estadísticas

Nombre	Últimos datos	VARIABLES DE INTERÉS PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR ARTESANO	POSIBILIDAD DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL SECTOR ARTESANO	PRINCIPALES VENTAJAS E INCONVENIENTES DEL USO DE LA FUENTE	RECOMENDACIÓN
Otras estadísticas					
Encuesta Nacional de Salud (INE)	2003 y 2006	Estado de salud, accidentalidad, hábitos de vida y utilización de servicios sanitarios. Composición del hogar, situación en relación con la actividad, ingresos del hogar, situación laboral del sustentador principal y de la pareja.	La clasificación de ocupaciones utilizada sólo ofrece información a 3 dígitos de la CNO-94, por tanto proporciona información sólo para algunos grupos de artesanos, aunque seguramente éstos son los más numerosos.	La principal ventaja es la riqueza de información en relación con el estado de salud y la accidentalidad que proporciona. El principal inconveniente estriba en que el grado de desagregación al que se recogen las ocupaciones es insuficiente. Además, podrían presentarse además problemas de significatividad de la muestra.	Una identificación de las ocupaciones a 4 o más dígitos de la CNO-94 mejoraría las posibilidades de utilización de esta fuente.

Fuente: Elaboración propia. Claves de color:

- La posibilidad de obtener información para las actividades artesanales es nula o muy pequeña.
- Posibilidad de obtención de información para un reducido número de actividades artesanales (aquellas que tienen una buena correspondencia a 3 dígitos CNAE).
- Posibilidad de obtención de información para varias actividades artesanales (aquellas que tienen una buena correspondencia a 4 dígitos CNAE o del IAE).

3. Los registros de artesanos de las comunidades autónomas

El artículo 148.14 de la Constitución Española de 1978 establece que las comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia de artesanía, hecho que, como ya se señaló en el capítulo referido a la revisión de la literatura, se ha producido en todas las comunidades y ciudades autónomas y en las diputaciones forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Los registros de artesanos y artesanas existentes en las diferentes comunidades autónomas del Estado español son consecuencia de esta transferencia competencial del sector artesano¹. Los primeros fueron regulados en la década de los años 80, una vez se produce el traspaso competencial desde el Estado, y han tenido una diferente evolución temporal en las distintas regiones.

En la actualidad, todas las comunidades autónomas disponen de un registro que integra con carácter administrativo a todas las personas y empresas artesanas. La nomenclatura del registro es variada, pudiendo hacer referencia a las actividades artesanas, a los artesanos y artesanas, a los/as maestros/as artesanos/as, a las empresas o a los talleres.

Los registros de personas artesanas son bases de datos con información sobre las personas, talleres, empresas y, en algunas ocasiones, industrias artesanas radicadas geográficamente en cada comunidad autónoma. Aunque su finalidad principal es de carácter administrativo —implica un reconocimiento de distintas calificaciones relacionadas con el saber hacer artesano y condiciona, en muchos casos, las ayudas y medidas de apoyo— pueden tener también una utilidad como fuente estadística que permita aproximar la dimensión del sector por regiones.

Como toda fuente de información administrativa, cuyo objetivo prioritario no es la aportación de información estadística, su uso con estos fines cuenta con algunas limitaciones, entre las que destacamos las siguientes:

1. La voluntariedad de inscripción. Prácticamente todos los registros son de inscripción voluntaria (cabe mencionar la excepción de la Región de Murcia), aunque ésta suele condicionar el acceso a las subvenciones y a otras ayudas contempladas en los planes y medidas de apoyo al sector.
2. Delimitaciones del sector artesano dispares. El concepto de artesanía y la delimitación del sector artesano en los registros no son homogéneos. Algunas comunidades autónomas incluyen la elaboración de productos alimenticios entre las actividades artesanas y otras no. Asimismo, tampoco hay unanimidad sobre la inclusión o no de la prestación de servicios.
3. Requisitos de acceso no homogéneos. Los registros se regulan por normativas propias que establecen criterios de acceso diferentes, en especial en lo relacionado con la necesidad de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Seguridad Social y la de acreditar estar al día en las obligaciones tributarias.

¹ Hasta el traspaso competencial del sector artesano a las Comunidades autónomas, el registro artesanal era de ámbito nacional y se encontraba regulado por la Orden de 10 de febrero de 1969, por la que se regulaban las inscripciones en el mismo.

La tabla 31 recoge las diferentes definiciones recogidas por las legislaciones autonómicas del concepto de artesanía, que condiciona la delimitación de las actividades artesanas, así como algunas características de los registros, las condiciones de acceso a los mismos y la normativa por la que se rigen.

Tabla 31. Concepto de artesanía y características, condiciones y normativa que regulan los registros de artesanía por comunidades autónomas y diputaciones forales

Comunidades autónomas	Concepto artesanía	Características del registro	Condiciones de acceso al registro	Normativa que regula el registro
Andalucía	<p>Creación, producción, transformación y restauración de productos</p> <p>No incluye productos de alimentación</p>	<p>Registro único, de naturaleza administrativa y de carácter público y gratuito</p> <p>La inscripción en el Registro es un requisito indispensable para que el sujeto artesano pueda: a) ser reconocido como artesano/a mediante la expedición de la Carta de Artesano o Artesana; b) solicitar el otorgamiento o concesión de alguno de los distintivos de calidad de la artesanía; c) participar en las convocatorias de concesión de subvenciones y ayudas; d) participar en los eventos feriales que se organicen por la consejería competente; e) participar en cursos, conferencias y demás actividades de esta índole que organice la consejería competente; y f) participar en las acciones derivadas del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.</p> <p>El Registro consta de las siguientes secciones: a) de los artesanos y artesanas individuales; b) de las empresas artesanas; c) de las asociaciones de artesanos/as; d) de las federaciones de artesanos/as; e) de las confederaciones de artesanos/as y f) de los/as maestros/as artesanos/as</p>	<p>Estar en posesión de la Carta de Artesano o Artesana (se renueva cada cuatro años y es emitida de oficio una vez realizada la primera inscripción del sujeto artesano en el Registro de Artesanos de Andalucía)</p>	<p>Ley 15/2005, de 22 de diciembre de Artesanía de Andalucía y Decreto 4/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el repertorio de oficios artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p>
Aragón	<p>Creación, producción, restauración o reparación de bienes.</p> <p>Prestación de servicios y bienes.</p>	<p>Inscripción gratuita</p> <p>Inscripción de oficio al conceder la calificación artesanal</p>	<p>Calificación de empresa artesana o artesano/a (Orden de 6 de julio de 1990).</p> <p>Alta en IAE (la concesión de calificación artesanal establece la necesidad de acreditación de alta en el IAE —Orden de 27 de marzo de 2007)</p>	<p>Orden de 9 de julio de 1990, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el funcionamiento del Registro General de Artesanía de Aragón</p>

Comunidades autónomas	Concepto artesanía	Características del registro	Condiciones de acceso al registro	Normativa que regula el registro
Asturias	Producción, transformación y reparación de bienes. No incluye productos de alimentación Prestación de servicios	Inscripción voluntaria Inscripción a petición del/a interesado/a. Inscripción necesaria para la obtención de los beneficios de la Administración autonómica y para el uso de los distintivos de calidad artesanal y procedencia geográfica de los productos	Para la inscripción en el registro es necesario la acreditación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en la Seguridad Social	Decreto 88/94 de 5 de diciembre, por el que se regula la actividad artesana en el Principado de Asturias.
Illes Balears	Creación, producción, transformación o reparación de bienes Prestación de servicios	El Documento de Calificación Artesanal es de carácter voluntario y renovable cada 5 años. Para su concesión es necesario cumplir las condiciones establecidas por la Ley de Ordenación de Artesanía y un informe favorable de la Comisión de Artesanía de las Illes Balears	Alta en el IAE. Alta en la Seguridad Social	Orden del Conseller de Comercio e Industria, de día 13 de marzo de 1986, por la que se regula la concesión del documento de calificación artesanal y la inscripción en el registro de empresas artesanas
Canarias	Producción, transformación o reparación de bienes artísticos y de consumo no alimentarios. Prestación de servicios	Registro único de carácter público y gratuito. La concesión del carné de artesano/a y empresa artesana es competencia de los Cabildos. El registro es competencia del Gobierno de Canarias. La inscripción en el registro se hace de oficio a partir de la concesión del carné de artesano/a o empresa artesana.	No especificado en Ley	Decreto 178/2004, de 13 de diciembre, por el que se regula el Registro de Artesanía de Canarias
Cantabria	Creación, producción, restauración o reparación de bienes Prestación de servicios	Registro único de carácter público	Condición de artesano/a o taller artesano acreditada mediante la posesión de documento de calificación artesanal expedido por la Consejería competente	Ley de Cantabria 7/98, de 5 de junio de artesanía de Cantabria

Comunidades autónomas	Concepto artesanía	Características del registro	Condiciones de acceso al registro	Normativa que regula el registro
Castilla-La Mancha	Creación, transformación, reparación y restauración de bienes Prestación de servicios	La inscripción en el Registro se realiza de oficio tras la obtención del carné de artesano/a, maestro/a artesano/a o industria artesana	Obtenido el carné de artesano/a, maestro/a artesano/a o industria artesana	Orden de 14 de abril de 1997 de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se establecen las condiciones necesarias para la obtención de los documentos de calificación de artesano, maestro artesano e industria artesana
Castilla y León	Producción, transformación y reparación de bienes Prestación de servicios	El artículo 4.2 del Decreto 74/2006, de 19 de octubre, dispone que la aprobación y revisión del repertorio se llevará a cabo mediante Orden de la Consejería competente en materia de artesanía con el informe previo de la Comisión de Artesanía de Castilla y León. El registro tiene carácter único, público y gratuito	No especificado en Ley	Orden 604/2008, de 27 de marzo, por la que se aprueba el repertorio artesano de Castilla y León
Cataluña	Producción, transformación o reparación de bienes artísticos y de consumo Prestación de servicios	El Centro Catalán de Artesanía del COPCA entregará un número de producto artesano cualificado PAQ para cada línea de productos a la que se conceda la denominación de PAQ y llevará un registro informatizado	Obtención del carné de artesano/a profesional. Para otorgar el carné de artesano/a profesional es necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias	Orden de 25 de julio de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 252/2000, de 24 de julio, sobre la actividad artesanal en Cataluña y Decreto 330/2006, de 5 de septiembre, de modificación del Decreto 252/2000
Extremadura	Creación, producción, transformación o reparación de bienes Prestación de servicios	La inscripción en el Registro de Artesanos/as y Empresas Artesanas constituye el medio por el que se acredita la condición de artesano/a y empresa artesana y el título de maestro/a artesano/a	Alta en el IAE	Decreto 112/ 2002, de 10 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de inscripción en el registro de artesanos y empresas artesanas y de concesión del título de Maestro Artesano

Comunidades autónomas	Concepto artesanía	Características del registro	Condiciones de acceso al registro	Normativa que regula el registro
Galicia	Creación, producción, restauración o reparación de bienes. Prestación de servicios	Registro único, público y gratuito. Recoge las actividades artesanas, los talleres artesanos y las personas artesanas y maestras artesanas	No especificado en Ley	Decreto 145/93, de 24 de junio, por el que se regula el procedimiento de la carta de artesano o maestro artesano y el registro de artesanía de Galicia
La Rioja	Creación, producción, restauración o reparación de bienes. Prestación de servicios	Registro único, público y gratuito. Recoge tanto el censo de empresas artesanas como el censo de personas artesanas La inscripción es voluntaria	Para otorgar el carné de artesano/a profesional es necesario la acreditación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y la Seguridad Social	Decreto 53/2006, de 25 de agosto por el que se aprueba el reglamento que regula la calificación de artesano
Madrid	Creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes Prestación de servicios	El Registro recoge actividades artesanas y personas físicas o jurídicas que tengan la condición de artesano/a o de empresa artesana. El registro tendrá carácter público, único y gratuito	No especificado en Ley. No se exige el alta ni en el Impuesto sobre Actividades Económicas, ni en la Seguridad Social	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, ordenación, protección y promoción de la artesanía en la Comunidad de Madrid
Murcia	Creación, producción, transformación o reparación de bienes Incluye productos de alimentación. Prestación de servicios	La condición legal de artesano o empresa artesana se acredita por medio de la inscripción en el Registro. La inscripción es gratuita y necesaria para el ejercicio de la actividad como tal artesano	Alta en el IAE	Orden de 1 de febrero de 1999, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, desarrollo del decreto regional 20/1998, de 23 de abril en materia de registro artesano y censo anual de empresas artesanas
Navarra	Delimitado por la CNAE. No comprende alimentación	El Registro de Empresas Artesanas da acceso a todas las unidades económicas o cualesquiera otras fórmulas asociativas que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto Regulador del mismo y estén radicadas en Navarra. El registro es de carácter voluntario. El número de trabajadores no familiares, empleados con carácter fijo, no exceda de 10, excepto los aprendices	Para la inscripción en el registro es necesario estar dado de alta en la Licencia Fiscal	Decreto foral 188/88, de 17 junio, de ordenación y desarrollo del sector artesano navarro

Comunidades autónomas	Concepto artesanía	Características del registro	Condiciones de acceso al registro	Normativa que regula el registro
Comunidad Valenciana	Creación, producción, transformación o reparación de bienes Prestación de servicios	El reconocimiento oficial por la Administración de la condición de industria artesana se acredita mediante la posesión del Documento de Calificación expedido por la Consejería de Industria y Comercio. La obtención de esta calificación tiene carácter voluntario. El registro de artesanía no se menciona en la ley	No especificado en Ley	Ley de la Generalitat Valenciana 1/84 de 18 de abril, de ordenación de la artesanía
Álava	Obtención de un bien o producto, queda excluida expresamente la artesanía de bienes de consumo y complementaria de la industria y la agricultura y la artesanía de servicios.	El Registro tiene la consideración de público. Las ayudas de la Diputación pueden estar condicionadas a la inscripción en el mismo	Alta en el IAE Alta en la Seguridad Social	Orden Foral 95/2002, de 3 de abril, del Diputado de Cultura, de regulación del artesano y de la empresa artesana, del Registro General de la Artesanía de Álava y del Repertorio de la Artesanía de Álava
Guipúzcoa	Creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes. Prestación de servicios	La inscripción es voluntaria y gratuita	La actividad debe estar comprendida en el Repertorio de Actividades Artesanas del Territorio Histórico de Guipúzcoa Alta en el IAE Alta en la Seguridad Social	Decreto foral 79/1997 de 25 de noviembre, sobre el registro general de la artesanía tradicional y popular de Guipúzcoa
Vizcaya	Producción, transformación y reparación de bienes no alimentarios Prestación de servicios	Inscripción voluntaria y gratuita. El registro tiene carácter público	La actividad debe estar comprendida en el Repertorio de oficios artesanos Alta en la licencia fiscal en su correspondiente epígrafe artesanal	Orden foral n.º 894/90, de 4 de mayo, por la que se desarrolla el decreto foral n.º 37/88, de 30 de marzo, de la Diputación Foral de Vizcaya, por el que se regula la inscripción en el registro de artesanos

Fuente: Elaboración propia.

4. Conclusiones y recomendaciones

1. La delimitación de las actividades y ocupaciones artesanas en las principales clasificaciones económicas es una tarea compleja por dos motivos fundamentales: El primero de ellos tiene que ver con el hecho de que las clasificaciones se realicen con un enfoque de producto, sin diferenciar en función del proceso de producción de los mismos, lo que determina que los productos artesanales e industriales con una misma denominación se clasifiquen en un mismo epígrafe. En segundo lugar, la pérdida de peso económico de la producción artesanal frente a la industrial ha relegado a las actividades artesanales a posiciones secundarias en las clasificaciones económicas, y a que sólo sea posible su identificación en ellas cuando se dispone de un nivel de detalle muy alto.
2. La Clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas parece más adecuada que la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) para la identificación de las actividades artesanas. El hecho de que la primera distinga, en algunos casos, entre productos a medida o fabricados a mano y productos fabricados en serie, facilita la correspondencia de determinados epígrafes con algunas actividades artesanas.
3. Los oficios artesanos han experimentado una evolución en la Clasificación Nacional de Ocupaciones similar a la de las actividades artesanas. Así su pérdida de peso relativo ha relegado su posición en la Clasificación y su identificación sólo es posible a un alto nivel de detalle. No obstante, se puede señalar que su correspondencia con algunos epígrafes ocupacionales es más estrecha que la de las actividades artesanas.
4. En buena medida como consecuencia de la difícil identificación de las actividades artesanas en las clasificaciones económicas, la mayoría de las estadísticas económicas no ofrecen, ni permiten obtener mediante explotaciones específicas, información relevante referida a las actividades artesanas en su dimensión de actividades económicas y productivas.
5. Las estadísticas laborales tampoco permiten el análisis del empleo del sector artesano, ni de su evolución ni de sus características. Más difícil aún es obtener información sobre las condiciones laborales del empleo artesano.
6. El Censo de población es una de las escasas fuentes que, gracias a su amplia desagregación por ocupaciones, permite el análisis de las características sociodemográficas de las personas que se dedican al sector artesano. Su principal inconveniente es la periodicidad con la que se realiza, cada diez años, que no permite contar con información actualizada.
7. Las estadísticas sobre calidad, condiciones de vida o salud de la población no permiten tampoco obtener información ni sobre las actividades ni sobre las ocupaciones artesanas.
8. Los registros de artesanos de las comunidades autónomas son registros administrativos y su uso como fuente estadística tiene limitaciones importantes entre las que cabe destacar la delimitación de artesanía dispar que hacen algunas comunidades autónomas, la voluntariedad de inscripción y las distintas condiciones de acceso a los registros que en algunos casos son más limitativas.
9. Como resultado de la inadecuada representación de la artesanía en las clasificaciones y fuentes estadísticas de carácter económico, el sector no dispone de un marco estadístico básico que aporte información de forma periódica sobre el sector y permita la selección de muestras representativas.

10. La falta de información estadística regular y oportuna sobre las actividades y ocupaciones artesanas dificulta la investigación en diversos ámbitos relacionados con las mismas (económico, laboral, sociológico...); condiciona el diseño de medidas y políticas de apoyo; y dificulta su valoración social como actividades productivas y generadoras de empleo.

Atendiendo a las conclusiones anteriores, a continuación se formulan dos recomendaciones básicas que podrían constituir actuaciones que, a corto plazo, permitirían ir paliando la situación del sector en relación con las estadísticas.

1. Constitución de un grupo de trabajo técnico para mejorar las estadísticas de la artesanía. El grupo estaría formado por representantes del sector, técnicos/as de la Dirección General de Política de la PYME, técnicos/as estadísticos del INE, técnicos/as estadísticos de la Agencia Tributaria y especialistas en temas sectoriales². Entre los objetivos iniciales del grupo estarían:
 - a) Establecer una definición operativa del sector artesano a partir de las clasificaciones estadísticas.
 - b) Determinar las posibilidades de obtener información a partir de distintas fuentes estadísticas, fiscales y administrativas.
 - c) Acordar las primeras cifras básicas del sector.
 - d) Proponer actuaciones en distintos ámbitos que a corto y medio plazo permitirían obtener información básica sobre el sector de manera regular.
2. Elaborar un Directorio de empresas artesanas, a partir de la información del IAE, que se actualizase anualmente y ofreciese detalle por tamaño de la empresa, comunidad autónoma, provincia, y subsector o actividad artesana. Este tipo de Directorio es clave y cumpliría las siguientes funciones:
 - a) Proporcionar información oficial estructural básica sobre el sector de forma periódica (anual): número de empresas, distribución por condición jurídica, distribución geográfica, tamaño, actividad, subsector...
 - b) Proporcionar marcos estadísticos para la selección de muestras representativas, a nivel geográfico, por tamaño de empresa, por actividad, etc.
 - c) Ofrecer información para análisis demográficos: cuántas empresas nacen y mueren cada año, en qué subsectores, de qué tamaño. Esta información es necesaria para el análisis más profundo de las causas y del impacto de esta dinámica demográfica.

² En Francia se realizó en 2004 un Grupo de trabajo con objetivos similares, «Groupe technique sur les statistiques régionales et locales de l'artisanat» cuyas conclusiones se elevaron al Consejo Nacional de Información Estadística.

Capítulo 4

Estimación de las cifras básicas del sector artesano

Introducción

En el capítulo previo se ha delimitado el sector artesano en las principales clasificaciones económicas y se ha constatado la escasa presencia que éste tiene en las principales estadísticas.

El objetivo de este capítulo es estimar, con el apoyo de los resultados obtenidos de la delimitación realizada en el capítulo previo, algunas cifras básicas para el sector.

Los estudios previos que han aproximado el número de empresas artesanas o el empleo artesano en España o en algunas de sus comunidades autónomas se han apoyado principalmente en los registros de artesanos. Como se verá en próximos apartados, este tipo de estimaciones infraestiman el tamaño del sector porque dichos registros no tienen una finalidad estadística sino administrativa y sólo registran a algunos/as artesanos/as que trabajan por cuenta propia.

En este capítulo se propone estimar las cifras básicas del sector, como se hace con cualquier otro sector, a partir de las actividades económicas que incluye y/o de las principales ocupaciones, es decir, desde un enfoque económico. Esta aproximación no implica renunciar al concepto de artesanía, que en España está muy centrado en las actividades artísticas, sino que busca lograr una buena correspondencia entre los oficios y las ocupaciones o entre oficios y actividades económicas, objetivo al que se ha dedicado el capítulo previo.

El capítulo se ha organizado en cinco apartados. El primero de ellos detalla la aproximación metodológica que se realiza en este capítulo para estimar las cifras económicas del sector y se centra en las definiciones operativas y fuentes de información que han permitido abordar el tamaño del sector desde una perspectiva económica. El segundo presenta los resultados referidos al número de establecimientos que se obtienen a partir de estimaciones procedentes de distintas fuentes de información. Las estimaciones obtenidas a partir de la EPA y de los registros artesanos de las comunidades autónomas aportan información sobre las características de las personas que trabajan en las ocupaciones artesanas y dan contenido al tercer apartado del capítulo. El cuarto apartado ofrece estimaciones propias de las cifras básicas del sector y el último apartado recoge las principales conclusiones del capítulo.

1. Aproximación metodológica

1.1. Definiciones operativas

En el marco de este capítulo se entienden por empresas artesanas las personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico. Se excluye la artesanía alimentaria, (Orden ITC/766/2008, de 7 de marzo, por la que se convoca la tercera edición de los Premios Nacionales de Artesanía y se aprueban sus bases reguladoras.).

No obstante, avanzar en la búsqueda de estadísticas sobre el sector exige pasar de la definición anterior a definiciones operativas. En este capítulo se trabaja con dos de ellas:

1. Definición del sector como un conjunto de epígrafes de la Clasificación del IAE. En el capítulo previo se ha realizado una amplia descripción de esta delimitación del sector.
2. Definición del sector como un conjunto de actividades económicas y/o de ocupaciones. En el capítulo anterior se presentó también la identificación de las distintas actividades artesanas en las Clasificaciones más habituales en las estadísticas económicas y laborales.

Este esfuerzo por realizar una correcta identificación de las actividades artesanas puso de manifiesto que ni siquiera con un nivel de detalle amplio (con epígrafes a 3 o 4 dígitos) existe una correspondencia exacta entre los oficios artesanos y la CNO ni entre las actividades artesanas y la CNAE. Los epígrafes recogen agregadas en un mismo grupo ocupaciones artesanas con otras que no lo son y actividades artesanas con otras no artesanas. Sin embargo, es difícil renunciar a utilizar estas dos clasificaciones porque las principales fuentes de información económica se basan en ellas. Por ello, se ha aplicado un método que permite, en gran medida, aislar las ocupaciones artesanas de las que no lo son pero que se incluyen bajo el mismo epígrafe. Este método consiste en cruzar los grupos ocupacionales que incluyen ocupaciones artesanas con las actividades económicas catalogadas como artesanas, así la intersección entre ocupación artesana y sector artesano aproxima el valor «puro» de la ocupación artesana ya que excluye otras ocupaciones que no tienen relación con la artesanía. Para ello se ha realizado una explotación específica, solicitada al INE, del Censo 2001 por ser esta fuente la que permite realizar el cruce a mayor nivel de detalle de la CNO y de la CNAE (tabla 32).

Los resultados del cruce antes señalado permiten aproximar de forma bastante fiable las ocupaciones y las actividades artesanas y aportan el peso que unas y otras tienen en sus correspondientes grupos ocupacionales y de actividad (tablas 33 y 34). Esta información ha sido básica en las estimaciones que se presentan en este capítulo.

Tabla 32. Aproximación operativa al sector artesano. Cruce de la CNO-94 y la CNAE-93 a 3 dígitos

CNO-94	CNAE-93
251 Escritores y artistas de la creación o de la interpretación	923
311 Técnicos de las ciencias naturales y profesionales auxiliares asimilados	366
354 Profesionales del mundo artístico, del espectáculo y de los deportes	173, 174, 175, 176, 177, 182, 183, 191, 192, 193, 203, 204, 205, 211, 212, 261, 262, 263, 264, 266, 267, 284, 286, 287, 361, 362, 363, 365, 366

CNO-94	CNAE-93
724 Pintores, barnizadores, empapeladores y asimilados	205, 335, 361, 362, 363, 365, 366, 923
729 Otros trabajadores de acabado de construcción y asimilados	335, 362, 363, 365, 366, 923
742 Mineros, canteros, pegadores y labrantes de piedras	261, 262, 263, 264, 267
751 Moldeadores, soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas y trabajadores asimilados	287, 335, 362, 363, 365, 366
752 Herreros, elaboradores de herramientas y asimilados	284, 286, 335, 362, 363
771 Mecánicos de precisión en metales y materiales similares	335, 362, 363, 365, 366, 923
772 Trabajadores de artes gráficas y asimilados	173, 222 (P-2%)
773 Ceramistas, vidrieros y asimilados	261, 262, 263, 264, 266, 267, 286, 287, 295, 335, 361, 362, 363, 365, 366, 454, 923
774 Artesanos de la madera, de textiles, del cuero y materiales similares	173, 174, 175, 176, 177, 182, 183, 191, 192, 193, 203, 204, 205, 361, 362, 363, 365, 366, 454
791 Trabajadores que tratan la madera y asimilados	193, 204, 205, 362, 363, 365, 366
792 Ebanistas y trabajadores asimilados	193, 205, 246, 361, 362, 363, 365, 366, 454
793 Trabajadores de la industria textil, la confección y asimilados	173 (P-5%), 174 (P-5%), 175 (P-5%), 176 (P-5%), 177 (P-5%), 181 (P-1%), 183 (P-1%), 191, 192, 361, 362, 363, 365, 366, 454, 923
794 Trabajadores de la industria de la piel, del cuero y del calzado	173, 174, 175, 176, 177, 181, 183, 191, 192 (P-80%), 193 (P-4%)
812 Operadores en instalaciones para la obtención y transformación de metales	274
832 Operadores de máquinas para fabricar productos químicos	246, 284, 362, 363, 365, 366

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 33. Peso de las ocupaciones artesanas en los grupos ocupacionales a 3 dígitos de la CNO-94

CNO-94	% sobre epígrafe
251 Escritores y artistas de la creación o de la interpretación	0,89
311 Técnicos de las ciencias naturales y profesionales auxiliares asimilados	0,55
354 Profesionales del mundo artístico, del espectáculo y de los deportes	3,31
724 Pintores, barnizadores, empapeladores y asimilados	4,13
729 Otros trabajadores de acabado de construcción y asimilados	0,20
742 Mineros, canteros, pegadores y labrantes de piedras	15,93
751 Moldeadores, soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas y trabajadores asimilados	1,82

CNO-94	% sobre epígrafe
752 Herreros, elaboradores de herramientas y asimilados	16,70
771 Mecánicos de precisión en metales y materiales similares	38,48
772 Trabajadores de artes gráficas y asimilados	1,62
773 Ceramistas, vidrieros y asimilados	77,52
774 Artesanos de la madera, de textiles, del cuero y materiales similares	82,10
791 Trabajadores que tratan la madera y asimilados	2,69
792 Ebanistas y trabajadores asimilados	66,07
793 Trabajadores de la industria textil, la confección y asimilados	19,41
794 Trabajadores de la industria de la piel, del cuero y del calzado	8,47
812 Operadores en instalaciones para la obtención y transformación de metales	2,77
832 Operadores de máquinas para fabricar productos químicos	3,23

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de población de 2001.

Tabla 34. Peso de las actividades artesanas en los grupos de actividad a 3 dígitos de la CNAE-93

CNAE-93	% sobre epígrafe
173 Acabado de textiles	7,2
174 Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	8,3
175 Otras industrias textiles	9,1
176 Fabricación de tejidos de punto	7,7
177 Fabricación de artículos en tejidos de punto	10,2
182 Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios	10,5
183 Preparación y teñido de pieles de peletería; fabricación de artículos de peletería	27,4
191 Preparación, curtido y acabado del cuero	34,8
192 Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería	51,8
193 Fabricación de calzado	2,5
203 Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción	4,8
204 Fabricación de envases y embalajes de madera	7,2
205 Fabricación de otros productos de madera. Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería	22,6
211 Fabricación de pasta papelera, papel y cartón	0,2
212 Fabricación de artículos de papel y de cartón	0,3
222 Artes gráficas y actividades de los servicios relacionados con las mismas	0,8

CNAE-93	% sobre epígrafe
246 Fabricación de otros productos químicos	9,1
261 Fabricación de vidrio y productos de vidrio	17,1
262 Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios	34,9
263 Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	11,6
264 Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción	18,9
266 Fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento	2,5
267 Industria de la piedra	11,2
274 Producción y primera transformación de metales preciosos y de otros metales no féreos	20,9
284 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	15,6
286 Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería	37,8
287 Fabricación de productos metálicos diversos, excepto muebles	8,5
295 Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos	0,4
335 Fabricación de relojes	22,4
361 Fabricación de muebles	16,6
362 Fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y artículos similares	53,2
363 Fabricación de instrumentos musicales	43,8
365 Fabricación de juegos y juguetes	8,6
366 Otras industrias manufactureras diversas	19,9
454 Acabado de edificios y obras	0,6
923 Otras actividades artísticas y de espectáculos	3,5

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de población de 2001.

1.2. Fuentes de información

En este capítulo se han utilizado distintas fuentes de información con objeto de determinar si hay o no cierta convergencia entre las estimaciones de cifras básicas del sector que se derivan de ellas. A continuación se amplía información sobre estas fuentes, algunas de ellas basadas en actuaciones realizadas ex profeso para este trabajo.

Petición específica a la Agencia de Administración Tributaria

Se ha solicitado a la Agencia Tributaria una explotación específica de los ficheros del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Censo de Actividades Económicas (Modelo 036). En concreto, para las actividades identificadas como actividades artesanas en la Clasificación del IAE se ha solicitado la siguiente información:

- Número de empresarios/as y/o profesionales en situación de alta en septiembre de 2008. Detalle por actividad económica (Epígrafes/secciones IAE).
- Número de empresarios/as y/o profesionales en situación de alta en septiembre de 2008. Detalle por provincia y/o comunidad autónoma.
- Número de empresarios/as y/o profesionales en situación de alta en septiembre de 2008. Detalle por personas físicas y personas jurídicas.
- Número de empresarios/as y/o profesionales en situación de alta en septiembre de 2008. Detalle por número de establecimientos permanentes con los que opera en España.
- Número de empresarios/as y/o profesionales que han causado baja en el periodo septiembre de 2007-septiembre de 2008. Detalle por actividad económica.
- Número de empresarios/as y/o profesionales que han causado baja en el periodo septiembre de 2007-septiembre de 2008. Detalle por causa de la baja.

Estadísticas socioeconómicas

Las principales fuentes de información secundaria en las que se apoyan las estimaciones ofrecidas en este capítulo son:

- a) La Encuesta de Población Activa. Se ha trabajado con los microdatos correspondientes al 2º trimestre de 2007 y al 2º trimestre de 1997.
- b) Directorio Central de Empresas (DIRCE). Se ha trabajado con la información disponible en el portal del INE.
- c) Fichero de empresas de las cámaras de comercio. Se ha adquirido una explotación especial de dicho fichero para los códigos del IAE que delimitan el sector de artesanía (ver capítulo anterior, apartado 1.2). Dicha explotación incluye para los epígrafes señalados, su distribución por comunidad autónoma, por número de empleados/as, por tramos de facturación, actividad exportadora o importadora y personalidad jurídica de la empresa.

Base de datos a partir de los Registros artesanos de las comunidades autónomas

Con objeto de revisar todas las potenciales fuentes de información estadística, en el marco de este trabajo se ha realizado una amplia base de datos a partir de los Registros artesanos. Para la realización de la misma, se ha solicitado a todas las comunidades autónomas y diputaciones forales del Estado español la cesión de sus registros de artesanía. De dicha petición se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Las comunidades autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Madrid y Navarra realizaron una cesión de sus bases de datos.

2. La Comunidad Autónoma de Galicia y las diputaciones forales de Álava y Vizcaya nos remitieron a sus respectivas páginas web, donde se encuentran los datos publicados. En estos casos, se realizó un laborioso volcado manual de la información de interés.
3. La Comunidad Valenciana ha proporcionado solamente los registros de aquellos/as artesanos/as que han autorizado expresamente la publicación de sus datos, aunque también ha facilitado el número total de inscritos en su autonomía.

Tras la agregación de los registros autonómicos y forales obtenidos, se ha creado la «Base de datos de los registros artesanos de las comunidades autónomas» y se han realizado labores de depuración de la misma, obteniéndose finalmente un total de 13.958 registros y las 8 variables siguientes:

1. Nombre
2. Oficio
3. Provincia
4. Modalidad de carné de artesano/a

Estos cuatro campos venían recogidos mayoritariamente en los registros facilitados por las distintas comunidades autónomas.

5. Sexo
6. Persona física o empresa

La mayor parte de los registros no incorporaban el campo relativo al sexo del artesano/a por lo que se ha añadido manualmente a partir del campo del nombre. Asimismo, el campo relativo a la condición de autónomo o empresa ha sido creado también a partir de este campo.

7. Sector artesano
8. Validez (se han excluido la artesanía alimentaria y de servicios)

En el caso de estos dos últimos campos, se ha realizado una codificación de los mismos a partir del campo de oficio.

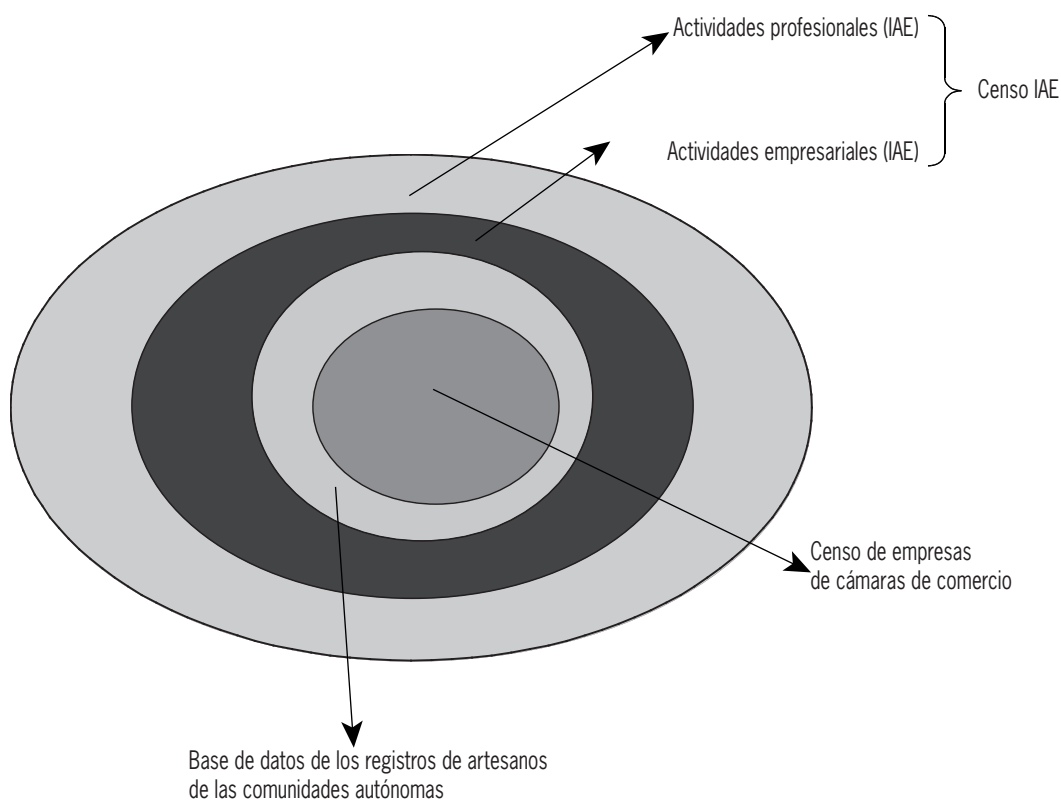
2. Número de empresas

A continuación se presentan los resultados referidos al número de empresas artesanas que se obtienen a partir de las estimaciones procedentes de distintas fuentes de información (gráfico 1).

Es necesario señalar que el ámbito al que hacen referencia estas fuentes no es el mismo y que este aspecto determina en gran medida las diferencias que se observan en los resultados y que se resumen en los puntos siguientes:

- a) El Censo del IAE. Recoge tanto la sección 1. Actividades empresariales como la sección 2. Actividades profesionales.
- b) Censo de empresas de las cámaras de comercio. Incluye sólo la sección 1. Actividades empresariales del IAE y además realiza ciertas depuraciones en función de la calidad de algunos datos identificativos de las empresas.
- c) Base de datos de los registros de artesanos de las comunidades autónomas. Incluye sólo una parte de las actividades empresariales y profesionales, aquellas que han decidido de forma voluntaria inscribirse en el registro correspondiente.

Gráfico 1. Número de empresas artesanas. Diferencias en los ámbitos de distintas fuentes de información



Fuente: Elaboración propia.

2.1. Estimaciones a partir del Censo de Empresarios/as, Profesionales y Retenedores

Esta estimación recoge el número de empresas (personas físicas y jurídicas) que ejercen, como actividad principal,¹ alguna de las actividades económicas que hemos identificado como actividades artesanas en la Clasificación del IAE. Los datos están referidos al mes de septiembre de 2008.

Atendiendo a esta fuente de información, el número de empresas y profesionales que ejercen alguna de las actividades clasificadas como artesanas asciende a 92.301 (tabla 35). De ellas, 63.376 (68,7%) desarrollan la actividad como persona física y 28.928 como persona jurídica (31,3%).

La mayor parte de las empresas artesanas (70,3%) está inscrita en la sección de actividades empresariales del IAE. No obstante, el número de profesionales inscritos como tal asciende a 27.390, de los cuales, 24.135 son pintores/as, escultores/as, ceramistas, artesanos/as, grabadores/as y artistas similares y 3.255 son restauradores/as de obras de arte.

Tabla 35. Empresas y profesionales artesanos. 2008

	Nº	%
Nº Empresarios/as y Profesionales	92.301	
Persona física	63.376	68,7
Persona jurídica	28.925	31,3
Total	92.301	100,0
Actividades empresariales	64.911	70,3
Actividades profesionales	27.390	29,7
Pintores, escultores, ceramistas, artesanos, grabadores y artistas similares	24.135	26,1
Restauradores de obras de arte	3.255	3,5
Total	92.301	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de una explotación específica del Censo de obligados tributarios del IAE.

La distribución de las empresas artesanas por subsectores indica que el subsector de muebles de madera es el de mayor importancia ya que aglutina el 34,6% del total de empresas (tabla 36). Le siguen, aunque con valores muy inferiores, los subsectores de varios, textil y joyería y bisutería, que tienen una representación de entre el 11% y el 15%.

¹ Las empresas realizan habitualmente más de una actividad. Se considera actividad principal aquella que aporta los mayores ingresos a la empresa. Al considerar sólo empresas cuya actividad principal es una actividad artesana se están excluyendo otras que también realizan este tipo de actividades aunque tienen un carácter secundario en el total de su producción. La adopción del criterio de actividad principal es habitual en el enfoque sectorial, en la determinación de las cifras básicas de los sectores.

Tabla 36. Empresas y profesionales artesanos. Distribución por subsectores*. 2008

Subsector	Total	% sobre el total
Cerámica	3.437	5,3
Fibras vegetales	1.790	2,8
Instrumentos musicales	162	0,2
Joyería y bisutería	7.221	11,1
Mármol, piedra y escayola	2.816	4,3
Metal	593	0,9
Muebles de madera	22.433	34,6
Objetos de madera	2.493	3,8
Piel y cuero	4.734	7,3
Textil	7.644	11,8
Vidrio	1.908	2,9
Varios	9.680	14,9
Total	64.911	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de una explotación específica del Censo de obligados tributarios del IAE.

* Sólo incluye las empresas inscritas en la sección 1, es decir, como actividades empresariales.

La distribución de las empresas y profesionales artesanos por comunidades autónomas indica que Cataluña ubica el 21% de este tipo de empresas y profesionales (casi 21.000), seguida de Andalucía (15.323, el 16,6% del total), Madrid (15.199, el 16,5%) y de la Comunidad Valenciana (14.180, el 15,4%). Los porcentajes del resto de comunidades autónomas son muy inferiores. Sólo en Galicia (5,5%), Castilla y León (4,7%); Castilla-La Mancha (3,8%) y Murcia (3,2%) los porcentajes superan el 3% (tabla 37).

Tabla 37. Empresas y profesionales artesanos. Distribución por comunidades autónomas. 2008

Comunidades autónomas	N.º	% sobre el total
Andalucía	15.323	16,6
Aragón	2.538	2,7
Asturias	1.896	2,1
Illes Balears	2.712	2,9
Canarias	2.456	2,7
Cantabria	763	0,8
Castilla y León	4.315	4,7

Comunidades autónomas	N.º	% sobre el total
Castilla-La Mancha	3.527	3,8
Cataluña	19.034	20,6
Comunidad Valenciana	14.180	15,4
Extremadura	1.480	1,6
Galicia	5.032	5,5
Madrid	15.199	16,5
Murcia	2.975	3,2
Navarra	29	0,0
País Vasco	59	0,1
La Rioja	678	0,7
Ceuta y Melilla	106	0,1
Total	92.301	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de una explotación específica del Censo de obligados tributarios del IAE.

Los datos referidos a Navarra y el País Vasco pueden no ser representativos porque estas comunidades tienen un régimen foral propio.

2.2. Estimaciones a partir del fichero de empresas de las cámaras de comercio

El fichero de empresas de las cámaras de comercio permite la consulta de información a través de la clasificación del IAE. La principal fuente de información de dicho fichero es el Censo de empresas que realizan las cámaras y aunque éste se apoya en gran medida en las empresas dadas de alta en alguna actividad económica, sólo recoge la sección 1. Actividades empresariales del IAE y, como se verá, mantiene importantes diferencias con los datos procedentes de la Agencia Tributaria.

Atendiendo a la delimitación de las actividades artesanales realizada a partir del Censo de las cámaras de comercio, que a su vez se apoya en el IAE, el número de empresas que desarrolla una actividad artesana como actividad principal asciende a unas 34.267, según datos referidos a 2007 (tabla 38).

El 50,7% de estas empresas desarrolla su actividad bajo la forma jurídica de persona física (autónomos/as) y el 49,3% restante bajo alguna forma societaria principalmente sociedad limitada (73,0%), comunidad de bienes (9,3%) y sociedad anónima (8,7%).

Atendiendo a esta misma fuente de información, cabe señalar que las empresas artesanales son de un tamaño muy pequeño. El 91,0% son microempresas (menos de 10 empleados) y el 84,7% tiene entre 1 y 5 empleados. Sólo el 9% de las empresas artesanas supera los 10 empleados.

En relación con la distribución de empresas por subsectores, el de muebles de madera es el mayoritario, ya que aglutina más de 15.000 empresas (50% del total) (tabla 39). Un segundo grupo de subsectores, entre los que se encuentran joyería y bisutería, varios y textil, concentran entre 3.200 y 4.300 empresas (porcentajes cercanos al 10%). Los subsectores de piel y cuero, cerámica, vidrio y fibras vegetales representan porcentajes de entre el 6% y el 3% y el resto porcentajes inferiores al 3%.

Tabla 38. Empresas artesanas. Distribución por personalidad jurídica y tamaño. 2007

	Nº	%
Personas físicas	17.384	51
Personas jurídicas	16.883	49,3
Total	34.267	100,0
De 1 a 5 empleados	29.034	84,7
De 6 a 10 empleados	2.163	6,3
De más de 10 empleados	3.070	9,0
Total	34.267	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de las cámaras de comercio, 2007.

Tabla 39. Empresas artesanas. Distribución por subsectores artesanales. 2007

	Total	% Sobre el total
Cerámica	1.925	5,6
Fibras vegetales	1.027	3,0
Instrumentos musicales	7	0,0
Joyería y bisutería	4.465	13,0
Mármol, piedra y escayola	453	1,3
Metal	195	0,6
Muebles de madera	15.811	46,1
Objetos de madera	79	0,2
Piel y cuero	1.997	5,8
Textil	3.231	9,4
Vidrio	1.501	4,4
Varios	3.576	10,4
Total	34.267	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de las cámaras de comercio 2007.

La distribución de empresas artesanas por comunidades autónomas muestra una alta concentración: sólo cuatro comunidades (Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana y Madrid) concentran el 61,7% del total de empresas. Castilla-La Mancha, Castilla y León y Galicia representan porcentajes significativamente inferiores, próximos al 5% (tabla 40).

Sin embargo, la distribución anterior está condicionada por el tamaño y por el desarrollo industrial de cada comunidad autónoma. Con objeto de valorar la importancia del sector en términos relativos, podemos calcular un indicador de densidad de empresas artesanas, por ejemplo, como porcentaje de las PYME industriales de cada comunidad. Atendiendo a los resultados del mismo, se puede señalar que el 14,7% de las PYME industriales españolas pertenecen al sector de la artesanía. En Andalucía, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla, Baleares, Asturias, Murcia, Navarra y Extremadura, las empresas artesanas tienen una importancia superior a la media nacional (entre el 18,8% y el 14,8% de las PYME industriales) (tabla 40).

Tabla 40. Distribución de las empresas artesanas por comunidades autónomas

Comunidades autónomas	Nº	% sobre el total	% sobre el total de PYME industrial
Andalucía	6.116	17,8	18,8
Aragón	980	2,9	13,2
Asturias	661	1,9	16,0
Illes Balears	869	2,5	16,9
Canarias	809	2,4	13,5
Cantabria	268	0,8	11,3
Castilla y León	1.685	4,9	13,5
Castilla-La Mancha	1.768	5,2	13,7
Cataluña	6.312	18,4	13,5
Comunidad Valenciana	5.177	15,1	18,2
Extremadura	762	2,2	14,8
Galicia	1.888	5,5	12,9
Madrid	3.550	10,4	13,4
Murcia	1.190	3,5	15,8
Navarra	545	1,6	15,0
País Vasco	1.359	4,0	9,6
La Rioja	298	0,9	11,2
Ceuta y Melilla	30	0,1	18,1
Total	34.267	100,0	14,7

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de las cámaras de comercio, 2007.

2.3. Estimaciones a partir del Directorio Central de Empresas

La estimación del número de empresas artesanas a partir de los datos del DIRCE (enero de 2008), se ha realizado a partir de la identificación del sector artesano en la CNAE-93 y del tamaño del establecimiento. Así el número de empresas en los epígrafes de interés (a 3 dígitos) es el resultado de agregar:

- El número de empresas sin asalariados/as con una ponderación igual a 1, salvo para cinco ramas en las que la figura del «autónomo dependiente» tiene un alto peso relativo.
- El número de empresas con asalariados/as con la ponderación correspondiente a cada rama, señalada en el apartado de definición operativa de este mismo capítulo.

El número de empresas artesanas, según las estimaciones realizadas a partir del DIRCE, se sitúa en torno a 32.853. De ellas, el 76,8% son microempresas y el 57,0% desarrolla su actividad bajo la forma jurídica de persona física (tabla 41).

La distribución de las empresas por subsectores artesanales indica que textil, objetos de madera, muebles de madera, varios y metal concentran la mayoría de empresas (en torno al 67%) (tabla 42). Es importante señalar que la distribución por subsectores resultante de esta fuente estadística es muy dispar a la que aportan las dos fuentes anteriores.

Tabla 41. Empresas artesanas. Distribución por personalidad jurídica y tamaño. 2007

Nº de empresas 2007	DIRCE (1)
Total	32.853
De menos de 10 empleados	26.599
(% sobre el total)	81,0
Personas físicas	18.731
Personas jurídicas	14.122

Fuente: Elaboración propia a partir del Directorio Central de Empresas 2008.

Tabla 42. Empresas artesanas. Distribución por subsectores artesanales. 2007

Total nacional (Número de establecimientos)		
Subsector	Total	Total (%)
Cerámica	1.386	4,2
Fibras vegetales	1.768	5,4
Instrumentos musicales	228	0,7
Joyería y bisutería	3.189	9,7
Mármol, piedra y escayola	1.998	6,1

Total nacional (Número de establecimientos)		
Subsector	Total	Total %)
Metal	3.498	10,6
Muebles de madera	4.511	13,7
Objetos de madera	4.636	14,1
Piel y cuero	1.692	5,1
Textil	4.982	15,2
Vidrio	579	1,8
Varios	4.386	13,4
Total	32.853	100

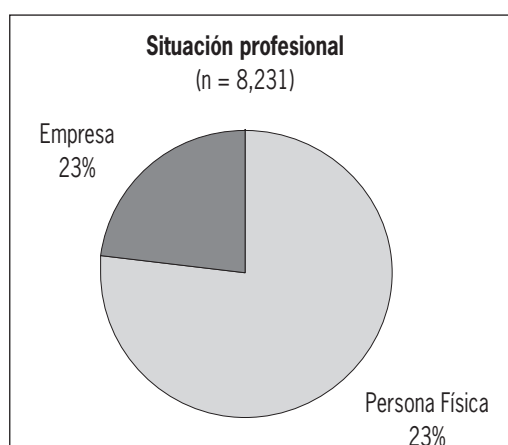
Fuente: Elaboración propia a partir del Directorio Central de Empresas 2008.

2.4. Estimaciones a partir de la Base de datos de los registros artesanos de las comunidades autónomas

Según estimaciones propias realizadas a partir de la base de datos de los registros autonómicos, el número de empresas artesanas² se situaría en torno a las 20.000. De ellas, el 77% ejercería su actividad bajo la forma jurídica de persona física y el 33% restante estaría constituido bajo alguna forma societaria (gráfico 2).

La distribución de empresas por subsectores señala que cerámica, textil, muebles de madera y varios son los subsectores con mayor representación en los Registros artesanos (gráfico 3). En conjunto, estos cuatro subsectores aglutinan el 58% del total de empresas. Le seguirían en importancia los subsectores de joyería, piel y cuero y metal, con porcentajes de entre el 8,5% y el 9%.

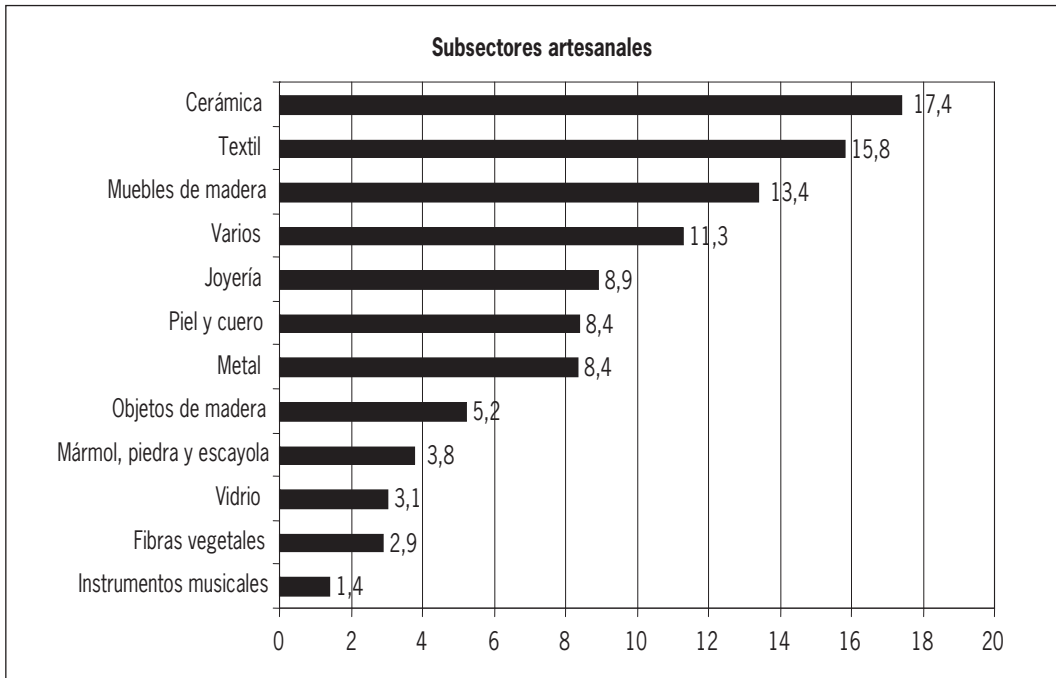
Gráfico 2. Empresas artesanas. Distribución por personalidad jurídica. 2008



Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de datos de los registros de artesanos 2008.

² La definición de empresa artesana se ha ajustado a la señalada en el apartado de definición operativa y, por tanto, no incluye ni productos alimenticios ni servicios

Gráfico 3. Empresas artesanas. Distribución por subsectores. 2008



Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de datos de los registros de artesanos 2008.

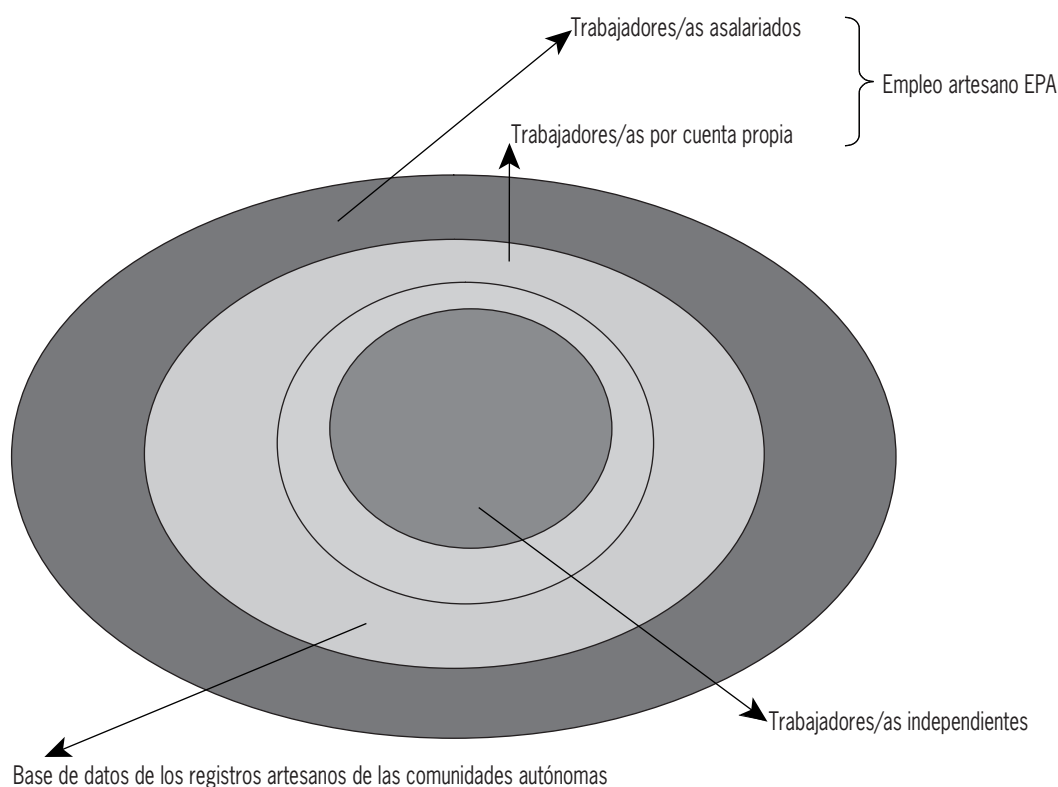
3. Empleo en el sector artesano

En este apartado nos aproximamos a la importancia y las características del empleo artesano a través de dos fuentes de información y de dos delimitaciones del mismo alternativas.

Como se verá a lo largo de este apartado, los resultados obtenidos en ambas aproximaciones difieren de forma significativa tanto por las discrepancias en las definiciones de empleo artesano como por la naturaleza de las fuentes de información (EPA y Registros de artesanos de las comunidades autónomas) utilizadas en una y otra estimación (gráfico 4). En relación con el ámbito de referencia cabe señalar que:

- La Encuesta de Población Activa incluye tanto empleo asalariado como empleo por cuenta propia y, dentro de este último, empleadores, empresarios/as sin asalariados/as o trabajadores independientes, miembros de cooperativas y ayudas familiares.
- La Base de datos de los registros de artesanos de las comunidades autónomas no recoge trabajadores/as asalariados/as e incluye sólo una parte de los trabajadores por cuenta propia: los trabajadores independientes y, en menor medida, empleadores/as. No incluye a las personas catalogadas como ayudas familiares.

Gráfico 4. Número de personas ocupadas en la artesanía. Diferencias en los ámbitos de distintas fuentes de información



Fuente: Elaboración propia.

3.1. El empleo en las ocupaciones artesanas a través de la Encuesta de Población Activa

Es importante señalar que ésta es una aproximación económica al sector artesano, en la que no interviene ningún requisito de tipo administrativo o jurídico. En este sentido, ¿a quién se considera empleado/a del sector artesano?: a todo trabajador o trabajadora que desempeña una ocupación calificada como artesana,³ con independencia de su situación profesional (trabajador/a por cuenta propia o ajena), del tamaño del establecimiento en el que trabaja y de si el/a trabajador/a o el establecimiento tienen algún tipo de distinción o acreditación administrativa.

La aproximación al empleo artesanal a partir de la Encuesta de Población Activa se ha realizado a partir de los microdatos de la Encuesta y mediante el cruce de los grupos ocupacionales a 3 dígitos de la CNO que contienen ocupaciones artesanas y los sectores de actividad (CNAE 3 dígitos) que incluyen actividades artesanas, tal como se ha indicado en el apartado 1.1. de este mismo capítulo. Los resultados obtenidos se presentan en los siguientes epígrafes.

Número de empleados/as

Atendiendo a las cifras procedentes de EPA, el empleo artesano en España asciende a 201.002 personas, lo que representa el 6,2% del total del empleo industrial, según datos referidos al segundo trimestre de 2007. La tabla 43 muestra la distribución del mismo atendiendo a algunas características de los/as trabajadores/as, aunque en el siguiente epígrafe se comentan con mayor detalle.

En la última década, el empleo artesano ha mostrado una relativa estabilidad. Entre 1997 y 2007, el número de trabajadores/as artesanos/as se ha reducido en un 6,0% (de 213.848 a 201.002 personas ocupadas). No obstante, su pérdida de importancia relativa en el empleo industrial ha sido algo mayor: ha pasado de representar el 8,1% en 1997 al 6,2% en 2007.

Tabla 43. Cifras básicas del empleo artesano. 2007	
	2007 (2.º T)
Nº de empleos	201.002
Distribución por sexo	
Hombres	173.829
Mujeres	27.173
Total	201.002
Tipo de empleo	
Por cuenta propia	52.867
Empresario con asalariados	8.229
Trabajador independiente o empresario sin asalariados	39.890
Miembro de cooperativa	2.306
Ayuda familiar	2.443
Por cuenta ajena	148.135

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (2ºT de 2007).

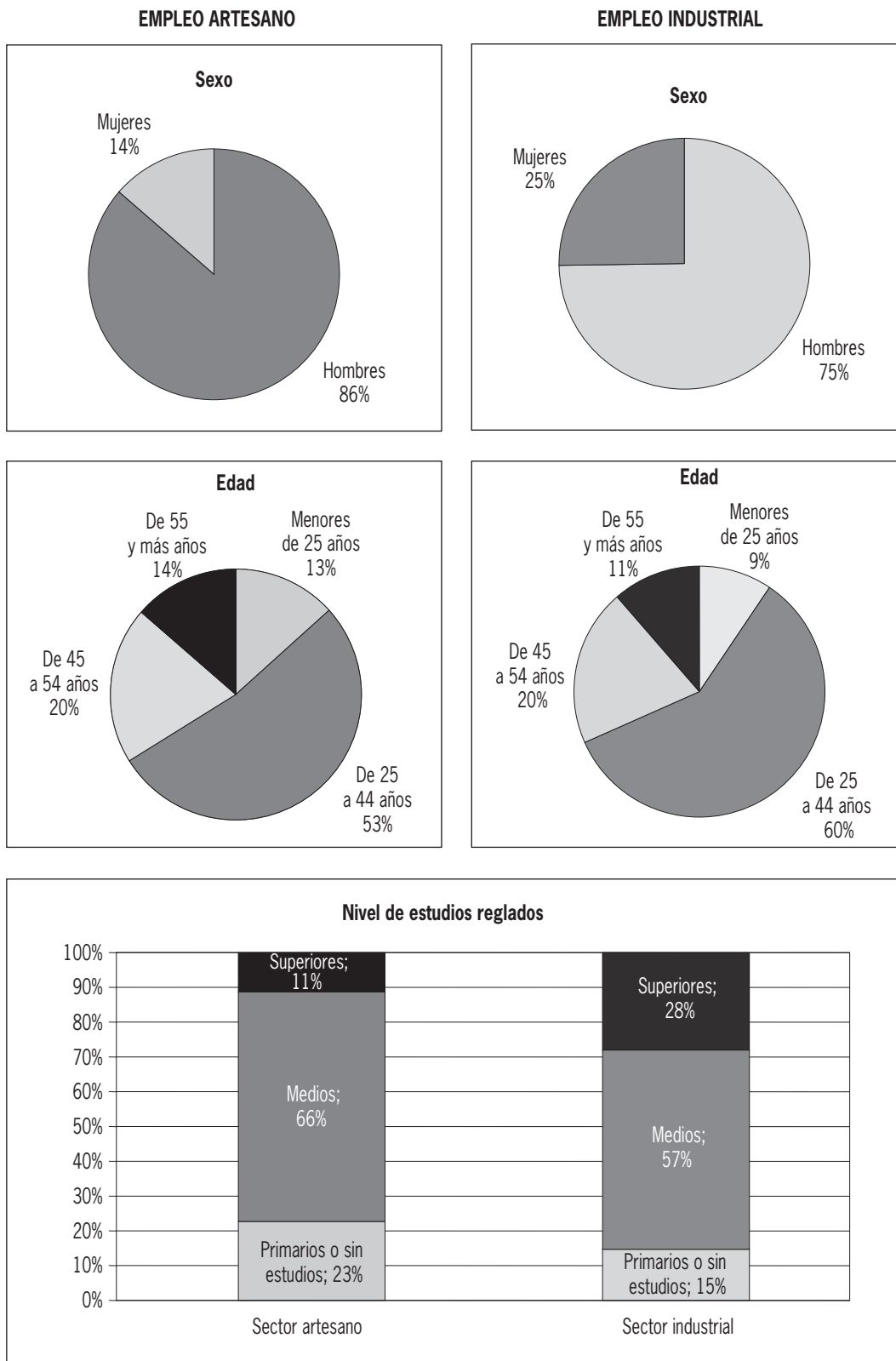
³ Estas ocupaciones son las identificadas como propias del sector de artesanía en la Clasificación de Ocupaciones del antiguo INEM (2004). Ver el epígrafe «Identificación del sector artesano en la Clasificación Nacional de Ocupaciones» del capítulo anterior para mayor detalle.

Características sociodemográficas del empleo artesano

Atendiendo a los resultados de la EPA, el empleo artesano se caracteriza, frente al empleo industrial (gráficos 5 y 6 y tabla 44) por:

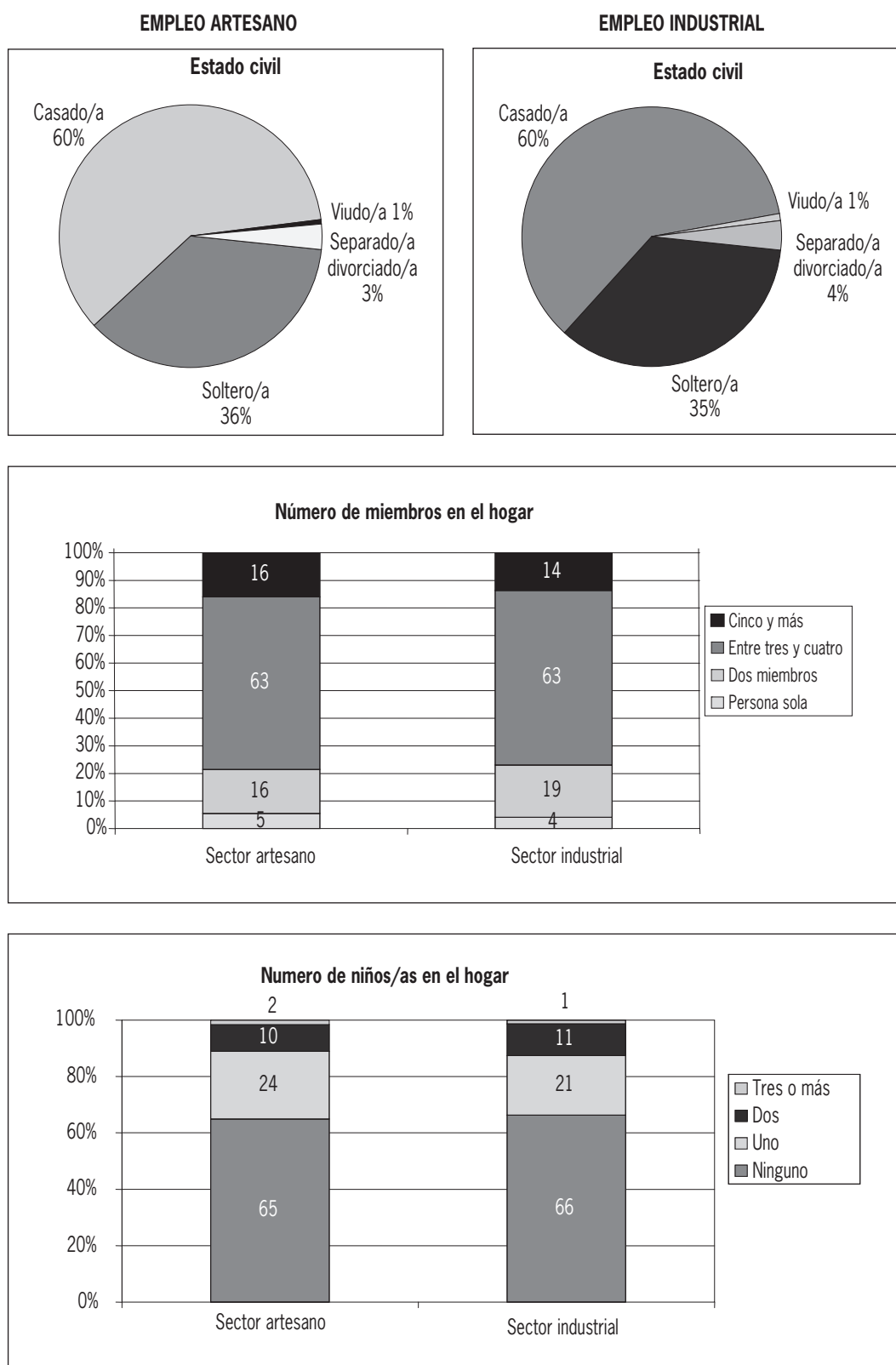
1. Alto grado de masculinización. En torno al 86% del empleo artesano son hombres (frente al 75% en el total de empleo industrial) y el 14% restante son mujeres (25% en el empleo industrial).
2. Mayor presencia relativa de trabajadores/as de 55 y más años, pero también de jóvenes. En relación con la edad, el empleo artesano presenta una mayor polarización que el empleo industrial; si bien la presencia de trabajadores/as de 55 y más años (14%) es superior a la que este grupo tiene en el conjunto de la industria (11%), también es relativamente alta la presencia de jóvenes menores de 25 años (13%, frente al 9% en el empleo industrial total), lo que indica que el progresivo envejecimiento del sector ha sido menos acusado que el experimentado por la industria en su conjunto.
3. Nivel de estudios reglados inferior al del empleo industrial. El 23% de las personas que trabajan en ocupaciones artesanales tiene un nivel de estudios primarios o inferiores; un 66% ha terminado estudios medios y el 11% estudios superiores. En general, el empleo artesano tiene un nivel de estudios reglados inferior al del empleo industrial, que se manifiesta especialmente en el menor porcentaje de personas con estudios universitarios (28% en el empleo industrial) y en el mayor peso de personas con estudios primarios o sin estudios.
4. Estado civil y composición de hogar muy similar al del resto de empleados/as de la industria. No se aprecian diferencias significativas en el estado civil de los/as trabajadores/as que desempeñan ocupaciones artesanales, ni en el número de miembros que integran el hogar ni en el número medio de niños/as en el mismo.

Gráfico 5. Características comparadas del empleo artesano



Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (2ºT de 2007).

Gráfico 6. Características comparadas del empleo artesano (continuación)



Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (2ºT de 2007).

5. Alta importancia relativa del empleo por cuenta propia. Éste es uno de los rasgos más característicos del empleo artesano actualmente. El 26,3% de los/as trabajadores/as que desempeñan ocupaciones artesanales trabaja por cuenta propia frente al 12,6% en el total del sector industrial. No obstante, cabe señalar también que el empleo asalariado sigue siendo claramente mayoritario y representa el 73,7% del empleo total.
6. Alta importancia relativa de los/as trabajadores/as independientes y empresarios/as sin asalariados/as. Entre los trabajadores por cuenta propia, destaca el alto peso relativo de los autónomos o empresarios/as sin personal asalariado, que es 3,5 veces superior al del empleo industrial (19,8% frente a 5,6%). La importancia de los/as trabajadores/as catalogados/as como ayudas familiares es también ligeramente superior en el empleo artesano (1,2% frente a 0,8%); el de los cooperativistas es muy similar y el de los empleadores es ligeramente inferior.

Tabla 44. Situación profesional del empleo artesano y del empleo industrial

	Empleo artesano (1)	Empleo industrial (2)	(1) / (2)
Situación profesional (% sobre el total)			
Ocupados por cuenta propia	26,3	12,6	2,1
Empresario con asalariados	4,1	5,1	0,8
Trabajador independiente o empresario sin asalariados	19,8	5,6	3,5
Miembro de cooperativa	1,1	1,1	1,1
Ayuda familiar	1,2	0,8	1,5
Ocupados por cuenta ajena	73,7	87,4	0,8
Total	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (2ºT de 2007).

Detalle por comunidades autónomas

Atendiendo a la información extraída de la EPA, el empleo artesano muestra una alta concentración: sólo cuatro comunidades autónomas -Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid y Andalucía- aglutinan más del 61% del mismo (tabla 45). Un segundo grupo, integrado por Galicia, Castilla-La Mancha, Murcia, País Vasco, Illes Balears, Castilla y León, Aragón y Canarias cuentan con porcentajes de entre el 6,7% y el 3,1%. Por último, el resto de comunidades autónomas, la mayoría uniprovinciales, presentan niveles inferiores al 3% del empleo artesano.

Tabla 45. Distribución del empleo artesano por comunidades autónomas

Comunidades autónomas	Ocupados	% sobre el total
Andalucía	23.377	11,6
Aragón	6.645	3,3
Asturias	4.008	2,0
Illes Balears	7.079	3,5
Canarias	6.154	3,1
Cantabria	271	0,1
Castilla y León	6.899	3,4
Castilla-La Mancha	10.208	5,1
Cataluña	44.713	22,2
Comunidad Valenciana	29.985	14,9
Extremadura	3.226	1,6
Galicia	13.539	6,7
Madrid	25.194	12,5
Murcia	8.088	4,0
Navarra	2.157	1,1
País Vasco	7.335	3,6
La Rioja	2.010	1,0
Ceuta y Melilla	114	0,1
Total	201.002	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (2ºT de 2007).

Las cifras del empleo artesano por comunidades autónomas en valores absolutos están condicionadas por el tamaño (la población) y por el desarrollo industrial de cada comunidad. Con objeto de aproximar la importancia relativa del empleo artesano en cada comunidad autónoma se utiliza el concepto de densidad del empleo artesano que definimos de dos formas alternativas:

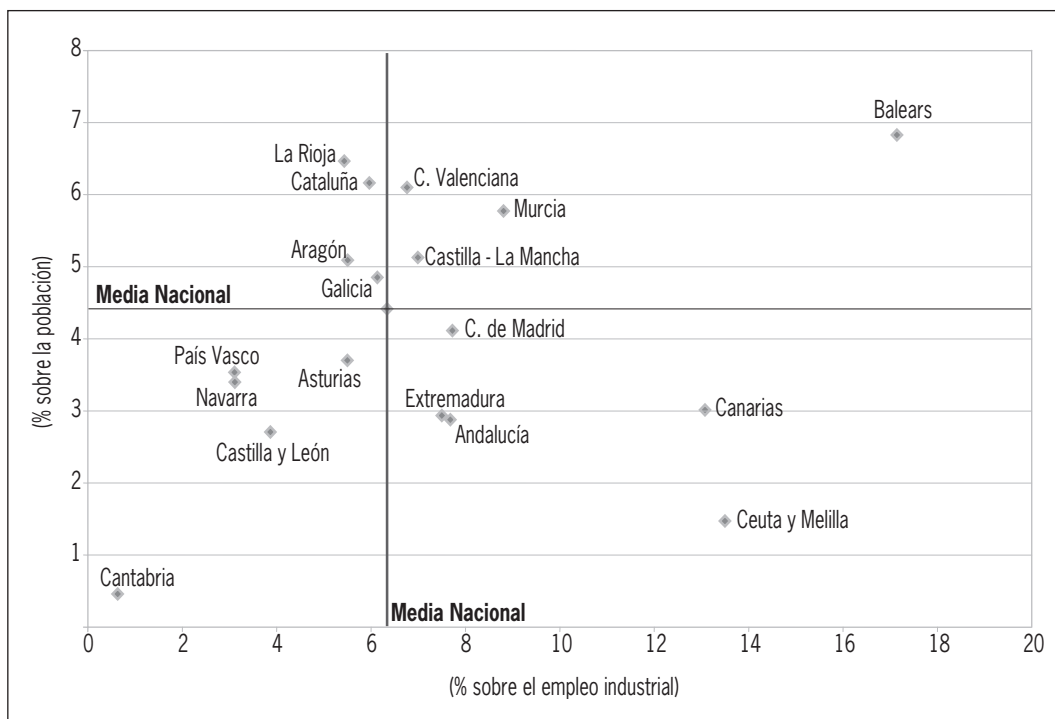
- Importancia del empleo artesano en relación a la población (número de trabajadores/as en ocupaciones artesanales por cada 1.000 habitantes). Este indicador aproxima la importancia del sector artesano, en términos relativos, es decir, el tamaño relativo que ha alcanzado el sector en cada comunidad autónoma.
- Importancia del empleo artesano en relación al empleo industrial (número de trabajadores/as en ocupaciones artesanales por cada 100 trabajadores/as del sector industrial). Este indicador aproxima la importancia relativa del sector artesano en la industria de cada comunidad autónoma. En aquellas comunidades autónomas con sectores industriales muy de-

sarrollados el sector artesano tendrá una importancia más limitada, incluso aunque tenga un tamaño relativamente grande en relación a la población.

Atendiendo a la densidad del empleo artesano, podemos establecer cuatro grupos diferentes de comunidades autónomas (gráfico 7):

1. Comunidades autónomas con un sector artesano desarrollado e importante en el conjunto del sector industrial. Este grupo está integrado por Balears, Murcia, Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha y se caracteriza por tener valores en ambos indicadores de densidad del empleo artesano superiores a la media nacional. Ello indica que las comunidades que lo integran tienen un sector artesano muy desarrollado y que, además, tiene una importancia alta en su industria.
2. Comunidades autónomas con un sector artesano desarrollado pero con un peso limitado en el conjunto del sector industrial. Este grupo está integrado por Cataluña, Galicia, La Rioja y Aragón y se caracteriza por tener valores en la densidad del empleo artesano superiores a la media nacional si atendemos a la población, pero inferiores, aunque muy próximos, a la media nacional si atendemos al empleo industrial. Por tanto, se puede señalar que las comunidades autónomas que lo integran tienen un sector artesano de gran tamaño relativo, pero que su sector industrial está también muy desarrollado por lo que el peso de la artesanía en el mismo es limitado.

Gráfico 7. Densidad del empleo artesano por comunidades autónomas



Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (2ªT de 2007) y del padrón de habitantes de 2007.

3. Comunidades autónomas con un sector artesano poco desarrollado pero con un peso relativamente alto en la industria regional. Este grupo está integrado por Ceuta y Melilla, Canarias, Andalucía, Extremadura y la Comunidad de Madrid. Presenta un tamaño del sector artesano inferior al que les correspondería en términos de población (densidad del empleo artesano inferior a la media nacional si atendemos a la población), pero que tiene una importancia relativamente alta en el empleo industrial regional o local (densidad superior a la media nacional atendiendo al empleo industrial). Las comunidades autónomas que lo integran tienen un sector artesano de tamaño limitado, pero también su sector industrial, por lo que el peso de la artesanía en este último es relativamente alto.
4. Comunidades autónomas con un sector artesano poco desarrollado y con un peso muy limitado en la industria. Pertenecen a este grupo Asturias, País Vasco, Navarra, Castilla y León y Cantabria. El tamaño de su sector artesano es inferior al que les correspondería en términos de población y su importancia en el conjunto de la industria regional es también limitada, como muestra que los valores de ambos indicadores de densidad sean inferiores a la media.

Evolución en la última década

La aproximación realizada a través de los microdatos de la EPA nos permite también ver la evolución de las características del empleo artesano en la última década (1997-2007). Dicha evolución se resume en los puntos siguientes (tabla 46):

1. Permanencia del alto grado de masculinización. En los diez últimos años la participación de las mujeres en el empleo artesano ha experimentado un avance muy pequeño (del 11,4% al 13,5%).
2. Ligeramente envejecimiento. Las personas de 55 y más años han pasado de representar el 10,3% en el año 1997 al 13,5% en el año 2007. El peso de los jóvenes menores de 25 años se ha reducido también ligeramente (del 14,9% al 13,5%), pero en mucha menor medida que la reducción que ha experimentado la industria en su conjunto. Esta menor reducción de jóvenes en el empleo artesano ha frenado su envejecimiento⁴.
3. Importante aumento del nivel educativo. El porcentaje de trabajadores/as artesanos/as con estudios primarios o sin estudios se ha reducido prácticamente a la mitad en la última década (del 42,4% al 22,8%). Por el contrario, han ganado peso los/as trabajadores/as con estudios medios (del 56,5% al 65,0%) y, sobre todo, con estudios superiores (del 1,0% al 11,3%).
4. Aumento del empleo por cuenta propia, especialmente del/a trabajador/a independiente o del/a empresario/a sin asalariados/as. El porcentaje de empleados/as artesanos/as por cuenta propia ha aumentado del 24,0% al 26,3% en la última década. Este aumento es el resultado neto de la importancia creciente de los/as trabajadores/as independientes o empresarios/as sin asalariados/as (del 13,7% al 19,8%) y de la pérdida de peso de los/as empleadores/as (del 7,0% al 4,1%) y del resto de categorías del empleo por cuenta propia (cooperativistas y ayudas familiares).

⁴ Este dato contrasta con los análisis DAFO realizados por las comunidades autónomas analizadas en el capítulo 2 del bloque I del presente Informe, en el apartado relativo a la situación competitiva del sector artesano. Estas comunidades señalaban de forma casi unánime, el envejecimiento del sector como una de sus principales debilidades.

5. Pérdida de peso de los trabajadores casados. En la última década ha aumentado el porcentaje de trabajadores artesanos solteros y separados o divorciados en detrimento de los casados. Sin embargo, su evolución ha sido muy similar a la que ha experimentado el empleo industrial en su conjunto.

Tabla 46. Evolución del empleo artesano en la última década (1997-2007)

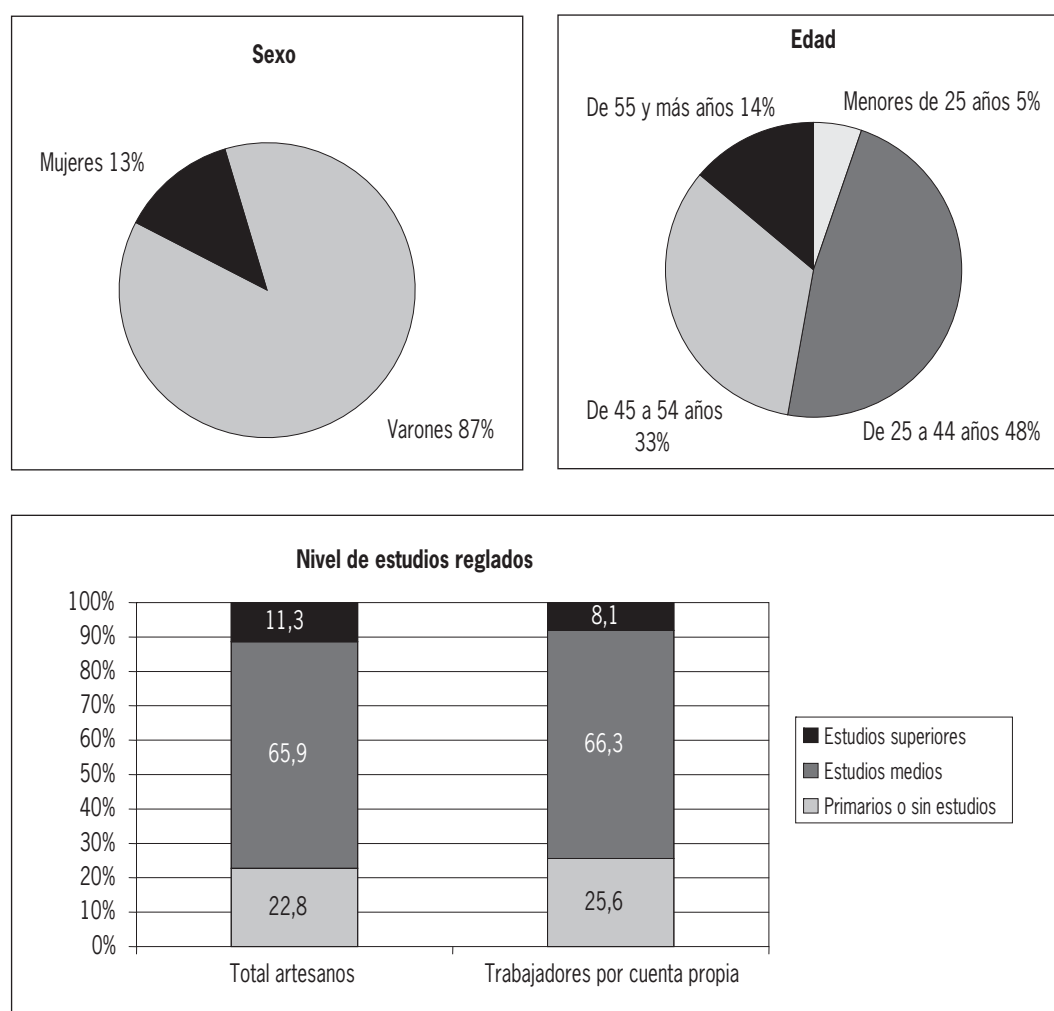
	1997	2007
Distribución por sexo (% sobre el total)		
Hombres	88,6	86,5
Mujeres	11,4	13,5
Total	100,0	100,0
Distribución por tramos de edad		
Menores de 25 años	14,9	13,5
De 25 a 44 años	51,8	52,5
De 45 a 54 años	23,0	20,5
De 55 y más años	10,3	13,5
Total	100,0	100,0
Distribución por nivel de estudios		
Primarios o sin estudios	42,4	22,8
Medios	56,5	65,9
Superiores	1,0	11,3
Total	100,0	100,0
Tipo de empleo (% sobre el total)		
Por cuenta propia	24,0	26,3
Empresario con asalariados	7,0	4,1
Trabajador independiente o empresario sin asalariados	13,7	19,8
Miembro de cooperativa	1,9	1,1
Ayuda familiar	1,5	1,2
Por cuenta ajena	76,0	73,7
Total	100,0	100,0
Estado Civil (% sobre el total)		
Soltero/a	31,7	36,5
Casado/a	66,2	60,0
Viudo/a	0,2	0,5
Separado/a o divorciado/a	1,8	3,0
Total	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (2ºT de 2007).

Empleo por cuenta propia

Dada la importancia del empleo por cuenta propia en el sector artesano y el dominio de este tipo de empleo en los estudios realizados hasta el momento, el análisis realizado con los microdatos de la EPA se ha adentrado también en las características de este tipo de empleo. Como conclusión general, cabe señalar que no se aprecian diferencias significativas entre el empleo artesano por cuenta propia y por cuenta ajena. Sólo cabe señalar que el empleo por cuenta propia tiene una edad media ligeramente superior y un nivel de estudios ligeramente inferior al del empleo asalariado (gráfico 8).

Gráfico 8. Características del empleo artesano por cuenta propia



Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (2ºT de 2007).

Sin embargo, sí se aprecian diferencias significativas en el peso relativo que el empleo por cuenta propia tiene en las distintas comunidades autónomas y que oscila entre el 28,2% en Extremadura y el 14,5% en Aragón (tabla 47). En general, el peso del empleo artesano por cuenta propia se reduce a medida que aumenta la importancia del sector industrial en las economías regionales.

Tabla 47. Importancia del empleo artesano por cuenta propia

Comunidades autónomas	% sobre el empleo artesano
Canarias	58,2
Extremadura	42,5
Castilla-La Mancha	35,6
Andalucía	34,5
Murcia	31,9
La Rioja	31,8
Castilla y León	31,8
Illes Balears	31,7
Madrid	27,2
Total Nacional	26,3
País Vasco	23,9
Asturias	23,0
Galicia	21,6
Cataluña	20,3
Comunidad Valenciana	19,9
Aragón	14,5

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (2.º T. de 2007).

Se han omitido los datos de algunas comunidades autónomas por el reducido tamaño muestral.

3.2. El empleo artesano a través del Registro Artesano de las comunidades autónomas

Número de empleados/as

A partir de los Registros de artesanos de las comunidades autónomas no se puede estimar el número de personas ocupadas en el sector por dos razones principales: (1) no incluye a los/as empleados/as asalariados/as y (2) sólo incluyen a los/as empleados/as por cuenta propia que ejercen su actividad como persona física (autónomo/a), sin aportar ninguna información sobre el número de socios/as que integran las empresas constituidas bajo formas societarias o cooperativas ni sobre el número de personas que trabajan bajo la categoría de ayudas familiares.

Características sociodemográficas del empleo artesano

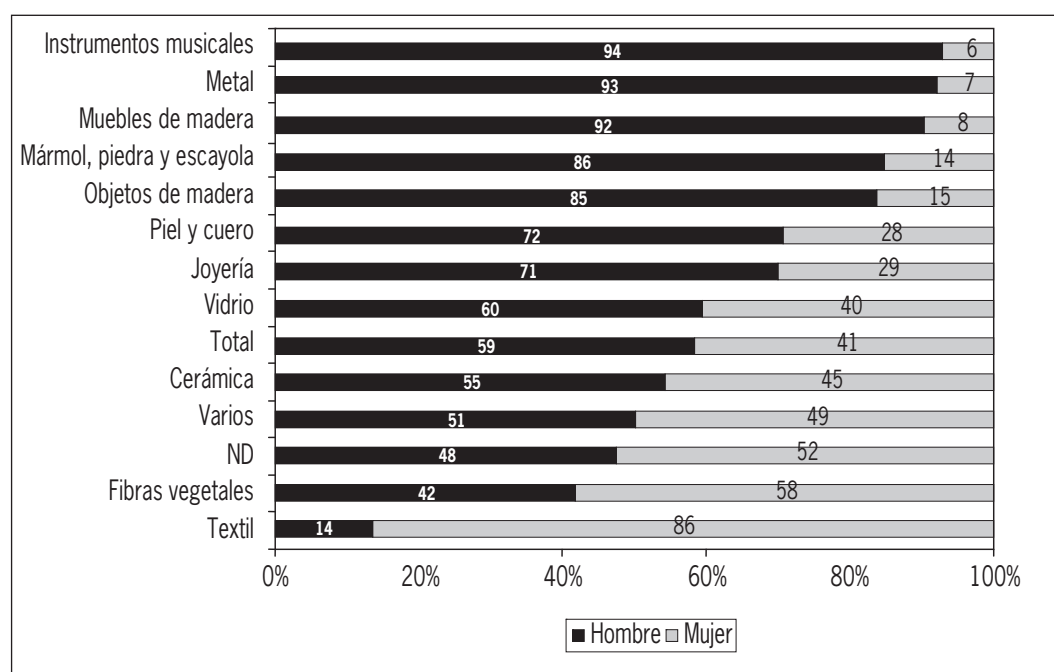
Los registros artesanales de las comunidades autónomas, en su gran mayoría, no recogen características sociodemográficas de los/as artesanos/as registrados/as. En un reducido número de casos recogen el sexo, y en menor medida aún, la edad. El trabajo realizado para la

elaboración de la Base de datos de artesanos permite obtener información referida al sexo y a la categoría en la que se registran los artesanos.

A partir de una muestra de 9.867 registros, se aprecia que la distribución por sexo de los/as artesanos/as dados de alta en los registros autonómicos es relativamente equilibrada: el 59% son hombres y el 41% son mujeres. Esta distribución es muy diferente a la que se obtiene para el empleo por cuenta propia a partir de la EPA⁵, lo que pone de manifiesto, una vez más, la dificultad de comparar fuentes de información de carácter tan dispar.

El grado de feminización, no obstante, varía de forma significativa atendiendo a los distintos subsectores artesanos. El grado de masculinización del empleo es muy alto en los subsectores de instrumentos musicales, metal, muebles de madera, mármol, piedra y escayola u objetos de madera y muy bajo en otros subsectores como el textil, que presenta un alto grado de feminización (86%) (gráfico 9).

Gráfico 9. Distribución por sexo de los artesanos dados de alta en los registros de las comunidades autónomas. Detalle por subsector



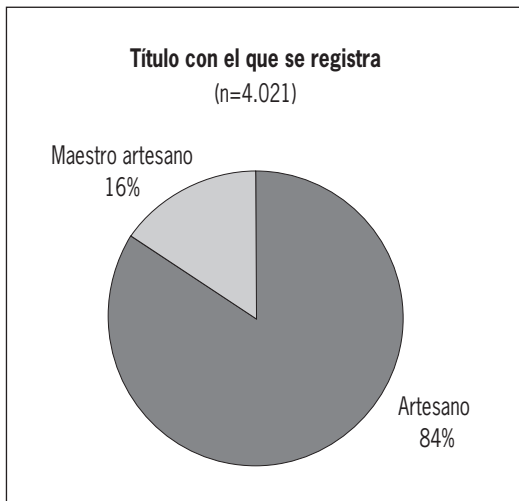
Fuente: Elaboración propia a partir de la BD de los Registros artesanos de las comunidades autónomas.

Nota: Valores calculados a partir de una muestra de 9.867 casos.

Otro aspecto que nos permite observar la base de datos de los registros artesanales es la cualificación con la que se registran los/as artesanos/as. A partir de una muestra de 4.021 casos, se observa que el 84% de los/as registrados/as tiene carta de artesano/a y el 16% restante de maestro/a artesano/a (gráfico 9).

⁵ Aunque ya se ha señalado que esta base de datos no recoge asalariados ni socios/ de sociedades (sólo incluye autónomos), las diferencias son muy acusadas.

Gráfico 10. Cualificación de los artesanos



Fuente: Elaboración propia a partir de la BD de los Registros artesanos de las comunidades autónomas.

4. Cifras básicas del sector artesano

Una vez revisadas las cifras básicas que las distintas fuentes estadísticas aportan para las actividades y el empleo artesanos y analizadas sus diferencias, a continuación se ofrecen los resultados de estimaciones propias, realizadas a partir de las fuentes revisadas a lo largo de este capítulo, que se apoyan en una aproximación económica al sector.

Según estimaciones propias, el número de empresas artesanas (personas físicas y jurídicas que desarrollan actividades profesionales o empresariales) en España se sitúa en torno a las 61.657. De ellas, un 72,6% (44.774) ejerce la actividad como persona física (autónomos/as) y un 27,4% (16.883) como persona jurídica. El reducido tamaño empresarial de este tipo de empresas se refleja en el hecho de que el 95,0% de ellas sean microempresas (menos de 10 empleados) y sólo el 5,0% restante (3.070) cuente con 10 o más trabajadores/as (tabla 48).

Tabla 48. Cifras básicas del sector artesano en España. 2008

	Nº	%
Empresas artesanas	61.657	100,0
Personas físicas	44.774	72,6
Personas jurídicas	16.883	27,4
De menos de 10 empleados	58.587	95,0
De 10 o más empleados	3.070	5,0
Empleo artesano	194.029	100,0
En empresas de menos de 10 empleados	94.672	48,8
En empresas de 10 o más empleados	99.357	51,2
Por cuenta propia	70.099	36,1
Por cuenta ajena	123.931	63,9
Valor añadido del sector (millones de euros)	4.004	
% sobre el PIB ramas de la industria	2,6	
% sobre el PIB	0,4	
Productividad aparente del trabajo (euros)	20.638	

Fuente: Elaboración propia.

El empleo artesano se situaría según estimaciones propias en unas 194.000 personas. De ellas, cerca de la mitad trabaja en empresas de menos de 10 empleados/as y la otra mitad en empresas de 10 o más trabajadores/as, principalmente pequeñas empresas (de 10 a 49 trabajadores). Otro rasgo característico de este tipo de empleo es la importancia del empleo por cuenta propia (autónomo, socio, cooperativista o comunero de una sociedad mercantil o civil) que representa el 26,1% del empleo total (más de 70.000 personas) (tabla 48).

A partir de las productividades medias de las microempresas de las distintas actividades artesanas⁶, se ha estimado que el Valor Añadido Bruto (VAB) del conjunto del sector artesano alcanza los 4.000 millones de euros anuales, lo que representa en torno al 2,6% del PIB industrial (de las ramas de la industria) y el 0,4% del PIB nacional. La productividad aparente del trabajo⁷ media del sector se sitúa en unos 20.638 euros (tabla 48).

La distribución de empresas artesanas por subsectores muestra una alta concentración en muebles de madera, subsector que aglutina en torno al 40% del total de empresas.⁸ Los subsectores de varios, joyería y bisutería y textil representan también valores de en torno al 11-12% y cerámica y piel y cuero, cercanos al 6%. La participación del resto de subsectores en el número de empresas total es muy reducida (tabla 49).

La concentración por subsectores es aún más acusada en términos de VAB: muebles y varios aglutinan cerca del 70% del VAB del sector. Estos dos subsectores generan respectivamente en torno a 1.500 y 1.200 millones de euros anuales de VAB. Otros subsectores de tamaño intermedio atendiendo a la generación de VAB son joyería y bisutería, cerámica, mármol, piedra y escayola y piel y cuero. Por último, los subsectores más pequeños, en términos de VAB son instrumentos musicales y objetos de madera (tabla 50 y gráfico 11).

Tabla 49. Distribución por subsectores de las empresas artesanas en España. 2008

Subsector	Nº de empresas	% sobre el total
Cerámica	3.364	5,5
Fibras vegetales	1.774	2,9
Instrumentos musicales	83	0,1
Joyería y bisutería	7.446	12,1
Mármol, piedra y escayola	1.745	2,8
Metal	457	0,7
Muebles de madera	24.879	40,4
Objetos de madera	1.255	2,0
Piel y cuero	4.045	6,6
Textil	6.537	10,6
Vidrio	2.257	3,7
Varios	7.815	12,7
Total	61.657	100,0

Fuente: Elaboración propia.

⁶ DGPYME (2007) *Las PYME españolas con forma societaria. Estructura económico-financiera y resultados* (Ejercicios 2001-2004 y avance 2005).

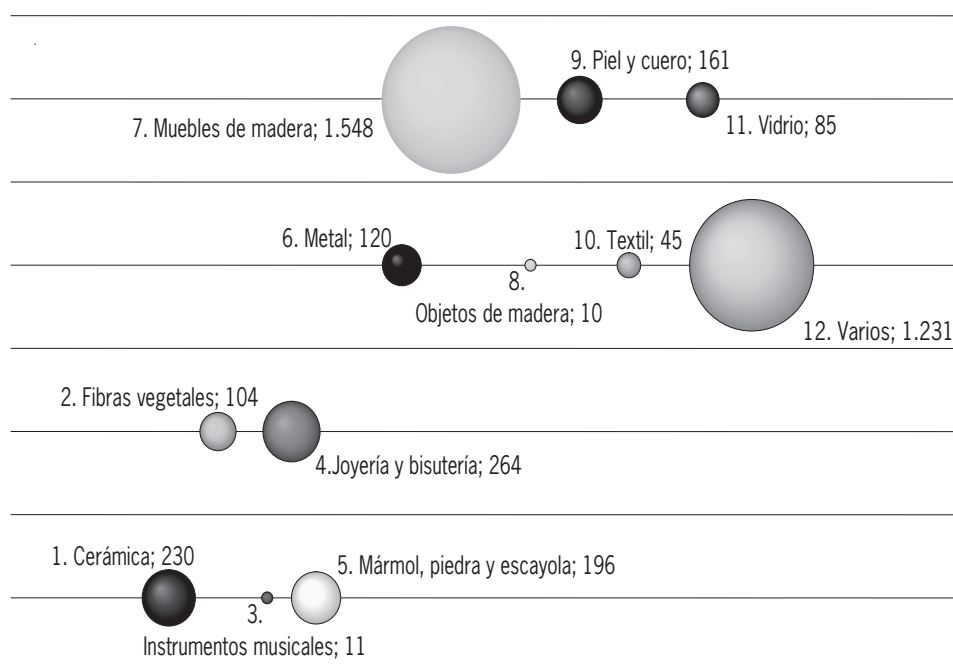
⁷ Valor añadido bruto por empleado.

⁸ Este dato hay que referenciarlo en el contexto de fuerte aumento del número de viviendas en nuestro país en la última década y media, que ha propiciado un alto crecimiento del sector del mueble en general.

Tabla 50. Distribución por subsectores del VAB del sector artesano en España. 2008

Subsector	VAB	Total %
Cerámica	229.661.491	5,7
Fibras vegetales	103.755.914	2,6
Instrumentos musicales	10.658.464	0,3
Joyería y bisutería	263.910.366	6,6
Mármol, piedra y escayola	195.546.500	4,9
Metal	120.256.000	3,0
Muebles de madera	1.548.094.972	38,7
Objetos de madera	9.898.191	0,2
Piel y cuero	161.327.380	4,0
Textil	44.577.153	1,1
Vidrio	85.454.914	2,1
Varios	1.231.246.994	30,7
Total	4.004.388.340	100,0

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 11. Valor añadido bruto generado en los subsectores artesanos. 2008
(En millones de euros)**

Fuente: Elaboración propia.

La concentración de empresas artesanas atendiendo al número de empresas es también alta: cuatro comunidades autónomas (Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana y Madrid) concentran más del 64% del total de empresas artesanas. Otras comunidades autónomas con valores significativos, cercanos a las 3.000 empresas artesanas, son Galicia (5,5% del total), Castilla y León (4,8%) y Castilla-La Mancha (4,7%) (tabla 51).

Tabla 51. Distribución por comunidades autónomas de las empresas artesanas en España. 2008

Comunidades autónomas	Nº	% sobre el total
Andalucía	10.664	17,3
Aragón	1.742	2,8
Asturias	1.219	2,0
Illes Balears	1.668	2,7
Canarias	1.532	2,5
Cantabria	495	0,8
Castilla y León	2.971	4,8
Castilla-La Mancha	2.898	4,7
Cataluña	11.816	19,2
Comunidad Valenciana	9.459	15,3
Extremadura	1.155	1,9
Galicia	3.373	5,5
Madrid	8.205	13,3
Murcia	2.160	3,5
Navarra	484	0,8
País Vasco	1.227	2,0
La Rioja	530	0,9
Ceuta y Melilla	60	0,1
Total	61.657	100,0

Fuente: Elaboración propia.

5. Conclusiones

1. La estimación de las cifras básicas del sector artesano requiere elaborar definiciones operativas que delimiten el sector a través de las actividades económicas y/o de las ocupaciones.
2. Las distintas fuentes estadísticas que aportan información sobre las empresas artesanas dan resultados muy dispares sobre el número de empresas y su distribución por sectores. Sin embargo, estas diferencias se deben sobre todo a que los ámbitos de medición de las distintas fuentes son también diferentes.
3. Las dos fuentes que aportan información sobre el empleo artesano, la EPA y el Registro de Artesano de las comunidades autónomas, ofrecen cifras relativas al empleo artesano y a sus características muy diferentes. Al igual que en el número de empresas, estas diferencias se deben a que los ámbitos de una y otra fuente son también muy diferentes.
4. Atendiendo a la información procedente de la EPA, el empleo artesanal ha permanecido relativamente estable en los últimos diez años y se caracteriza, frente al empleo industrial, por su alto grado de masculinización; una mayor presencia de trabajadores/as mayores de 55 años y menores de 25 años; un nivel de estudios reglados inferior al del empleo industrial en su conjunto; y por la alta importancia del empleo por cuenta propia, en especial de trabajadores/as independientes.
5. En términos absolutos, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid y Andalucía cuentan con los sectores artesanos de mayor tamaño en términos de empleo. En conjunto, estas cuatro comunidades aglutinan más del 61% del empleo artesano. Sin embargo, estas cifras están muy influenciadas por el tamaño (la población) y el desarrollo industrial de cada comunidad.
6. Atendiendo a un indicador relativo como es la densidad del empleo artesano (definido en relación a dos variables: población y empleo industrial), las comunidades autónomas que cuentan con un sector artesano más desarrollado y con una importancia relativamente alta en su tejido industrial son Balears, Murcia, Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha.
7. El análisis de los resultados que las distintas fuentes aportan sobre el número de empresas y el empleo artesano ha permitido la elaboración de estimaciones propias. Según éstas, el número de empresas artesanas se cifra en unas 61.657, de las cuales el 72,6% (44.774) son personas físicas y el 27,4% (16.883) personas jurídicas. Asimismo, se estima que el 95% de las empresas artesanas son microempresas.
8. La distribución de empresas artesanas por subsectores muestra una alta concentración en muebles de madera, subsector que aglutina en torno al 40% del total de empresas. Varios, joyería y bisutería y textil representan valores de en torno al 11-12% y cerámica y piel y cuero, cercanos al 6%.
9. El empleo artesano se sitúa, según estimaciones propias, en más de 194.000 personas. El 63,9% trabaja por cuenta ajena (asalariado/a) y el 36,1% por cuenta propia (más de 70.000 personas).
10. En el año 2008, el valor añadido del sector se cifró en unos 4.000 millones de euros anuales, lo que representan en torno al 2,6% del PIB industrial y en torno al 0,4% del PIB nacional.
11. La concentración por subsectores es más importante en términos de VAB que de número de empresas: muebles y varios aglutinan cerca del 70% del VAB total del sector.

Anexos

**Anexo I. Resúmenes de los planes autonómicos
y forales de fomento de la artesanía**

Anexo II. Glosario de conceptos y términos

**Anexo III. Identificación del sector artesano
en las Clasificaciones Nacionales**

Anexo I

**Resúmenes de los planes autonómicos
y forales de fomento de la artesanía**

Tabla 15. Plan Integral para el fomento de la artesanía en Andalucía

Líneas	Objetivos
Aumento de la eficiencia de las empresas artesanas	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la incorporación de nuevos/as profesionales al sector Adecuar la cualificación de los recursos humanos a las necesidades del mercado Mejorar las condiciones físicas y funcionales de las empresas Mejorar la dotación tecnológica de las empresas Mejorar los sistemas de calidad de las empresas Mejorar la comercialización de los productos artesanos
Cooperación empresarial y asociacionismo	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar el grado de cooperación entre las empresas Fomentar el asociacionismo entre las empresas
Ordenación y fomento de la actividad artesanal	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar la Ley de Artesanía de Andalucía Fomentar las actividades artesanales
Información e investigación del sector artesano	<ul style="list-style-type: none"> Crear fuentes de información específicas de la actividad artesana Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector Mejorar la percepción por parte de la sociedad sobre el sector

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 16. Plan estratégico para el sector artesano de Castilla y León

Líneas	Actuaciones
Formación	<ul style="list-style-type: none"> Formación Profesional continua, ocupacional e inserción Cualificaciones profesionales Actividades didácticas de formación
Comunicación y publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Ediciones Encuentros y congresos Exposiciones divulgativas Actuaciones para incrementar la presencia artesana en los medios (no se especifican)
Promoción y comercialización	<ul style="list-style-type: none"> Convenios de colaboración Bolsa de empleo artesano Gestión de los premios de artesanía Consolidación de la Marca de Garantía
Innovación y desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo al desarrollo de nuevas tecnologías Biblioteca, archivo y documentación Estudio de prospección de nuevos mercados

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 17. Plan de ordenación y promoción de la artesanía de Castilla-La Mancha. Período 2008-2012

Líneas	Actuaciones
Ordenación del sector	Programa de actuación sobre el Registro de Actividades Artesanas Creación de herramientas de información sobre el sector Dotación de medios para la Ordenación y Promoción Fomento de la investigación y conservación de las tradiciones artesanas Adecuación de la normativa a nuevas necesidades del sector Apoyo al asociacionismo
Mejora de la competitividad y modernización de las empresas artesanas	Formalización de la actividad empresarial artesana Fomento del espíritu empresarial artesano (incorporaciones al sector) Actuación sobre las fórmulas mercantiles y societarias de las explotaciones artesanas Cumplimiento de las normativas de productos y servicios Apoyo en ámbitos de la gestión empresarial Innovación y diseño Incorporación de nuevas tecnologías Establecimiento de redes europeas e intercambio de buenas prácticas Impulso a la realización de encuentros internacionales Apoyo al cumplimiento de la normativa
Promoción y comercialización de los productos y servicios artesanos	Programa de prestigio y valores Promoción del producto artesano Estudios de mercado Ordenación de ferias de artesanía Reconocimiento de la «red de ferias de artesanía de Castilla-La Mancha» Programa de marcas Fomento de la comercialización agrupada Publicaciones sobre el sector Integración con los trabajos de restauración y rehabilitación Promoción y publicidad Programa de vinculación con el turismo
Recursos humanos del sector	Incorporación de aprendizas/es y técnicas/os Asesoramiento de acciones formativas de contenido artesano Puesta en marcha de planes de formación Adecuación al efecto del Sistema Nacional de Cualificaciones Fomento de la interacción entre las/os profesionales

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 18. Plan de actuaciones estratégicas en artesanía de Galicia. Período 2007-2009

Líneas	Actuaciones
Comercialización	Promoción y potenciación de marca
	Material promocional
	Creación de stand
	Organización de ferias
	Portal web
	Premios de artesanía de Galicia
	Estudios de viabilidad de comercio electrónico
Gestión	Bases de datos
	Presentar, difundir y facilitar el acceso a las diferentes líneas de ayuda vigentes
	Dotar al sector de herramientas de gestión
	Programa «Agata»
	Asesoramiento y formación técnica permanente
Formación	Potenciar las inscripciones en el registro general de artesanía de Galicia
	Plan de formación de nuevos/as artesanos/as y de reciclaje
	Formación en diseño
	Jornadas técnicas
	Obradoiros didácticos
Innovación	Centros de documentación
	Laboratorio de diseño
	Plan de investigación de nuevos materiales y técnicas en colaboración con laboratorios especializados

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 19. Plan de competitividad de los sectores artesanos de la Comunidad Valenciana. Período 2007-2009

Líneas	Actuaciones
Ordenación administrativa de la artesanía	Actualización de los Documentos de Calificación Artesanal
	Base de datos artesana
	Normativa y reglamentación
Innovación y desarrollo	I+D+i (nuevos procesos, nuevos productos, establecimiento de nuevas instalaciones y remodelamiento)
	Mejora de las capacidades tecnológicas (TIC, certificación de producto y garantías y de servicio y calidad)
Comercialización y marketing	Campañas promocionales
	Rutas turísticas artesanales
	Ferias, convenciones y seminarios
	Catálogos y colecciones
	Exposiciones y venta
	Internacionalización
	Marcas y denominación de origen
	Webs y portales
	Estudios de viabilidad y marketing
	Estudios de diversificación y diferenciación
Cooperación	Estudios de cooperación y asociacionismo
	Potenciación de centros de artesanía de la comunidad
Formación	Genérica (gerencial, artesanal, marketing, informática básica, internet, etc.)
	Específica (escuela de artesanos/as, homologaciones y titulaciones)
Otras	Apoyo a financiación
	Laboral
	Benchmarking

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 20. Plan de apoyo para la artesanía de La Rioja

Líneas	Actuaciones
Identidad de la artesanía riojana	Potenciación de la marca «artesanía de La Rioja»
	Desarrollo del logotipo y sus elementos identificadores
	Planificación de campañas de imagen y de difusión para el conocimiento de la marca
Fomento del asociacionismo	Fomento de la cooperación y los intercambios entre las microempresas artesanas de La Rioja
	Impulso de la profesionalización de las organizaciones existentes en beneficio de la competitividad
	Ayudas a las asociaciones para su mantenimiento y funcionamiento
Vinculación del turismo y la artesanía	Participación activa del sector en los foros donde se decida y planifique su regulación y promoción, así como las actuaciones para su desarrollo
	Fomento de la artesanía como recurso turístico
	Incorporación de la artesanía a las acciones habituales de promoción del turismo, tanto interior como exterior
	Incremento de la visibilidad de la producción artesanal a través de los canales turísticos
Formación	Incorporación de la artesanía en las acciones de promoción del turismo
	Incremento de la formación de los/as artesanos/as riojanos/as en gestión empresarial.
	Desarrollo de jornadas que faciliten el intercambio y contraste de conocimientos y experiencias.
	Formación específica en materia de diseño.
	Formación para el manejo y la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
Innovación, Diseño y TIC	Incorporación del diseño en todos los procesos del sector artesano como elemento de diferenciación
	Impulso del sector mediante la puesta en contacto de profesionales externos del diseño
	Ayudas económicas para la implantación de las nuevas tecnologías en las empresas artesanas (software, hardware...)
	Potenciación del uso de las TIC en la gestión y administración de las empresas artesanas
	Desarrollo de la presencia de los productos y servicios de la artesanía en La Rioja en el canal Internet como una plataforma más de promoción y comercialización, explotando técnicas de comunicación con clientes, escaparates virtuales y comercio electrónico entre otros
Comercialización y marketing	Apoyo al sector para facilitar su participación y presencia en ferias y exposiciones
	Ayudas directas para mejorar la gestión de las empresas artesanas
	Subvenciones a los municipios riojanos para el desarrollo de ferias y exposiciones
	Ayudas a los artesanos/as para su participación en ferias tanto autonómicas como nacionales
	Favorecer proyectos agrupados de cooperación empresarial para la comercialización y promoción
	Favorecer y apoyar la integración de proyectos de cooperación a nivel nacional e internacional

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 21. Plan de desarrollo de la artesanía de Canarias (pendiente de aprobación)

Líneas	Actuaciones
Estructura sectorial	Organización del sector
	Regulación y cohesión sectorial
	Actualización de la información sobre el sector
Comercialización y marketing	Promoción del sector
	Diversificación y apertura comercial
	Gestión de la empresa artesana
Nuevas tecnologías	Incorporación de las nuevas tecnologías
Producto	Reestructuración y mejora de las infraestructuras productivas, instalaciones y productos
Formación	Mejorar la capacitación de los/as artesanos/as

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 2. Plan para el fomento del sector artesanal de Guipúzcoa

<p>Ayudas para inversiones en inmovilizado material y gastos de lanzamiento de la nueva actividad que realicen los talleres y empresas artesanales de nueva creación.</p>
<p>Inversiones en inmovilizado material, elaboración de páginas web y asistencia a ferias de fuera del Territorio Histórico de Guipúzcoa que realicen los talleres y empresas artesanales existentes.</p>
<p>Proyectos de mejora en áreas de gestión, comercialización o innovación, acometidas por organizaciones representativas del sector.</p>
<p>Organización de ferias o certámenes artesanales realizados por asociaciones u organizaciones representativas del sector artesanal.</p>
<p>Iniciativas destinadas a la preservación, basada en soportes digitales y audiovisuales y fundamentos pedagógicos, para la posible recuperación, de actividades artesanas referenciales para Guipúzcoa, en peligro de extinción.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Anexo II

Glosario de conceptos y términos

Introducción

A continuación se ofrece la definición de los principales conceptos y términos relacionados con la artesanía con la finalidad de facilitar, especialmente a aquellos lectores menos familiarizados con el sector, la lectura del presente Informe.

Actividades artesanas

Son aquéllas que se ajustan a la definición desarrollada por cada comunidad autónoma. Normalmente las actividades artesanas se agrupan en tres o cuatro grupos siendo los más comunes: actividades artísticas o de creación; actividades de producción de bienes de consumo —dependiendo de la comunidad autónoma se tiene en cuenta o no la producción de alimentos elaborados de forma artesanal—; actividades de servicios y actividades con carácter tradicional, de interés histórico o antropológico.

Actividad preferentemente manual

Uno de los requisitos indispensables, recogido así en todas las definiciones de artesanía de las comunidades autónomas, es que la actividad debe desarrollarse en su mayor parte de forma manual, con utilización de herramientas o utillaje. Con esta condición se pretende diferenciar la artesanía de los procesos de elaboración industrial.

Carta de Maestro/a Artesano/a

La Carta de Maestro Artesano es una distinción honorífica que se concede a la persona artesana, con carácter personal e intransferible, por ostentar méritos extraordinarios relacionados con el mantenimiento de su oficio, por su experiencia profesional o por la promoción de su actividad.

Consejo de artesanía

El Consejo o Comité de artesanía, es un órgano colegiado de asesoramiento adscrito a la consejería competente en materia de artesanía, en el que están representadas las entidades públicas y privadas relacionadas con el sector, así como las propias personas artesanas. Todas las comunidades autónomas cuentan con este órgano, así como las diputaciones forales del País Vasco, a excepción de Vizcaya.

Distintivos de calidad

Los distintivos de calidad o las «denominaciones de calidad de la artesanía», son garantías de calidad, así como instrumentos de identificación de la procedencia de un producto artesano. Su finalidad principal es la de fomentar la comercialización de los productos artesanos de un determinado lugar.

Registros de artesanía

Los registros de artesanía se adscriben a cada comunidad autónoma con el propósito de posibilitar la inscripción de las personas artesanas en una clasificación administrativa que permita

su reconocimiento y acceso a una serie de derechos concretos, como por ejemplo la posibilidad de participar en eventos feriales, cursos, acceso a subvenciones, etc. Según el criterio de cada comunidad autónoma el registro puede contar con varias secciones: artesanos y artesanas individuales, empresas, asociaciones, federaciones, etc.

Repertorio de oficios artesanos

La finalidad del repertorio es delimitar el conjunto de actividades que forman parte del sector artesano. Esta delimitación viene acotada por la definición que cada comunidad autónoma desarrolle sobre artesanía. El repertorio, normalmente, suele presentar la denominación del oficio, su correspondencia con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), la denominación de la persona artesana y una breve definición del oficio.

Zonas y puntos de interés artesanal

Las zonas de interés artesanal son áreas geográficas, ya sean agrupaciones municipales, términos municipales o parte de los mismos, en los que concurren especiales características de producción o comercialización de productos artesanos o de concentración de talleres, cuyos productos se identifican como genuinos del territorio.

Por su parte, los puntos de interés artesanal hacen referencia a aquellos locales o talleres con especiales características de producción y comercialización de productos artesanos que, no necesariamente, se encuentran ubicados en una zona de concentración de talleres artesanos, o sus productos no se identifican como genuinos del territorio.

Anexo III

Identificación del sector artesano en las clasificaciones nacionales

1. Las actividades artesanas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93)

Tabla 52. Identificación de las principales actividades artesanas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 1993 Rev.1. (CNAE-93 Rev.1)

173	Acabado de textiles
1730 P	Acabado de textiles
17302 P	Estampación de textiles
174	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
1740 P	Fabricación de otros artículos
175	Otras industrias textiles
1751 P	Fabricación de alfombras y moquetas
1752 P	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
1754	Fabricación de otros artículos textiles
17541	Fabricación de tejidos estrechos
176	Fabricación de tejidos de punto
1760 P	Fabricación de tejidos de punto
177	Fabricación de artículos en tejidos de punto
1771 P	Fabricación de calcetería
17710 P	Fabricación de calcetería
182	Confección de prendas de vestir textiles y accesorios
1822 P	Confección de otras prendas exteriores
18222	Confección a medida
1824 P	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
18241P	Confección de ropa para bebé y primera infancia
18243	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
183	Preparación y tejido de pieles de peletería; fabricación de artículos de peletería
1830 P	Preparación y tejido de pieles de peletería; fabricación de artículos de peletería
18302 P	Fabricación de artículos de peletería
191	Preparación, curtido y acabado del cuero
1910	Preparación, curtido y acabado del cuero
192	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería
1920	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería
19201	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje
19202	Fabricación de otros artículos de piel
193	Fabricación de calzado
1930 P	Fabricación de calzado
203	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
2030 P	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
20301 P	Fabricación de piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
20302 P	Fabricación de estructuras de madera
204	Fabricación de envases y embalajes de madera
2040 P	Fabricación de envases y embalajes de madera

205	Fabricación de otros productos de madera. Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería
2051 P	Fabricación de otros productos de madera
2052 P	Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería
20521	Tratamiento del corcho bruto y fabricación de productos de corcho
20522	Fabricación de artículos de cestería y espartería
211	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón
2112 P	Fabricación de papel y cartón
212	Fabricación de artículos de papel y de cartón
2125 P	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
221	Edición
2215 P	Otras actividades de edición
222	Artes gráficas y actividades de los servicios relacionados con las mismas
2222 P	Otras actividades de impresión
2223 P	Encuadernación y acabado
2225 P	Otras actividades gráficas
243	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
2430 P	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
24301 P	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares
245	Fabricación de jabones
2451 P	Fabricación de jabones detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento
2452 P	Fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene
246	Fabricación de otros productos químicos
2461 P	Fabricación de explosivos y artículos pirotécnicos
24612 P	Fabricación de artículos pirotécnicos
252	Fabricación de productos de materias plásticas
2524 P	Fabricación de otros productos de materias plásticas
25241 P	Fabricación de productos diversos en materias plásticas
261	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
2611 P	Fabricación de vidrio plano
2613 P	Fabricación de vidrio hueco
2615 P	Fabricación y manipulado de otro vidrio (incluido el vidrio técnico)
262	Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios
2621	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
2625	Fabricación de otros productos cerámicos
263	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
2630 P	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
264	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
2640 P	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
266	Fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento
2666 P	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento

267	Industria de la piedra
2670 P	Industria de la piedra
26701	Corte, tallado y acabado de la piedra
274	Producción y primera transformación de metales preciosos y de otros metales no férreos
2741	Producción y primera transformación de metales preciosos
275	Fundición de metales
2754	Fundición de otros metales no férreos
284	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
2840 P	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
28401	Forja y estampación de metales
286	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería
2861 P	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
2863 P	Fabricación de cerraduras y herrajes
287	Fabricación de productos metálicos diversos, excepto muebles
2875 P	Fabricación de otros productos metálicos
28753 P	Fabricación de otros productos metálicos diversos
295	Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos
2956 P	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
29563	Fabricación de moldes
335	Fabricación de relojes
3350 P	Fabricación de relojes
351	Construcción y reparación naval
3511	Construcción y reparación de barcos (excepto recreo y deporte)
35111	Construcción y reparación de barcos
355	Fabricación de otro material de transporte
3550	Fabricación de otro material de transporte
361	Fabricación de muebles
3611	Fabricación de sillas y otros asientos
3614	Fabricación de otros muebles
36141	Fabricación de muebles domésticos
36144	Actividades relacionadas con la fabricación de muebles
3615	Fabricación de colchones
362	Fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y artículos similares
3622	Fabricación de artículos de joyería, orfebrería y platería
36221	Fabricación de artículos de joyería
36222	Fabricación de artículos de orfebrería y platería
363	Fabricación de instrumentos musicales
3630	Fabricación de instrumentos musicales
365	Fabricación de juegos y juguetes
3650	Fabricación de juegos y juguetes

366	Otras industrias manufactureras diversas
3661	Fabricación de bisutería
3663	Fabricación de otros artículos
454	Acabado de edificios y obras
4543	Revestimientos de suelos y paredes
923	Otras actividades artísticas y de espectáculos
9231	Creación de interpretación artística y literaria
92311	Creación artística y literaria; interpretación de arte dramático, música y similares

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 53. Identificación de las principales actividades artesanas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009)

1320	P	Fabricación de tejidos textiles
1330	P	Acabado de textiles
1391	P	Fabricación de tejidos de punto
1392	P	Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
1393	P	Fabricación de alfombras y moquetas
1394	P	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
1399	P	Fabricación de otros productos textiles
1413	P	Confección de otras prendas de vestir exteriores
1419	P	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
1431	P	Confección de calcetería
1511	P	Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles
1512	P	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería
1520	P	Fabricación de calzado
1623	P	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
1624	P	Fabricación de envases y embalajes de madera
1629	P	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería
1712	P	Fabricación de papel y cartón
1729	P	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
1812	P	Otras actividades de impresión y artes
1813	P	Servicios de preimpresión y preparación de soportes
1814	P	Encuadernación y servicios relacionados con la misma
2030	P	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
2041	P	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento
2051	P	Fabricación de explosivos
2229	P	Fabricación de otros productos de plástico
2311	P	Fabricación de vidrio plano
2313	P	Fabricación de vidrio hueco

2319	P	Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico
2331	P	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
2332	P	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
2341	P	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
2349	P	Fabricación de otros productos cerámicos
2369	P	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento
2370	P	Corte, tallado y acabado de la piedra
2454	P	Fundición de otros metales no féreos
2540	P	Fabricación de armas y municiones
2550	P	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
2561	P	Tratamiento y revestimiento de metales
2571	P	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
2572	P	Fabricación de cerraduras y herrajes
2573	P	Fabricación de herramientas
2599	P	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
2822	P	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
2899	P	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p
2932	P	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
3103	P	Fabricación de colchones
3109	P	Fabricación de otros muebles
3212	P	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares
3213	P	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares
3313	P	Reparación de equipos electrónicos y ópticos
3315	P	Reparación y mantenimiento naval
4333	P	Revestimiento de suelos y paredes
5819	P	Otras actividades editoriales
9001	P	Artes escénicas
9529	P	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico

Fuente: Elaboración propia.

2. Las actividades artesanas en la clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

Tabla 54. Identificación de las principales actividades artesanas en la Clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

2252	Producción y primera transformación del cobre
2259	Producción y primera transformación de otros metales no férreos n.c.o.p.
2412	Tejas, baldosas y otros materiales de tierras cocidas para la construcción
2435	Fabricación de artículos derivados del yeso y escayola
2442	Industrias de la piedra natural simplemente tallada y aserrada
2443	Industrias de la piedra elaborada
2462	Fabricación de vidrio hueco
2465	Manipulado de vidrio
2472	Fabricación de baldosas para pavimentación o revestimiento sin barnizar ni esmaltar
2473	Fabricación de baldosas para pavimentación o revestimiento barnizadas o esmaltadas
2474	Fabricación de vajillas, artículos del hogar y objetos de adorno, de material cerámico
2479	Fabricación de otros artículos cerámicos n.c.o.p.
3121	Piezas forjadas
3993	Relojes de pared y sobremesa
3991	Relojes y cronómetros de pulsera y bolsillo
3992	Relojes despertadores
3993	Relojes de pared y sobremesa
3995	Relojes de torre, fachada, estación y análogos y relojes para unificación horaria
3998	Cajas de relojes
3999	Accesorios, partes y piezas sueltas de relojes y otros instrumentos n.c.o.p.
4331	Productos de la industria de la seda natural y sus mezclas
4363	Acabado de textiles estampados
4371	Fabricación de alfombras y tapices
4391	Cordelería
4392	Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc.
4399	Otras industrias textiles n.c.o.p.
4421	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje
4422	Fabricación de guantes de piel
4429	Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p.
4521	Fabricación de calzado de artesanía y a medida
4541	Confección de prendas de vestir hechas a medida
4542	Confección de sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida
4559	Confección de otros artículos con materias textiles n.c.o.p.
4561	Industria de la peletería natural
4641	Fabricación de envases y embalajes industriales de madera (excepto tonelería)
4642	Fabricación de toneles
4643	Fabricación de estuches, baúles, maletas y otros envases de madera
4651	Fabricación de objetos de madera de uso domestico y decorativo

4652	Fabricación de herramientas, mangos, monturas y artículos similares de madera
4653	Fabricación de artículos de madera para la fabricación y conservación del calzado
4654	Fabricación de artículos de madera para la industria textil
4655	Fabricación de calzado de madera
4659	Otros objetos diversos de madera (excepto muebles), n.c.o.p.
4661	Fabricación de productos de corcho
4671	Artículos de materias trenzables
4681	Fabricación de mobiliario de madera para el hogar (empresas de menos de 5 empleados)
4683	Fabricación de muebles diversos de madera, junco, mimbre y caña
4685	Actividades anexas a la industria del mueble (acabado, barnizado, tapizado, dorado, etc.)
4734	Fabricación de artículos de decoración y de uso domestico de papel y cartón
4739	Fabricación de otros manipulados de papel y cartón n.c.o.p.
4752	Composición de textos por cualquier procedimiento
4753	Reproducción de textos o imágenes destinados a la impresión
4754	Encuadernación
4911	Joyería
4912	Bisutería
4921	Fabricación de instrumentos de música de cuerda de teclado
4922	Fabricación de instrumentos de música de viento de teclado
4923	Fabricación de instrumentos de música de cuerda
4924	Fabricación de instrumentos de música de viento
4925	Fabricación de instrumentos de música de percusión
4927	Otros instrumentos musicales
4928	Partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos música
4941	Fabricación de juegos, juguetes y artículos de puericultura
4951	Fabricación de artículos de escritorio
4959	Fabricación de otros artículos n.c.o.p

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 55. Identificación de las principales actividades artesanas en la Clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Sección 2. Actividades profesionales

Agrupación 86	Profesiones liberales, artísticas y literarias
Grupo 861	Pintores, escultores, ceramistas, artesanos, grabadores y artistas similares
Grupo 862	Restauradores de obras de arte

Fuente: Elaboración propia.

3. Las actividades artesanas en las clasificaciones nacionales de ocupaciones

Tabla 56. El sector artesano en la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2004

Sector: Artesanía (AR)		Niveles profesionales	Sector principal	Otro sectores	Mujeres Sub represent.
2512.003.5	Artista serígrafo	00	IM	AR	SI
2512.004.4	Artista fallero	00	AR	IM	SI
2512.005.3	Joyer artístico, obras arte	00	AR	IMMT	SI
2512.008.0	Creativo de historietas y/o dibujos animados	00	IM	AR	SI
2512.010.1	Grabador artístico, en general	00	AR	IMMT	SI
2512.011.0	Restaurador de obras de arte, en general	30 00 70	IM	AR	SI
2512.012.9	Restaurador de obras de arte, documentos gráficos	30 00 70	IM	AR	SI
2512.013.8	Restaurador de obras de arte, textil	30 00 70	IM	AR	SI
2512.014.7	Restaurador de obras de arte, pintura	30 00 70	IM	AR	SI
2512.015.6	Restaurador de obras de arte, madera y muebles antiguos	30 00 70	IM	ARMD	SI
2512.016.5	Restaurador de obras de arte, arqueología	30 00 70	IM	AR	SI
2512.017.4	Restaurador de obras de arte, escultura	30 00 70	IM	AR	SI
3073.002.3	Técnico en control de calidad de artesanía	30 00 70	AR	EM	SI
3111.002.0	Taxidermista	30 00 70 90	AR		
3541.011.3	Diseñador de productos artesanales	30 00 70 90	AR		
3541.013.1	Diseñador artístico de productos industriales	30 00 70 90	MT	AR	
7240.011.3	Pintor-decorador de muebles y/o artículos de madera	30 40 50 60 70 90	MD	AR	SI
7240.013.5	Pintor-decorador de juguetería	30 40 50 60 70 90	MT	AR	SI
7240.015.7	Barnizador-lacador de muebles y/o artesanía de madera	30 40 50 60 70 90	MD	AR	SI
7240.021.0	Dorador de madera	30 40 50 60 70 90	MD	AR	SI
7294.003.1	Cristalero de vidrieras	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7423.002.0	Cantero artesanal de mármol o piedra	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7423.004.8	Tallista, labrante a mano de piedras y/o mármol	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7423.008.4	Mosaiquista	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7513.010.9	Calderero de cobre y aleaciones ligeras	30 40 50 60 70 90	IP	ARFE	SI
7521.001.8	Herrero forjador, en general	30 40 50 60 70 90	AR	IP	SI
7522.005.7	Cuchillero	30 40 50 60 70 90	MT	AR	SI
7524.006.2	Pulidor, bruñidor-limpiador de metales a mano	30 40 50 60 70 90	IP	AR	SI
7711.002.4	Relojero reparador	30 40 50 60 70 90	AR	FE	SI
7711.003.3	Armero-ajustador, en general	30 40 50 60 70 90	AR	FE	SI
7711.005.1	Cerrajero	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7712.001.8	Constructor de instrumentos musicales de cuerda	30 40 50 60 70 90	AR		SI

Sector: Artesanía (AR)		Niveles profesionales	Sector principal	Otro sectores	Mujeres Sub represent.
77120018	Luthier	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7712.002.7	Constructor de otros instrumentos musicales (excepto pianos y luthier)	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7712.010.2	Constructor de pianos	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7712.011.1	Reparador-mantenedor de instrumentos musicales	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7712.012.0	Afinador de instrumentos musicales	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7713.001.1	Joyero, en general	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7713.002.0	Joyero de bisutería	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7713.003.9	Orfebre	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7713.004.8	Platero	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7713.007.5	Grabador de joyería y platería	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7713.008.4	Tallador-pulidor de joyería	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7713.011.4	Esmaltador artesanal de metales y/o joyería	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7713.012.3	Laminador de metales preciosos	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7721.001.4	Artesano impresor	30 00 70 90	AR		SI
7725.001.6	Encuadernador-restaurador artesanal	30 00 40 50 60 70 90	AR		SI
7731.001.3	Alfarero-ceramista	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7731.003.1	Azulejero artesanal	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7731.004.0	Modelista-moldeador de cerámica (porcelana, loza, barro y gres)	30 40 50 60 70 90	MT	AR	SI
7731.004.0	Porcelanero (artesanía cerámica)	30 40 50 60 70 90	MT	AR	SI
7731.009.5	Montador de productos cerámicos	30 40 50 60 70 90	MT	AR	SI
7732.001.6	Trabajador de la fabricación de vidrio artístico, en general	30 40 50 60 70 90	MT	AR	SI
7732.001.6	Vidriero artístico	30 40 50 60 70 90	MT	AR	SI
7732.005.2	Soplador de vidrio	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7733.001.9	Grabador de vidrio	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7733.006.4	Serigrafista de vidrio	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7733.008.2	Tallista de vidrio y cristal	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7734.001.2	Pintor-decorador de vidrio	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7734.001.2	Decorador de objetos de vidrio	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7734.004.9	Pintor-decorador-estampador de cerámica	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7734.006.7	Esmaltador-decorador de cerámica y porcelana	30 40 50 60 70 90	AR	MT	SI
7734.008.5	Pintor-decorador de figuras de escayola y similares	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7734.010.6	Pintor-decorador de rótulos	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7741.001.2	Artesano de artículos de madera, en general	30 40 50 60 70 90	AR	MD	

Sector: Artesanía (AR)		Niveles profesionales	Sector principal	Otro sectores	Mujeres Sub represent.
7741.002.1	Artesano de juguetes de madera y similares	30 40 50 60 70 90	AR	MDMT	
7741.005.8	Artesano productor de fallas y similares	30 40 50 60 70 90	AR		
7741.005.8	Fallero y similares	30 40 50 60 70 90	AR		
7741.006.7	Artesano de artículos de marfil, piedra y otros	30 40 50 60 70 90	AR		
7741.007.6	Artesano de artículos de papel y cartón	30 40 50 60 70 90	AR		
7741.008.5	Artesano confeccionador de figuras plásticas	30 40 50 60 70 90	AR		
7741.009.4	Muñequero artesanal	30 40 50 60 70 90	AR		
7741.010.6	Imaginer (artesanía madera)	30 40 50 60 70 90	AR	MD	
7741.011.5	Pirotécnico artesanal	30 40 50 60 70 90	AR		
7741.012.4	Cerero	30 40 50 60 70 90	AR		
7742.001.5	Artesano del cuero, en general (excepto calzado)	30 40 50 60 70 90	AR		
7742.003.3	Botero	30 40 50 60 70 90	AR		
7742.005.1	Confeccionador artesanal de alpargatas	30 40 50 60 70 90	AR		
7913.001.7	Artesano de artículos con fibras vegetales, en general	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7913.001.7	Elaborador de objetos de fibra vegetal	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7913.005.3	Cestero	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7913.010.1	Tejedor-trenzador de fibras vegetales	30 40 50 60 70 90	AR		SI
7920.001.7	Ebanista	30 40 50 60 70 90	MD	AR	SI
7920.002.6	Carpintero-ebanista artesano	30 40 50 60 70 90	AR	MD	SI
7920.007.1	Tornero de madera (ebanistería)	30 40 50 60 70 90	MD	AR	SI
7920.008.0	Chapador y/o acabador de muebles de madera	30 40 50 60 70 90	MD	AR	SI
7920.012.9	Modelista de madera	30 40 50 60 70 90	MD	AR	SI
7920.014.7	Maquetista en madera	30 40 50 60 70 90	MD	AR	SI
7920.015.6	Marquetero-taraceador de ebanistería	30 40 50 60 70 90	MD	AR	SI
7920.015.6	Taraceador (artesanía madera)	30 40 50 60 70 90	MD	AR	SI
7920.017.4	Tallista artesano de madera en muebles y similares	30 40 50 60 70 90	AR	MD	SI
7920.019.2	Tonelero	30 40 50 60 70 90	AR	MD	SI
7932.001.2	Tejedor en telar manual, en general	30 40 50 60 70 90	AR	IT	
7932.004.9	Tejedor de redes, a mano	30 40 50 60 70 90	AR	PAIT	
7932.004.9	Redero de tierra	30 40 50 60 70 90	AR	PAIT	
7932.008.5	Encajero, a mano	30 40 50 60 70 90	AR		
7932.009.4	Encajero de bolillos	30 40 50 60 70 90	AR		
7932.011.5	Pasamanero, a mano (flecós, cordones, damascos)	30 40 50 60 70 90	AR		
7933.001.5	Sastre	30 40 50 60 70 90	IT	ARIM	
7933.003.3	Modista	30 40 50 60 70 90	IT	AR	
7936.004.1	Cosedor de prendas de peletería, a mano	30 40 50 60 70 90	PC	AR	

Sector: Artesanía (AR)		Niveles profesionales	Sector principal	Otro sectores	Mujeres Sub represent.
7936.008.7	Zurcidor, a mano	30 40 50 60 70 90	IT	AR	
7936.009.6	Bordador a mano	30 40 50 60 70 90	AR	IT	
7937.001.7	Tapicero de muebles	30 40 50 60 70 90	MD	ARIT	
7941.001.8	Curtidor de cueros y pieles, a mano	30 40 50 60 70 90	PC	AR	SI
7941.007.2	Clasificador de cueros y pieles, a mano	30 40 50 60 70 90	PC	AR	SI
7941.009.0	Acabador de curtidos, a mano	30 40 50 60 70 90	PC	AR	SI
7941.010.2	Teñidor de cueros y pieles, a mano	30 40 50 60 70 90	PC	AR	SI
7942.001.1	Zapatero, en general (calzado a medida)	30 40 50 60 70 90	PC	AR	
7942.002.0	Zapatero ortopedista	30 40 50 60 70 90	PC	AR	
7942.003.9	Zapatero-reparador de calzado	30 40 50 60 70 90	PC	AR	
7942.005.7	Marroquiner artesanal	30 40 50 60 70 90	AR	PC	
7942.006.6	Guarnicionero	30 40 50 60 70 90	AR	PC	
7942.017.8	Cosedor de calzado, a mano	30 40 50 60 70 90	PC	AR	
7942.018.7	Cosedor de marroquinería y guantes de piel o cuero, a mano	30 40 50 60 70 90	PC	AR	
8122.021.4	Fundidor artesanal de metales	30 40 50 60 70 90	AR		SI
8322.003.2	Pirotécnico	30 40 50 60 70 90	IQ	AR	SI
8322.004.1	Montador de castillos de pirotecnia	30 40 50 60 70 90	AR	IQ	SI

Fuente: Clasificación Nacional de Ocupaciones. SISPE. (INEM, 2004).

Niveles profesionales: 00. Técnicos/as y sin categoría laboral determinada; 10. Directores/as y gerentes; 20. Mandos intermedios, encargados/as de instalaciones, directores/as de área, directores/as de grandes departamentos, etc.; ,30. Jefes/as de equipo; 40. Oficiales de primera; 50. Oficiales de segunda; 60. Oficiales de tercera; 70. Ayudantes, auxiliares y especialistas; 80. Peones (No cualificados/as); 90. Aprendices/a

4. Correspondencias entre oficios, ocupaciones, actividades y sectores artesanos

Tabla 57. El sector artesano en la CNAE -93, CNAE-09 y CNO- 94

CNAE-93 REV.1	CNAE-2009	Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94	Subsector
17302	Estampación de textiles	1330 Acabado de textiles	Estampación textil	Estampador/a textil	7726.004.6 7726 10 Textil
17400	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	1392 Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	Elaboración de abanicos	Abaniquero/a	7741.003.0 7741 10 Textil
17400	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	1392 Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	Elaboración de albardas	Albardero/a	7932.001.2 7932 10 Textil
17400	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	1392 Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	Tejido en alto lizo	Tejedor/a en alto lizo	7932.001.2 7932 10 Textil
17400	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	1392 Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	Tejido en bajo lizo	Tejedor/a en bajo lizo	7932.001.2 7932 10 Textil
17510	Fabricación de alfombras y moquetas	1393 Fabricación de alfombras y moquetas	Elaboración de alfombras	Alfombrero/a	7932 10 Textil
17520	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1394 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	Cordelería y cordonería	Cordelero/a y cordonero/a	7932.011.5 7932 10 Textil
17520	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1394 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	Elaboración de macramé	Elaborador/a de macramé	7932.006.7 7932 10 Textil
17520	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1394 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	Elaboración y reparación de redes	Redero/a	7932.004.9 7932 10 Textil

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
17541	Fabricación de tejidos estrechos	1399	Fabricación de otros productos textiles	Elaboración de bordados	Bordador/a	7936.009.6	7936	10	Textil
17541	Fabricación de tejidos estrechos	1399	Fabricación de otros productos textiles	Elaboración de calados	Calador/a		7936	10	Textil
17541	Fabricación de tejidos estrechos	1399	Fabricación de otros productos textiles	Elaboración de encajes	Encajero/a	7932.008.5	7932	10	Textil
17541	Fabricación de tejidos estrechos	1399	Fabricación de otros productos textiles	Elaboración de encajes de bolillos	Encajero/a de bolillos	7932.009.4	7932	10	Textil
17541	Fabricación de tejidos estrechos	1399	Fabricación de otros productos textiles	Elaboración de flecos	Flequero/a	7932.011.5	7932	10	Textil
17541	Fabricación de tejidos estrechos	1399	Fabricación de otros productos textiles	Pasamanería	Pasamanero/a	7932.011.5	7932	10	Textil
17600	Fabricación de tejidos de punto	1391	Fabricación de tejidos de punto	Elaboración de encajes de ganchillo	Ganchillero/a	7932.010.6	7932	10	Textil
17710	Fabricación de calcetería	1431	Confección de calcetería	Calcetería	Calcetera/o		7932	10	Textil
18222	Confección a medida	1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores	Camisería	Camisera/o	7933.007.9	7933	10	Textil
18222	Confección a medida	1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores	Modistería	Modisto/a	7933.003.3	7933	10	Textil
18222	Confección a medida	1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores	Sastrería de trajes de toreo	Sastre/a de trajes de toreo	7933.001.5	7933	10	Textil
18222	Confección a medida	1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores	Sastrería de trajes regionales	Sastre/a de trajes regionales	7933.001.5	7933	10	Textil
18222	Confección a medida	1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores	Sastrería	Sastre/a	7933.001.5	7933	10	Textil

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
18243	Confección de otras prendas de vestir y accesorios	1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios	Guantería	Guantero/a		7933	10	Textil
18243	Confección de otras prendas de vestir y accesorios	1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios	Elaboración de sombreros	Sombrero/a	7933.009.7	7933	10	Textil
18302	Fabricación de artículos de peletería	1320	Fabricación de tejidos textiles	Peletería	Peletero/a	7936.004.1	7936	9	Piel y cuero
19100	Preparación, curtido y acabado del cuero	1511	Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles	Curtiduría	Curtidor/a	7941.001.8	7941	9	Piel y cuero
19100	Preparación, curtido y acabado del cuero	1511	Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles	Elaboración de cordobán y guadamecil	Elaborador/a de cordobanes y guadamecés	7749.001.5	7749	9	Piel y cuero
19100	Preparación, curtido y acabado del cuero	1511	Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles	Repujado de cuero	Repujador/a de cuero	7749.001.5	7749	9	Piel y cuero
19201	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje	1512	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería	Marroquinería	Marroquero/a	7749.001.5	7749	9	Piel y cuero
19202	Fabricación de otros artículos de piel	1512	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería	Elaboración de botas	Botero/a Corambrero/a	7749.001.5	7749	9	Piel y cuero

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
19202	Fabricación de otros artículos de piel	1512	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería	Elaboración de fuelles	Elaborador/a de fuelles	7749.001.5	7749	9	Piel y cuero
19202	Fabricación de otros artículos de piel	1512	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería	Guarnicionería y talabartería	Guarnicionero/a y talabartero/a	7749.001.5	7749	9	Piel y cuero
19202	Fabricación de otros artículos de piel	1512	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería	Elaboración de odres	Odrera/o	7749.001.5	7749	9	Piel y cuero
19300	Fabricación de calzado	1520	Fabricación de calzado	Elaboración de almadreñas	Almadreñero/a	7742.001.5	7742	9	Piel y cuero
19300	Fabricación de calzado	1520	Fabricación de calzado	Elaboración de alpargatas	Alpargatera/o	7742.005.1	7742	9	Piel y cuero
19300	Fabricación de calzado	1520	Fabricación de calzado	Elaboración y reparación de zapatos	Zapatera/o	7942.001.1	7942	9	Piel y cuero
20301	Fabricación de piezas de carpintería y ebanistería para la construcción	1623	Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción	Carpintería	Carpintero/a	7130.001.8	7130	7	Muebles de madera
20302	Fabricación de estructuras de madera	1623	Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción	Elaboración de artesonado mudéjar	Elaborador/a de artesonado mudéjar	7130.002.9	7130	7	Muebles de madera
20400	Fabricación de envases y embalajes de madera	1624	Fabricación de envases y embalajes de madera	Tonelería	Tonelera/o	7920.019.2	7920	8	Objetos de madera

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
20510	Fabricación de otros productos de madera	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Elaboración de arados y aperos de labranza	Aladrero/a	7920.017.4	7920	8	Objetos de madera
20510	Fabricación de otros productos de madera	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Arte pastoril	Artista pastoril	7920.017.4	7920	8	Objetos de madera
20510	Fabricación de otros productos de madera	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Elaboración de hormas	Hormero/a	7920.017.4	7920	8	Objetos de madera
20510	Fabricación de otros productos de madera	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Imaginería	Imaginer/a/o	7920.017.4	7920	8	Objetos de madera
20510	Fabricación de otros productos de madera	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Elaboración de jaula	Jaulero/a	7920.017.4	7920	8	Objetos de madera
20510	Fabricación de otros productos de madera	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Marquetería	Marquetero/a	7920.015.6	7920	8	Objetos de madera
20510	Fabricación de otros productos de madera	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Talla de madera	Tallista de madera	7920.017.4	7920	8	Objetos de madera

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
20510	Fabricación de otros productos de madera	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Taracea	Taraceador/a	7920.017.4	7920	8	Objetos de madera
20510	Fabricación de otros productos de madera	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Tornería	Tornero/a	7920.007.1	7920	8	Objetos de madera
20521	Tratamiento del corcho bruto y fabricación de productos de corcho	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Elaboración de artículos de corcho	Corchera/o	7911.005.7	7911	2	Fibras vegetales
20522	Fabricación de artículos de cestería y espartería	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Cestería	Cestero/a	7913.005.3	7913	2	Fibras vegetales
20522	Fabricación de artículos de cestería y espartería	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Elaboración de objetos de paja	Elaborador/a de objetos de paja	7913.001.7	7913	2	Fibras vegetales
20522	Fabricación de artículos de cestería y espartería	1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	Espartería	Espartera/o (incluido esterero)	7913.001.7	7913	2	Fibras vegetales
21120	Fabricación de papel y cartón	1712	Fabricación de papel y cartón	Elaboración de papel	Elaborador/a de papel	7741.007.6	7741	12	Varios
21250	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1729	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	Elaboración de objetos artísticos de cartón	Cartonero/a artístico/a	7741.007.6	7741	12	Varios

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
21250	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1729	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	Elaboración de objetos de cartón piedra	Elaborador/a de objetos de cartón piedra	7741.007.6	7741	12	Varios
22150	Otras actividades de edición	5819	Otras actividades editoriales	Cartelería-rotulación	Cartelista-rotulador/a	7734.010.6	7734	12	Varios
22220	Otras actividades de impresión	1812	Otras actividades de impresión y artes	Elaboración de pirograbados	Pirograbador/a	2512.010.1	2512	12	Varios
22220	Otras actividades de impresión	1812	Otras actividades de impresión y artes	Serigrafía artística	Serigrafo/a artística/o	2512.003.5	2512	12	Varios
22230	Encuadernación	1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma	Encuadernación	Encuadernador/a	7725.001.6	7725	12	Varios
22250	Actividades auxiliares relacionadas con la encuadernación	1813	Servicios de preimpresión y preparación de soportes	Grabación y técnicas de estampación	Grabador/a y estampador/a artístico/a	2512.010.1	2512	12	Varios
22250	Actividades auxiliares relacionadas con la encuadernación	1813	Servicios de preimpresión y preparación de soportes	Elaboración de maquetas	Maquetista	3541.031.9	3541	12	Varios
24301	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares	2030	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas	Elaboración de esmaltes al fuego	Esmaltador/a al fuego	7734.006.7	7734	12	Varios
24612	Fabricación de artículos pirotécnicos	2051	Fabricación de explosivos	Pirotecnia	Pirotécnico/a	7741.011.5	7741	12	Varios
25241	Fabricación de productos diversos en materias plásticas	2229	Fabricación de otros productos de plástico	Elaboración de botonería	Botonero/a	7741.008.8	7741	12	Varios

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
26110	Fabricación de vidrio plano	2311	Fabricación de vidrio plano	Decoración de vidrio	Decorador/a de vidrio	7734.001.2	7734	11	Vidrio
26130	Fabricación de vidrio hueco	2313	Fabricación de vidrio hueco	Soplado de vidrio	Soplador/a de vidrio	7732.005.2	7732	11	Vidrio
26130	Fabricación de vidrio hueco	2313	Fabricación de vidrio hueco	Talla de vidrio	Tallista de vidrio	7732.008.2	7732	11	Vidrio
26130	Fabricación de vidrio hueco	2313	Fabricación de vidrio hueco	Elaboración de vidriera artística	Vidriera/o	7732.001.6	7732	11	Vidrio
26130	Fabricación de vidrio hueco	2313	Fabricación de vidrio hueco	Elaboración de vidrio soplado	Vidriera/o	7732.001.6	7732	11	Vidrio
26150	Fabricación y manipulado de otro vidrio (incluido el vidrio técnico)	2319	Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico	Estirado de vidrio	Estirador/a de vidrio	7732.001.6	7732	11	Vidrio
26210	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental	2341	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental	Alfarería	Alfarero/a	7731.001.3	7731	1	Cerámica
26210	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental	2341	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental	Elaboración de belenes	Belenista	7734.008.5	7734	1	Cerámica
26210	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental	2341	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental	Cerámica	Ceramista	7731.001.3	7732	1	Cerámica
26250	Fabricación de otros productos cerámicos	2349	Fabricación de otros productos cerámicos	Elaboración de objetos de escayola	Elaborador/a de objetos de escayola	7731.001.3	7732	1	Cerámica
26300	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	2331	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	Elaboración de azulejos	Azulejero/a esmaltista	7731.003.1	7731	1	Cerámica

CNAE-93 REV.1	CNAE-2009	Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94	Subsector				
26400	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción	2332	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción	Tejería y ladrillería	Tejero/a y ladrillero/a	7731.004.0	7731	1	Cerámica
26660	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento	2369	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento	Elaboración y aplicación de estuco	Estuquista o estucador/a	7210.003.5	7210	1	Cerámica
26701	Corte, tallado y acabado de la piedra	2370	Corte, tallado y acabado de la piedra	Cantería	Cantero/a	7423.002.0	7423	5	Mármol, piedra y escayola
26701	Corte, tallado y acabado de la piedra	2370	Corte, tallado y acabado de la piedra	Cinceladura	Cincelador/a	7423.004.8	7423	5	Mármol, piedra y escayola
26701	Corte, tallado y acabado de la piedra	2370	Corte, tallado y acabado de la piedra	Talla de piedra y mármol	Tallista de piedra y mármol	7423.004.8	7423	5	Mármol, piedra y escayola
27540	Fundición de otros metales no féreos	2454	Fundición de otros metales no féreos	Fundición artística	Fundidor/a artístico/a	7513.010.9	7513	6	Metal
28401	Forja y estampación de metales	2550	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	Forja y herrería	Forjador/a y herrero/a	7521.001.8	7521	6	Metal
28401	Forja y estampación de metales	2550	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	Metalistería	Metalistero/a	7521.001.8	7521	6	Metal
28510	Tratamiento y revestimiento de metales	2561	Tratamiento y revestimiento de metales	Repujado de metales	Repujador/a de metales	7524.006.2	7524	6	Metal
28610	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	2571	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	Afilado	Afilador/a	7524.001.7	7524	6	Metal

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
28610	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	2571	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	Cuchillería y navajería	Cuchillero/a y navajero/a	7522.005.7	7522	6	Metal
28630	Fabricación de cerraduras y herrajes	2572	Fabricación de cerraduras y herrajes	Cerrajería	Cerrajero/a	7711.005.1	7711	6	Metal
28751	Fabricación de artículos metálicos de menaje doméstico	2599	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.	Calderería	Calderero/a	7521.001.8	7521	6	Metal
28751	Fabricación de artículos metálicos de menaje doméstico	2599	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.	Herraduría	Herrador/a	7521.005.4	7521	6	Metal
28751	Fabricación de artículos metálicos de menaje doméstico	2599	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.	Hojalatería	Hojalatero/a	7521.001.8	7521	6	Metal
28753	Fabricación de otros productos metálicos diversos	2571	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	Elaboración de campanas	Campanero/a	7521.001.8	7521	6	Metal
28753	Fabricación de otros productos metálicos diversos	2571	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	Elaboración de cencerros	Cencerrero/a	7521.001.8	7521	6	Metal
28753	Fabricación de otros productos metálicos diversos	2571	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	Elaboración de balanzas romanas	Elaborador de balanzas romanas	7521.001.8	7521	6	Metal
28753	Fabricación de otros productos metálicos diversos	2571	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	Elaboración de espadas	Espadero/a	7711.003.3	7711	6	Metal
29563	Fabricación de moldes	2573	Fabricación de herramientas	Elaboración de matrices o moldes	Matricero/a o modelista	7731.004.0	7731	6	Metal

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
29602	Fabricación de armas ligeras	2540	Fabricación de armas y municiones	Armería	Armero/a	7711.003.3	7711	6	Metal
33500	Fabricación de relojes	3313	Reparación de equipos electrónicos y ópticos	Rejería	Relojero/a	7711.001.5 Y 7711.002.4	7711	12	Varios
35111	Construcción y reparación de barcos	3315	Reparación y mantenimiento naval	Carpintería de ribera	Carpintero/a de ribera	7130.017.1	7130	7	Muebles de madera
35500	Fabricación de otro material de transporte	2822	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación	Elaboración de carros y carruajes	Carretero/a (carrocero/a)	3541.011.3	3541	7	Muebles de madera
36110	Fabricación de sillas y otros asientos	2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	Elaboración de sillas de enea	Sillero/a	7920.017.4	7920	2	Fibras vegetales
36110	Fabricación de sillas y otros asientos	2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	Tapicería	Tapicera/o	7937.001.7	7937	10	Textil
36141	Fabricación de muebles domésticos	3109	Fabricación de otros muebles	Ebanistería	Ebanista	7920.001.7	7920	7	Muebles de madera
36141	Fabricación de muebles domésticos	3109	Fabricación de otros muebles	Elaboración de muebles de fibra vegetal	Elaborador/a de muebles de fibra vegetal	7913.001.7	7913	7	Muebles de madera
36144	Actividades relacionadas con la fabricación de muebles	3109	Fabricación de otros muebles	Barnizado	Barnizador/a	7240.015.7	7240	7	Muebles de madera
36150	Fabricación de colchones	3103	Fabricación de colchones	Elaboración de colchones	Colchonero/a	7937.006.2	7937	10	Textil

CNAE-93 REV.1	CNAE-2009	Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94	Subsector				
36221	Fabricación de artículos de joyería	3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	Damasquinado	Damasquinador/a	7713.001.1	7713	4	Joyería
36221	Fabricación de artículos de joyería	3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	Engastar	Engastador/a	7713.001.1	7713	4	Joyería
36221	Fabricación de artículos de joyería	3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	Joyería	Joyera/o	7713.001.1	7713	4	Joyería
36221	Fabricación de artículos de joyería	3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	Talla de piedras preciosas o semipreciosas	Lapidaria/o	7713.008.4	7713	4	Joyería
36222	Fabricación de artículos de orfebrería y platería	3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	Batido de oro	Batihoja	7713.012.3	7713	4	Joyería
36222	Fabricación de artículos de orfebrería y platería	3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	Aplicación de dorados	Dorador/a	7713.011.4	7713	4	Joyería
36222	Fabricación de artículos de orfebrería y platería	3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	Elaboración de dorados	Dorador/a	7713.011.4	7713	4	Joyería
36222	Fabricación de artículos de orfebrería y platería	3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	Elaboración de filigranas	Filigranista	7713.007.5	7713	4	Joyería
36222	Fabricación de artículos de orfebrería y platería	3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	Orfebrería	Orfebre	7713.003.9	7713	4	Joyería

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
36222	Fabricación de artículos de orfebrería y platería	3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	Platería	Platero/a	7713.004.8	7713	4	Joyería
36300	Fabricación de instrumentos musicales	9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico	Afinación de instrumentos musicales	Afinador/a de instrumentos musicales	7712.012.0	7712	3	Instrumentos musicales
36300	Fabricación de instrumentos musicales	9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico	Construcción de instrumentos musicales de arco, teclado y cuerda pulsada (Luthier)	Constructor/a de instrumentos musicales de arco, teclado y cuerda pulsada (Luthier)	7712.001.8	7712	3	Instrumentos musicales
36300	Fabricación de instrumentos musicales	9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico	Elaboración de instrumentos musicales de percusión	Elaborador/a de instrumentos musicales de percusión	7712.002.7	7712	3	Instrumentos musicales
36300	Fabricación de instrumentos musicales	9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico	Elaboración de instrumentos musicales de viento	Elaborador/a de instrumentos musicales de viento	7712.002.7	7712	3	Instrumentos musicales
36300	Fabricación de instrumentos musicales	9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico	Elaboración, afinado, restauración y reparación de órganos	Organero/o	7712.002.7	7712	3	Instrumentos musicales
36500	Fabricación de juegos y juguetes	2899	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p	Elaboración de títeres	Constructor/a de títeres	7741.002.1	7741	12	Varios
36500	Fabricación de juegos y juguetes	2899	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p	Elaboración de juguetes	Juguetero/a	7741.002.1	7741	12	Varios

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
36500	Fabricación de juegos y juguetes	2899	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p	Elaboración de miniaturas	Miniaturista	7741.002.1	7741	12	Varios
36500	Fabricación de juegos y juguetes	2899	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p	Elaboración de muñecos	Muñequero/a	7741.009.4	7741	12	Varios
36610	Fabricación de bisutería	3213	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares	Bisutería	Bisutero/a	7713.002.0	7713	12	Joyería
36610	Fabricación de bisutería	3213	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares	Talla de materias nobles	Tallista de materias nobles	7713.008.4	7713	12	Varios
36630	Fabricación de otros artículos	3299	Fabricación de otros artículos	Cerería	Cerera/o	7741.012.4	7741	12	Varios
36630	Fabricación de otros artículos	3299	Fabricación de otros artículos	Elaboración de banderillas	Elaborador/a de banderillas	3541.011.3	3541	12	Varios
36630	Fabricación de otros artículos	3299	Fabricación de otros artículos	Elaboración de farolillos festivos	Elaborador/a de farolillos festivos	3541.011.3	3541	12	Varios
36630	Fabricación de otros artículos	3299	Fabricación de otros artículos	Elaboración de flores artificiales	Elaborador/a de flores artificiales	7742.004.2	7742	12	Varios
36630	Fabricación de otros artículos	3299	Fabricación de otros artículos	Elaboración de flores secas	Elaborador/a de flores secas	7742.004.2	7742	12	Varios
36630	Fabricación de otros artículos	3299	Fabricación de otros artículos	Elaboración de pipas de fumar	Elaborador/a de pipas de fumar	7741.004.9	7741	12	Varios
36630	Fabricación de otros artículos	3299	Fabricación de otros artículos	Paragüería y bastonería	Paragüero/a y bastonero/a	7742.006.0	7742	12	Varios
36630	Fabricación de otros artículos	3299	Fabricación de otros artículos	Elaboración de peinetas	Peinetero/a	7942.005.7	7942	12	Varios

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
36630	Fabricación de otros artículos	3299	Fabricación de otros artículos	Elaboración de pelucas y postizos	Posticera/o	3541.011.3	3541	12	Varios
36630	Fabricación de otros artículos	3299	Fabricación de otros artículos	Tallado y modelado de ceras para joyería	Tallador/a y modelador/a de ceras para joyería	7713.008.4	7713	12	Varios
36630	Fabricación de otros artículos	3299	Fabricación de otros artículos	Taxidermia	Taxidermista	3111.002.0	3111	12	Varios
45430	Revestimiento de suelos y paredes	4333	Revestimiento de suelos y paredes	Elaboración de mosaicos	Mosaiquista	7423.008.4	7423	12	Varios
92311	Creación artística y literaria; interpretación de arte dramático, música y similares	9001	Artes escénicas	Escultura	Escultor/a	2512.012.9	2512	12	Varios
92311	Creación artística y literaria; interpretación de arte dramático, música y similares	9001	Artes escénicas	Restauración	Restaurador/a	2512.012.9	2512	12	Varios
26530	Fabricación de yeso calcinado o escayola	2352	Fabricación de cal y yeso	Escayolista	Escayolista	7210.002.4	7210	12	Varios
36144	Actividades relacionadas con la fabricación de muebles	9524	Reparación de muebles	Restauración y reparación de muebles	Restaurador de muebles	2512.015.6	2512	8	Objetos de madera
26701	Corte, tallado y acabado de la piedra	2370	Corte, tallado y acabado de la piedra	Cantería	Litógrafo	7423.002.0	7423	5	Mármol, piedra y escayola
18232	Confección de lencería femenina	1414	Confección de ropa interior	Confección de lencería femenina	Corsetero	7933.005.1	7933	10	Textil

CNAE-93 REV.1		CNAE-2009		Oficio	Sujeto Artesano	CNO-94		Subsector	
18243	Confección de otras prendas de vestir y accesorios	1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios	Confección de trajes de carnaval	Confeccionista de trajes de carnaval	7936.001.4	7936	10	Textil
17130	Preparación e hilado de fibras de lana	1310	Preparación e hilado de fibras textiles	Preparación de lana	Hilador y preparador de lana	7931.004.6	7936	10	Textil
17140	Preparación e hilado de fibras de lino	1310	Preparación e hilado de fibras textiles	Preparación de lino	Hilador y preparador de lino	7931.004.6	7936	10	Textil
17541	Fabricación de tejidos estrechos	1399	Fabricación de otros productos textiles	Elaboración de encajes	Rosetero	7932.008.5	7932	10	Textil
17400	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	1392	Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	Elaboración de zurrones	Zurronero	7941.001.8	7941	10	Textil
26701	Corte, tallado y acabado de la piedra	2370	Corte, tallado y acabado de la piedra	Cantería	Pedrero	7423.002.0	7423	5	Mármol, piedra y escayola
16000	Industria del tabaco	1200	Industria del tabaco	Elaboración de puros	Purero	7806.001.4	7806	12	Varios

Fuente: Elaboración propia a partir de los repertorios de artesanos de las comunidades autónomas, Clasificación Nacional de Actividades Económicas 93, Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 y Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994.

Referencias bibliográficas y documentales

- A.L. Arbic Consulting (2005): «Canadian Fine Craft Niche Market Study». Government of Canada.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (2008): Clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas. Sección 1. Actividades empresariales, ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios y Sección 2. Actividades Empresariales. Agencia Tributaria.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (2008): Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Agencia Tributaria.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (2006): «Mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias». Agencia Tributaria.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (2005): «Balanza de pagos». Agencia Tributaria.
- Ancona, F. (2005): «Analisi delle professionalità e scenari di sviluppo nel campo dell'artigianato artistico e della conservazione dei beni culturali in Lombardia» Milano. Istituto Regionale di Ricerca Della Lombardia.
- Ayuntamiento de Pamplona (2004): *Artesanía: Estudios sobre el sector*.
- Cámaras de comercio (2008): «Fichero de empresas españolas».
- Chambre des Métiers (2007): «Chiffres clés 2007. Artisanat». Centre de Promotion et de Recherche. Grand-Duche de Luxembourg.
- Chambre des Métiers et de l'Artisanat de la Cote d'Or (2007): «Les chiffres clés de l'artisanat de la Cote d'Or».
- Centro Regional de Artesanía de Castilla y León (2006): «Marco estratégico». Fundación Regional para el Desarrollo de la Artesanía de Castilla y León.
- Comisión Europea (2003): «Recomendación sobre la definición de PYME» Diario Oficial de la Unión Europea L124 de 20 de mayo de 2003.
- Comunidad Valenciana (2005): «Guía de actividades empresariales: Sector artesanal».
- Congreso Universidad Politécnica de Valencia (2006): «La artesanía en la UE: nuevos retos para un nuevo siglo, 9 y 10 de noviembre».
- Conseil national de l'information statistique du France (2004): «Rapport du groupe technique sur les statistiques régionales et locales de l'artisanat».
- Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha (2008): «Informe 01/08 del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha sobre el plan de ordenación y promoción de la artesanía de Castilla-La Mancha».
- Consejo Vasco de Cultura (2003): «Artesanía: Informe realizado en base a las reuniones del grupo de trabajo de Artesanía del Plan Vasco de la Cultura».
- Consejería de Empresa, Universidad y Ciencia (2006): «Plan de Competitividad de los Sectores Artesanos». Comunidad Valenciana.
- Craft Organization Directors Association (2001): «Craft Industry Economic Impact Survey Results» Craft Organization Development Association.

- De Dios, L (2005): «Pasado, presente y futuro de la artesanía». Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.
- Decreto 209/2007, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.
- Decreto 252/2000, de 24 de julio, sobre la actividad artesanal en Cataluña.
- Decreto 74/2006, de 19 de octubre, de Artesanía de Castilla y León.
- Decreto 88/1994, de 5 de diciembre, de Artesanía de Asturias.
- Decreto Foral 188/88, de 17 de junio, de ordenación y desarrollo del sector artesano navarro.
- Decreto Foral 75/1996, de 10 de septiembre, sobre la regulación de la Artesanía de Guipúzcoa.
- DGPYME (2007): *Las Pyme españolas con forma societaria*. Estructura económica-financiera y resultados (ejercicios 2001-2004 y avance 2005): Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- DGPYME (2006): *Claves estratégicas para la promoción de la PYME artesana*. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- DGPYME (1987): *El sector artesano en España: diez años de evolución*. Ministerio de Industria y Energía.
- DGPYME (1984): *Presente y futuro de las artesanías en la sociedad industrial*. Ministerio de Industria y Energía.
- DGPYME (1984): *La denominación de origen en la artesanía*. Ministerio de Industria y Energía.
- EPA (2008): Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.
- EPA (2007): Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.
- Euro Info Centre (2006): «CraftsSector Guide» Invest NI's Business.
- European Economic and Social Committee: (2001): «The craft sector and SMEs in Europe». Bruselas.
- Federación de Organizaciones de Artesanos de Castilla-La Mancha (2004): «Estudio sobre el sector de la Artesanía en Castilla-La Mancha» SEPECAM.
- Fundación Prodintec (2006): «Artesanía: Estudio de la artesanía en Asturias. Artesanía, diseño y nuevas tecnologías». Ayuntamiento de Gijón.
- Fundación SEPI (2006): «Encuesta sobre Estrategias Empresariales». Fundación SEPI.
- Gobierno de Canarias (2008): «Plan de desarrollo de la artesanía de Canarias».
- Gómez de Segura, B. (2003): «Industrias artesanales». Consejo Vasco de Cultura.
- Grossi, F. (2001): «Artigianato e Internet» Osservatorio Internet Artigianinet. Roma.
- Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES) y Fundación Española para la Innovación de la Artesanía (2007): *Handmade Project: «Análisis socioeconómico de la artesanía en Europa. Informe comparado»*. Convocatoria Europea Leonardo Da Vinci (2004-2007).

Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES) y Fundación Española para la Innovación de la Artesanía (2007): *Handmade Project: Análisis socioeconómico de la artesanía en España*. Convocatoria Europea Leonardo Da Vinci (2004-2007).

Ikertalde (2005): «Estudio de las Industrias Artesanas del País Vasco». Consejo Vasco de Cultura.

INE (2008): «Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2008): «Directorio Central de Empresas (DIRCE)». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2008): «Encuesta de Presupuestos Familiares». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2007): «Encuesta Industrial de Productos». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2007): «Encuesta Anual de Coste Laboral». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2007): «Encuesta de equipamiento y uso de tecnologías de la información y la comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2006): «Encuesta sobre Innovación Tecnológica en las Empresas». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2006): «Encuesta de uso de TIC y comercio electrónico en las empresas». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2006): «Clasificación Nacional de Actividades Económicas 1993. Rev 1». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2006): «Encuesta Industrial de Empresas». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2006): «Encuesta de Presupuestos Familiares». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2006): «Encuesta de Condiciones de Vida». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2006): «Encuesta Nacional de Salud». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2005): «Encuesta Anula de Estructura Salarial». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2003): «Encuesta Nacional de Salud». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2003): «Encuesta de Empleo del Tiempo». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2002): «Encuesta de Empleo del Tiempo». Instituto Nacional de Estadística.

INE (2001): «Censo de Población». Instituto Nacional de Estadística.

INE (1991): «Censo de Población». Instituto Nacional de Estadística.

INEM (2004): «Clasificación de Ocupaciones». Servicio Público de Empleo. Subdirección General de Promoción de Empleo.

INEM (1994): «Clasificación de Ocupaciones». Servicio Público de Empleo. Subdirección General de Promoción de Empleo.

- Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón.
- Ley 1/1992, de 11 de marzo, de Artesanía de Galicia.
- Ley 11/1998, de 30 de noviembre, de Normas Regulatoras de la Artesanía.
- Ley 14/2002, de 11 de julio, de Ordenación y Fomento de la Artesanía de Castilla-La Mancha.
- Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.
- Ley 2/1994, de 24 de mayo, de Artesanía de La Rioja.
- Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, protección y promoción de la Artesanía.
- Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de Extremadura.
- Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias.
- Ley 4/1985, de 3 de mayo, de Artesanía de las Illes Balears.
- Ley 7/1998, de 5 de junio, de Artesanía de Cantabria.
- McAuely, A. and Fillis, I. (2002): «Craft business in Scotland: A Study». The Scottish Arts Council. Edinburgh.
- McAuely, A. and Fillis, I. (2004): «Making It in the 21st Century: A socio-economic survey of crafts activity in England and Wales, 2002-03». The Crafts Council August.
- McAuely, A. and Fillis, I. (2006): «A future in the making: a socio-economic study of makers in Northern Ireland» University of Stirling.
- McVey, J. (2000): A Review of the Craft Sector in Northern Ireland. Blueprint Development Consultancy.
- Ministère de l'Économie, de l'industrie et de l'emploi (2004): «Panorama des entreprises des métiers d'art en France».
- Ministère des Petites et Moyennes Entreprises, du Commerce, de l'Artisanat et des Professions libérales (2007): «Les chiffres clefs de l'artisanat». Francia.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración (2008): » Movimiento Laboral Registrado».
- Ministerio de Trabajo e Inmigración (2008):»Trabajadores/as afiliados/as a la Seguridad Social».
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2006): «Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo».
- Orden Foral 445/99, de 12 de julio, que regula la Artesanía en su vertiente cultural.
- Orden ITC/766/2008, de 7 de marzo, por la que se convoca la tercera edición de los Premios Nacionales de Artesanía y se aprueban sus bases reguladoras.
- Pereboom, B. and Chapados, L., (2001): «Study of the Crafts Sector in Canada: Inventory and Summary of Current Literature; Defining the Crafts Sector; Working Together to Develop the Crafts Sector». The Canadian Craft Federation.

Real Decreto 1520/1982, de 18 de junio sobre Ordenación y regulación de la Artesanía.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

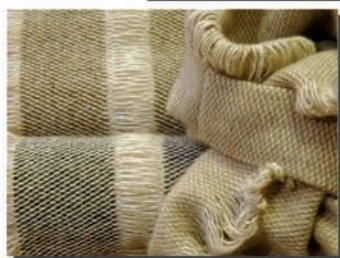
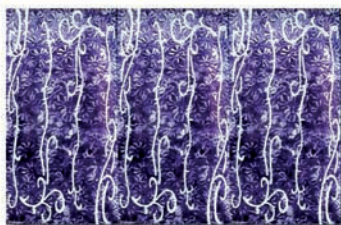
Registro mercantil (2008): «Base de datos del registro mercantil».

Rothgang, M. and Trettin, L. (2003): «Strengthening the German Craft Sector through Innovation & Cooperation». Rhine-Westphalia Institute of Economic Research Essen.

UNESCO/CCI (1997): «La Artesanía y el mercado internacional: comercio y codificación aduanera» - Manila, 6-8 de octubre de 1997.

Urdangarín, C. e Izaga, J.M (2006): «La economía de los artesanos». Dirección General de Cultura. Institución Príncipe de Viana.

Weinrich, P (1989): «A very short history of craft». Canadian museum of civilization.



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO**

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

**DIVISIÓN DE INFORMACIÓN,
DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES**

CENTRO DE PUBLICACIONES

Paseo de la Castellana, 160. 28071 Madrid
Tels.: 91.349 51 29 / 4968 / 4000
Fax.: 91.349 44 85
www.mityc.es